

Boletín Oficial

de la provincia de Sevilla

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal SE-1-1958

Sábado 17 de julio de 2021

Número 164

S u m a r i c

JUNTA DE ANDALUCÍA:

Consejería de Hacienda y Financiación Europea:
 Delegación del Gobierno en Sevilla:
 Instalaciones eléctricas

3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 2: autos 123/19 y 38/19; número 3: autos 189/16, 528/19, 363/18 y 287/19; número 4: autos 38/21, 34/21, 30/21 y 260/20; número 5: autos 799/18, 146/18 y 1210/20; número 5 (refuerzo bis): autos 324/18; número 6: autos 294/17, 190/20, 20/19 y 705/15; número 7: autos 1047/19, 1122/19,

43

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Encomienda de gestión
 Notificaciones
 — Bormujos: Reorganización del gobierno municipal
 — Las Cabezas de San Juan: Convocatoria para la selección de un graduado en Arquitectura Técnica, un graduado en Geografía y

Ordenación del Territorio y un Ingeniero Técnico Forestal

67 72

Gilena: Solicitud de licencia.....
El Viso del Alcor: Expediente de expropiación de terrenos....

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Sábado 17 de julio de 2021 Número 164

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla por la que se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto línea subterránea 15/20 kV de 3 circuitos, para 2.º desvío de línea existente de acometida a polígono industrial La Choza.

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: Medina Garvey Electricidad S.L.U.

Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14
Emplazamiento: Párroco Vicente Moya, 14

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del suministro eléctrico en el municipio de Benacazón, así como resolver

una problemática de seguridad por el desmantelamiento de líneas subterráneas que discurren

bajo construcción.

LINEA ELÉCTRICA:

Origen: LSMT 3 Circuitos acometida a Polígono Industrial La Choza

Final: LMT entronque CT1 y CS. Benacazón – LMT a CTI Paraje de la Dehesilla

Término municipal afectado: Benacazón (Sevilla)

Tipo:SubterráneaLongitud en km:0,065Tensión en servicio:15 (20) kV

Conductores: RHZ1 18/30 kV 3(1x240) mm² Al-H16

Presupuesto: 24.948,67 euros

Referencia: R.A.T: 14427 EXP.: 287924

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno, sita en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n planta tercera, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo necesario concretar cita presencial en el teléfono 955063910 si quiere ejercer el derecho de la consulta del expediente en aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos, así como en la página web de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la url: https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 21 de junio de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

15W-5780-P

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla por la que se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto LAAT 66 kV D/C E/S «Puebla de Cazalla» desde LAAT 66 kV S/C «Osuna Marchena». En los términos municipales de Cazalla y Marchena (Sevilla).

A los efectos prevenidos en los artículos 125.º y 144.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, y en el artículo 55.º de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del artículo 52.º de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación. Asimismo, se publica como anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

Características de la instalación.

Peticionario: Edistribución Redes Digitales S.L.U.

Domicilio: Avda. De La Borbolla núm. 5.

Emplazamiento: «Trazado nueva LAT A 66 kV D/C E/S en Sub. Puebla de Cazalla desde la LAT 66 kV S/C

Osuna-Marchena»

Finalidad de la instalación: Alimentar a la nueva subestación Puebla de Cazalla para mejorar y garantizar el suministro

de energía eléctrica de la zona.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Subestación Puebla de Cazalla Origen:

Nuevo AP. núm. 20 (52) de entronque L.A. 66 kV S/C «Marchena-Osuna», que sustituye al Final:

anterior AP. núm. 52 (a desmontar).

La Puebla de Cazalla y Marchena. Términos municipales afectados:

Tipo: Aérea D/C. Longitud en km: 6.442 metros. 66 kV. Tensión en servicio: Conductores: LA-280.

LAT68kV DC E8 en SET Puebla Cazalla decde LAT68kV OSUNA-MARCHENA

Apovos: 20 nuevos 1 se desmonta (AP 52).

Aisladores: Composite CS 100SB. 441951.85 euros. Presupuesto:

Referencia: R.A.T: 114100 Exp.: 285819

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno, sita en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n planta tercera, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo necesario concretar cita presencial en el teléfono 955063910 si quiere ejercer el derecho de la consulta del expediente en aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos, así como en la página web de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la url: https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56.º del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161.º del citado R.D. 1955/2000.

En Sevilla a 16 de junio de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados

RELAC	LACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS									AFE00					
								ZONADI	SERVI	DUMBRE	APOY	06	OCUPACION TEMPORAL	SERVIDUMBRE DE ACCESO	
Nº FINCA alproy.	Poligono	Parcela	Termino Municipal	Tituler	Pazaja	Tipo cultivo	Referencia Catastral	Long. (ml.)	Ancho (ml.)	Superf. (m²)	Apoyos (nº)	Supert. Máx. (m²)	Sup. Ocupacion por acopio de material y montaje (m²)	Acosso a apoyo (nº)	Superf. Camino (m²)
A1	57283	01TG9252N	LA PUEBLA DE CAZALLA	AYUNTAMENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	CR SEVILLA MALAGA 34	Suelo sin edificar	5728301TG9252N							1	381
1	54285	04TG9252N	LA PUEBLA DE CAZALLA	AYUNTAMENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	CR SEVILLA MALAGA Ex:1 PI:00 Pt:01	Suelo sin edificar	5420504TG9252N	28	9	239	1	35	900	1	306
2		No existen	datos catastrales					18	10	174					
3	-	9005	LA PUEBLA DE CAZALLA	CONFEDERACION HDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	RIO CORBONES	Hidrografia natural (rio,laguna,arroyo.)	41077A00109005	15	11	160					
4	8	6	LA PUEBLA DE CAZALLA	HEREDEROS DE MARTAGON GUERRERO MANUEL	LA TEJUELA	LABOR O LABRADÍO REGADÍO	41077A00300006	132	12	1616					
5	*	7	LA PUEBLA DE CAZALLA	MARTAGON BOHORQUEZ DAVID MARTAGON BOHORQUEZ ANTONIO MIGUEL	LATEJUELA	LABOR O LABRADÍO REGADIO	41077A00300007	191	10	1987	2	74	900	2	1278
6	3	9001	LA PUEBLA DE CAZALLA	JUNTA DE ANDALUCIA	CARRETERA DE LA LANTEJUELA	Via de comunicación de dominio público	41077A00309001	92		1142				2	201
A2(*)	50	9002	MARCHENA	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	CM DE LA SERVIDUMBRE	Via de comunicación de dominio público	41000A01509002							3,4	366
7	50	9001	MARCHENA	JUNTA DE ANDALUCIA	CR CAZALLA A LANTEJUELA	Via de comunicación de dominio público	41080A01509001	74	14	1000					
8	5	215	MARCHENA	NAVARRO CARDENO CUSTODIA	DEHESA DE LAS YEGUAS	Labor o Labradio secano ; Improductivo	41000A01500215	705	11	8030	3 4	# 0	900 600	3,4	1458
9	9	212	MARCHENA	RAYA ROMAN JOSE MARIA GUILLERMO	DEHESA DE LAS YEGUAS	Olivos secano ; Eucaliptus	41000A01500212	296	11	3298	5	•	600	5	525
10(*)	5	9010	MARCHENA	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	CM DE LA SERVIDUMBRE	Via de comunicación de dominio público	41080A01509010	5	13	64				5,6	2168
11	15	169	MARCHENA	MARTAGON GONZALEZ JUAN	DEHESA DE LAS YEGUAS	Olivos secano	41060A01500169	16	13	213					
12	15	348	MARCHENA	HEREDEROS DE MARTAGON GONZALEZ ANTONIO	DEHESA DE LAS YEGUAS	Olivos secano	41080A01500348	51	14	690					
13	15	400	MARCHENA	GONZALEZ PEREZ JOSE MIGUEL NUÑEZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN	DEHESA DE LAS YEGUAS	Olivos secano	41080A01500409	19	13	248					
14 (**)	9	348	MARCHENA	HEREDEROS DE MARTAGON GONZALEZ ANTONIO	DEHESA DE LAS YEGUAS	Olivos secano	41000A01500348			7					
15	15	170	MARCHENA	BONILLA REINA ENCARNACION	DEHESA DE LAS YEQUAS	Olivos secano	41060A01500170	103	12	1235					
16	50	9011	MARCHENA	JUNTA DE ANDALUCIA	BARRANCO	Via de comunicación de dominio público	41080A01509011	•	9	45					
17	15	171	MARCHENA	BONILLA REINA ENCARNACION	DEHESA DE LAS YEGUAS	Olivos secano	41080A01500171	8	9	70					
18(*)	15	9009	MARCHENA	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	CM DE LA SERVIDUMBRE	Via de comunicación de dominio público	41000A01509009	7	9	62				6	501
19	15	172	MARCHENA	HEREDEROS DE SANCHEZ JURADO SAZ AMPARO	DEHESA DE LAS YEQUAS	Olivos secano ; Labor o Labradio secano ; Improductivo	41080A01500172	67	9	589	9	9	600	6	102

LAT68kV DC ES en SET Puebla Cazalla desde LAT68 RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

RELAC	ON DE BIENES Y DENECHOS AFECTADOS							APECC							
					ZONADI	SERVI	DUMBRE APOYOS			OCUPACION TEMPORAL	SERVIDUMBRE D ACCESO				
F FINCA alproy.	Poligano	Parcela	Termino Municipal	Titular	Paraja	Tipo cultivo	Referencia Catastral	Long. (ml.)	Ancho (mL)	Superf. (m²)	Apoyos (nº)	Supert. Máx. (m²)	Sup. Ocupacion por acopio de material y montaje (mº)	Acceso a apoyo (nº)	Superf. Camino (m
				VALERA GIL ANTONIO											
				VALERA SANCHEZ BELEN											
	1			VALERA SANCHEZ FERNANDO									l	l	
				VALERA GIL NICASIO											
20	15	147	MARCHENA	VALERA GIL FRANCISCO DE ASIS JOSE	DEHESA DE LAS YEQUAS	Olivos regadio	41080A01500147	298	12	3807					
				VALERA GIL MARIA INMACULADA CONCEPCION											
				VALERA GIL ROSARIO											
	\vdash			VALERA GIL MARIA JOSE		Via de			_	<u> </u>					
21 (*)	15	9005	MARCHENA	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	CM DE LA SERVIDUMBRE	comunicación de dominio público	41080A01509005	5	9	47				7,8	3483
22	15	87	MARCHENA	MARTAGON MORENO JUANA	DEHESA DE LAS YEQUAS	Olivos secano	41000A01500007	23	8	193					
23	15	89	MARCHENA	HEREDEROS DE MORENO CHAMORRO ANTONIA	DEHESA DE LAS YEQUAS	Olivos secano	41080A01500089	75	10	713	7	9	600	7	63
24	15	91	MARCHENA	VELA NUREZ ANTONIO	DEHESA DE LAS YEQUAS	Olivos secsno	41060A01500091	88	13	1117					
25	15	93	MARCHENA	HIDALGO GUERRERO DOLORES VELA NUÑEZ ANTONIO	DEHESA DE LAS YEQUAS	Olivos secano	41060A01500003	108	13	1422		_		_	
A3	15	94	MARCHENA	TORRES BELLIDO LUIS	DEHESA DE LAS YEGUAS	Olivos secano	41060A01500094	100		170.0	_	-		8	717
26	15	66	MARCHENA	CABELLO CABELLO MIGUEL	DEHESA DE LAS YEQUAS	OLIVAR	41060A01500068	72	11	808					
27	15		MARCHENA	CALDERON DUARTE DOLORES MONTESINOS PINEDA DOLORES	DEHESA DE LAS YEGUAS	Olivos secano	41080A01500084	70		613		9	800	8	281
		64							9		8	9	600		201
28	15	62	MARCHENA	NAVARRO CARDENO CUSTODIA	DEHESA DE LAS YEGUAS	Olivos regadio	41060A01500062	257	12	2970					
29 (*)	15	9004	MARCHENA	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	CM DE LA SERVIDUMBRE	Via de comunicación de dominio público	41060A01509004	6	7	44				9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	7122
30	15	34	MARCHENA	NAVARRO CARDENO CUSTODIA	SAN JOSE	Olivos regadio	41060A01500034	240	12	2819	9	8	600	9	15
31	15	35	MARCHENA	HEREDEROS DE PACHON PORTILLO FRANCISCO	SAN JOSE	Olivos secano	41060A01500035	126	11	1327	10	7	600	10	831
32	15	36	MARCHENA	GUERRERO MONTIEL JOSE	SAN JOSE	Olivos secsno	41060A01500038	6	8	48					
33	15	251	MARCHENA	GALICIA CAMPOS ESTRELLA GALICIA CAMPOS MARIA JOSE	SAN JOSE	Olivos secano ; Improductivo	41060A01500251	291	12	3411					
34	15	22	MARCHENA	NAVARRO MORO AVELINA	SAN JOSE	Olivos secano	41060A01500022	169	11	1782	11	35	900	- 11	1284
35	15	398	MARCHENA	RAYA NAVARRETE MARIA ESTRELLA	SAN JOSE	Olivos secano	41060A01500398	17	13	217					
36	15	300	MARCHENA	PARRA RODRIGUEZ MARIA CARMEN	SAN JOSE	Olivos secsno	41060A01500399	151	12	1768					
				AVALOS TORRES FRANCISCO											
37	15	260	MARCHENA	AVALOS TORRES PEDRO AVALOS TORRES MANUEL	SAN JOSE	Olivos secano	41060A01500269	98	10	927	12	8	600	12	132

RELACION DE BIENES I DERECHOS AFECTADOS					APROGRAM										
7				ZONA DE SERVIDUMBRE		RE APOYOS		OCUPACION S TEMPORAL		UMBRE DE ICESO					
M' FINCA s/proy.	Poligono	Parcela	Termino Municipal	Theler	Paraje	Tipo cultivo	Referencia Catastral	Long. (ml.)	Ancho (mL)	Superf. (m²)	Apoyos (nº)	Supert. Máx. (m²)	Sup. Ocupacion por acopio de material y montaje (m²)		Superf. Camino (m²)
38	15	363	MARCHENA	AVALOS MARTAGON FRANCISCO	CASANOVA	Olivos secano	41060A01500363	7	11	74					
39	15	363	MARCHENA	AVALOS MARTAGON FRANCISCO	CASANOVA	Olivos secano	41060A01500363	348	11	3025	13	9	600	12,13	1152
40	15	380	MARCHENA	JMENEZ HIDALGO ENCARNACION	DEHESA DE LAS YEGUAS	Olivos regadio ; improductivo	41060A01500360	64	13	845					
41 (*)	14	9003	MARCHENA	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	ARROYO	Hidrografia natural (rio,laguna,arroyo.)	41060A01409003	5	13	68				11, 12, 13	3080
42	14	1	MARCHENA	AGRICOLA NOGASUR SL	LA CORONELA	AGRARIO RESIDENCIAL	41060A01400001	2111	11	23205	14 15 16 17 18 19 20	999899	600 600 600 600 600 600	14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	13716

15W-5619-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Hacienda.—Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL (O.P.A.E.F.) DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

PRIMERA. NORMAS GENERALES

1.1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es la regulación de los procedimientos de selección para la provisión por el procedimiento de promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, de las plazas vacantes de personal laboral incluidas en la resolución de la Presidencia número 581/2018 de 7 de mayo, por la que se aprueban las medidas de promoción interna del personal laboral fijo del O.P.A.E.F., publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 113 de 18 de mayo de 2018 o que hayan quedado vacantes con

posterioridad a dicha publicación, concretándose el número de plazas en las respectivas convocatorias. Asimismo, dichas plazas se incrementarán con las que resulten vacantes por promoción de su titular.

La relación de plazas objeto de convocatoria a la fecha de aprobación de estas bases es la siguiente:

- Una Jefatura de Sección Jurídica en los Servicios Centrales.
- Una Jefatura de Sección de la Oficina de Atención al Contribuyente en los Servicios Centrales.
- Dos plazas de Técnico superior en los Servicios Centrales (Sección Jurídica y Servicio de Recursos Humanos).
- Dos plazas de Jefatura de Departamento, de Embargos y Subastas y de Recaudación Ejecutiva en los Servicios Centrales (Servicio de Recaudación).
- Una plaza de Técnico de Mantenimiento de Sistemas en los Servicios centrales (Departamento de Informática).
- Una plaza de Técnico Medio en los Servicios centrales (Servicio de Administración).
- Una plaza de Jefatura de negociado del IVTM (Servicio de Gestión Tributaria).
- Una plaza de Jefatura de negociado de recaudación ejecutiva (Servicio de Recaudación).
- Una plaza de Jefatura de negociado de nóminas (Servicio de Recursos Humanos).
- Una plaza de Jefatura de negociado de contabilidad (Servicio de Contabilidad).
- Doce plazas de Agente ejecutivo en los siguientes destinos: Servicios Centrales (Coordinación de voluntaria) y Oficinas de Atención al Contribuyente de Camas, Carmona (2 plazas), Cazalla de la Sierra, Coria del Río, Dos Hermanas, Écija, Estepa, Morón de la Frontera, Pilas y San Juan de Aznalfarache.
- Dos plazas de Agente tributario en los Servicios Centrales (Servicio de Inspección).

Estas bases serán completadas con los anexos referidos a las normas específicas de cada proceso selectivo.

- 1.2. Características de las plazas.
- 1.2.1. Las funciones y retribuciones que correspondan a las plazas objeto de la presente convocatoria, serán las establecidas en el Convenio Colectivo del personal laboral del O.P.A.E.F., así como en la relación de puestos de trabajo.
- 1.2.2. Su clasificación, características, titulación exigida, categoría del Órgano de Selección, cuantía de los derechos de examen, normas específicas del procedimiento selectivo y programa que ha de regir las pruebas, serán los que se indican en cada anexo.
- 1.2.3. Del total de plazas convocadas en la categoría de agente ejecutivo, grupo III, una plaza se reservará para ser cubierta por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, siempre que superen el proceso selectivo, y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de tareas. En el caso de que la plaza reservada para personas con discapacidad quedara desierta se acumulará a las del turno general.
 - 1.3. Normativa aplicable.
- 1.3.1. Los procesos selectivos se regirán por lo establecido en estas bases y en los correspondientes anexos de normas específicas de cada convocatoria, y en el Convenio Colectivo del personal laboral del O.P.A.E.F. Asimismo, será de aplicación a estos procesos selectivos lo dispuesto en las siguientes normas: el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones que sean de aplicación.
- 1.3.2. Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. A estos efectos se incorpora al expediente Informe de impacto de género.
- 1.3.3. Las presentes bases generales y los anexos de normas específicas vincularán a la Administración y a los tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.
 - 1.4 Sistema selectivo
- 1.4.1. En todo caso, la promoción interna se realizará mediante procedimientos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el artículo 55.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 1.4.2. Los procesos de selección se realizarán mediante el procedimiento de concurso oposición, consistente en una prueba de capacitación y un concurso de méritos con arreglo a un baremo confeccionado por el Servicio de Recursos Humanos y el Comité de Empresa. La fase de oposición será de carácter preferentemente práctico y referida a las tareas o trabajos propios de los puestos de trabajo ofertados. En la fase de concurso deberá valorarse, entre otros méritos, la experiencia en las categorías inferiores y la antigüedad en el organismo.
- 1.4.3. El acceso mediante promoción Interna conllevará la exención de las materias encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el ingreso en la categoría y grupo de origen.
 - 1.5. Asignación temporal de funciones.

Los resultados de los procesos selectivos de promoción interna se valorarán como mérito para los supuestos previstos en el artículo 52 del vigente convenio colectivo y 81.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- 1.6. Publicación.
- 1.6.1. Las presentes bases de las pruebas selectivas y los anexos de normas específicas, así como las correspondientes convocatorias se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

- 1.6.2. En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla se anunciará la publicación de la composición de los tribunales de selección, la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas (que se expondrán en la sede electrónica (www.sede.opaef.es), y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio.
- 1.6.3. Las demás actuaciones de los Tribunales hasta la resolución del proceso selectivo que deban notificarse a las personas que participen en el procedimiento, o a las interesadas en el mismo, se publicarán en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del O.P.A.E.F. (www.sede.opaef.es).

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Requisitos.

Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos generales, además de los especificados para cada plaza, o grupo de plazas, en el correspondiente Anexo:

- a) Ser personal laboral fijo del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Poseer los requisitos exigidos para el ingreso y tener una antigüedad mínima de dos años en el Organismo.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, la titulación exigida para el ingreso en la categoría profesional y grupo económico que se especifica en el Anexo correspondiente, de acuerdo con lo recogido en el Anexo I del Convenio Colectivo del personal laboral del O.P.A.E.F. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

No obstante lo anterior, no se exigirá titulación cuando se trate de categorías recogidas en alguna de las excepciones establecidas en el citado convenio vigente, de acuerdo con lo que establezcan las correspondientes normas específicas de cada convocatoria.

2.2. Fecha de efectos.

Estos requisitos y los que se establezcan en los anexos de normas específicas de cada proceso selectivo, estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta que se resuelva el procedimiento.

TERCERA. SOLICITUDES, TASAS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

3.1. Solicitudes.

Quienes deseen participar en los procesos selectivos de promoción interna deberán cumplimentar la solicitud en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, entrando en el siguiente enlace: https://sede.opaef.es/sede/otros-tramites/empleo-publico/

Las personas interesadas presentarán tantas solicitudes como convocatorias a las que deseen concurrir, haciendo constar, en cada instancia, la denominación de la plaza/categoría a la que se presentan.

Las personas aspirantes, junto con la solicitud, deberán presentar cumplimentado el modelo de autobaremación de sus méritos que figura como Anexo a aquella. Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes del correspondiente proceso selectivo. Esta autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, que sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremados por los aspirantes.

3.2. Plazo de presentación.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.3. Lugar y forma de presentación.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del O.P.A.E.F. y se presentarán, junto con el documento acreditativo de haber satisfecho la tasa correspondiente en concepto de derechos de examen o, en su caso, el documento que acredite la exención, por cualquiera de los medios siguientes:

- a) Presentación telemática: El modelo de solicitud debidamente cumplimentado deberá preferentemente presentarse por vía telemática, accediendo a la sede electrónica (www.sede.opaef.es), en la que figurará el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud en el Registro Electrónico.
 La presentación por esta vía permitirá anexar documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.
- b) Presentación manual: El modelo normalizado de solicitud podrá también cumplimentarse y presentarse firmado por el interesado en el Registro General del O.P.A.E.F., sito en cl Alejo Fernández núm. 13, 41003 de Sevilla, o en sus Registros Auxiliares, o por cualquiera de los demás medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Si las solicitudes se presentasen por medios no electrónicos, utilizando el servicio de correos o registros de otras administraciones, la presentación deberá avisarse mediante un correo electrónico a la dirección RRHH opaef@dipusevilla.es

3.4. Derechos de examen

3.4.1. Las personas aspirantes deberán abonar en concepto de «Derechos de examen» la tasa de inscripción cuya concreta cuantía se especifica en los correspondientes anexos según el grupo de titulación a que se aspire, conforme a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ordenanza Fiscal de la Corporación.

El ingreso del importe de la tasa podrá hacerse efectivo electrónicamente o mediante ingreso o transferencia a favor del O.P.A.E.F, a la cuenta corriente abierta a estos efectos en la entidad Caixabank con IBAN: ES71 2100 9166 71 2200168178 haciendo constar el nombre, apellidos y DNI de la persona aspirante, el importe y la convocatoria a la que opta. El ingreso se efectuará previamente a la presentación de la solicitud de participación, debiendo acreditarse en el momento de su presentación.

Los aspirantes que concurran a más de una convocatoria deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas.

- 3.4.2. Estarán exentos o bonificados del pago de la tasa por derechos de examen quienes así figuren en la normativa reguladora, en concreto:
 - a) Estarán exentas las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
 - b) Las personas aspirantes con condición de familia numerosa en los términos del artículo 12.1c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa. De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 por ciento de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 por ciento los miembros de familias de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del correspondiente título actualizado, que deberá ser adjuntada a la solicitud.
- 3.4.3. La falta de justificación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo, determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.
- 3.4.4. Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice el hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo por causa imputable al interesado o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

3.5. Aspirantes con discapacidad.

- 3.5.1. Las personas aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por ciento deberán indicar expresamente en su solicitud de participación su opción por las plazas reservadas que, en su caso, aparezcan en las distintas convocatoria y adjuntarán a la solicitud copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.
- 3.5.2. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo, debiendo manifestarlo en el apartado correspondiente de su solicitud. En este caso, las personas interesadas deberán adjuntar, junto a la solicitud de participación, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

3.6. Protección de datos.

A los efectos previstos en el Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos de carácter personal proporcionados por las personas interesadas en participar en los procedimientos selectivos, serán incorporados y tratados en el fichero automatizado «procesos selectivos», descrito en la resolución de la Presidencia 1095/2016, de 13 de julio de 2016, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 179, de 3 de agosto de 2016, cuya finalidad es el registro de las personas interesadas en participar en procedimientos selectivos convocados por el Organismo.

El órgano responsable del fichero y responsable del tratamiento es el Servicio de Recursos Humanos del O.P.A.E.F., ante el cual, a través de la Oficina de Atención al Contribuyente en Sevilla, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento.

Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la ley. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, Tablón de Edictos y página web del O.P.A.E.F, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad necesarios para facilitar a los interesados la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de las convocatorias. La publicación de los datos personales, en particular cuando se asocien nombres y apellidos al DNI, se hará respetando las indicaciones que a tal efecto dicte la A.E.P.D, o que se regulen por cualquier otro medio.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Listas provisionales.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del O.P.A.E.F. dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del O.P.A.E.F.

4.2. Subsanación.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Listas definitivas

Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Presidente del O.P.A.E.F., dictará resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Sede Electrónica, conforme a la Base 1.6.2., declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición y la designación nominal del Tribunal Calificador.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

QUINTA. ÓRGANOS DE SELECCIÓN

5.1. Composición.

El Tribunal Calificador de cada proceso selectivo será designado, por resolución de la Presidencia del O.P.A.E.F., entre personal funcionario de carrera o laboral fijo y estará integrado por un Presidente, un Secretario con voz y sin voto, y cuatro vocales, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes que, en el caso de los vocales, podrán actuar indistintamente para suplir a cualquiera de los titulares. En su composición se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, de manera que, al menos, dos de los miembros deberán poseer titulación o formación correspondiente al área de conocimientos exigida para el acceso a las categorías profesionales objeto de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia a los Tribunales calificadores será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de los mismos aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad que los haya nombrado, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la Presidencia de cada Tribunal deberá exigir a quienes compongan el mismo declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de los tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Funcionamiento

- 5.3.1. Corresponde al Tribunal la calificación y desarrollo del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.
- 5.3.2. Para la válida constitución del Tribunal a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, debiendo sumar los asistentes al menos la mitad de sus miembros.
- 5.3.3. El Tribunal podrá acordar la actuación conjunta con los miembros suplentes en los casos en que se estime necesario. Igualmente, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes colaborarán en el ejercicio de sus especialidades técnicas. También podrá nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.
 - 5.3.4. El Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.
- 5.3.5. Los Tribunales no podrán proponer un número de candidatos a promocionar superior al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6.1.4 de la Base Sexta.
- 5.3.6. Los miembros de los Tribunales son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.
- 5.3.7. Los tribunales resolverán todas las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos.
- 5.3.8. Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que se pueda interponer conforme a la legalidad vigente, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días hábiles desde la publicación de dichas resoluciones.
- 5.3.9. Los Tribunales quedarán incluidos en la categoría correspondiente en función del grupo de clasificación al que pertenezcan las plazas convocadas y serán retribuidos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. En los mismos términos serán retribuidos los asesores del tribunal.

Los Tribunales se ajustarán en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en los Servicios Centrales del O.P.A.E.F, sitos en c/ Alejo Fernández núm. 13, 41003, Sevilla.

Sexta. Procedimiento de selección

6.1. Sistema selectivo.

- 6.1.1. Los procesos selectivos se ajustarán a estas bases generales comunes y a lo previsto en los anexos de normas específicas de cada uno de ellos.
- 6.1.2. De conformidad con el artículo 51 del Convenio Colectivo para el personal laboral del O.P.A.E.F., el sistema selectivo será el de concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el 60 por ciento de la puntuación total del sistema selectivo y la fase de concurso el 40 por ciento restante. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición y todos los ejercicios de esta fase tendrán carácter obligatorio y eliminatorio. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.
- 6.1.3. La calificación final de los procesos selectivos vendrá determinada por la suma de la calificación de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 6.1.4. Los Tribunales calificadores de los distintos procesos selectivos no podrán proponer ni declarar que han superado el proceso de promoción un número superior al de plazas convocadas. No obstante, siempre que los Tribunales hayan propuesto la promoción de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan

renuncias de los aspirantes seleccionados antes de su contratación, el Organismo podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible promoción.

- 6.2. Fase de oposición. Normas generales.
- 6.2.1. El orden de actuación de los opositores en todas aquellas pruebas selectivas que lo requieran se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo apellido comience por la letra que indique la resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de las Administración del Estado, vigente en el momento de la convocatoria.
- 6.2.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo lo previsto en el apartado 6.3.3. de esta Base.
- 6.2.3. La previsión sobre la duración máxima de la fase de oposición de cada proceso selectivo es de doce meses, celebrándose el primer ejercicio en un plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.
- 6.2.4. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos, al menos, con 12 horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con 24 horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán en el Tablón de Edictos del Organismo, en la Sede Electrónica del O.P.A.E.F., conforme a la base 1.6.3.
 - 6.3. Desarrollo de la fase de oposición.
- 6.3.1. El número, características de los ejercicios, así como el programa de materias sobre el que versarán las pruebas de la fase de oposición de cada convocatoria se determinarán en los anexos de bases específicas.
- 6.3.2. Desarrollo de los ejercicios. La oposición se desarrollará de acuerdo con lo previsto en los correspondientes Anexos de bases específicas, respetando en todo caso los siguientes criterios:
 - a) En toda fase de oposición existirá, al menos, un ejercicio práctico. El Tribunal podrá determinar, en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el posible uso de textos de consulta y material específico durante el desarrollo de la prueba, del que deberán venir provistos los aspirantes.
 - b) Cuando el ejercicio sea realizado por escrito, el Tribunal podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar que sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.
 - c) Cuando se establezca que alguno de los ejercicios sea leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, una vez concluida dicha lectura el Tribunal podrá formular preguntas sobre el mismo por un período máximo de diez minutos.
- 6.3.3. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.
 - 6.4. Calificación de los ejercicios.
- 6.4.1. Todos los ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios y eliminatorios y se calificarán con la puntuación que se establezca en el Anexo de normas específicas de la convocatoria.
- 6.4.2. El Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación de las pruebas, de conformidad con el sistema de valoración que se acuerde en cada ejercicio.
- 6.4.3. Cuando en la calificación de los ejercicios deba otorgarse la calificación individual de cada miembro del Tribunal, la nota que obtendrá el aspirante será la media aritmética resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos cuyas calificaciones no hayan sido despreciadas. Se despreciarán las calificaciones máximas y mínimas, eliminándose solamente una de cada una de ellas, cuando éstas fueran varias.
- 6.4.4. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el Tablón de Edictos del O.P.A.E.F, así como en la Sede Electrónica a través de la página web www.opaef.es, la relación de aspirantes aprobados, ordenada alfabéticamente, con expresión de las calificaciones obtenidas.
- 6.4.5. La puntuación total de la fase de oposición será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios superados. La lista de aprobados en la fase de oposición, con sus respectivas calificaciones finales, se publicará en los mismos lugares a que se refiere el apartado anterior.
 - 6.5. Desarrollo de la fase de concurso.
- 6.5.1. La fase de concurso se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos que acrediten quienes superen la fase de oposición, de acuerdo con el baremo establecido en el correspondiente Anexo de bases específicas de cada convocatoria.
- 6.5.2. Con la publicación de la lista de aprobados de la fase de oposición prevista en la Base 6.4.5 se abrirá un plazo de diez días hábiles para que quienes hayan superado dicha fase y figuren en dicha lista, procedan a la presentación de la acreditación de sus méritos, conforme al baremo establecido en el Anexo de normas específicas de cada convocatoria y que hubiesen sido alegados en la autobaremación realizada conforme a la Base 3.1. La acreditación se hará mediante fotocopias compulsadas o documentos con firma electrónica.
- 6.5.3. El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y justificado sus méritos. En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos, por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto. En ningún caso se valorarán méritos que no hubieran sido alegados en el Autobaremo.
- 6.5.4. La puntuación total de la fase de concurso será la resultante de la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados valorados.
- 6.5.5. Publicidad de las puntuaciones del concurso. El Tribunal hará publica la puntuación obtenida en cada apartado del baremo y la puntuación total del concurso con ocasión de la publicación de la calificación final del proceso selectivo.

6.6. Calificación final.

- 6.6.1. La puntuación global otorgada en la fase de concurso se adicionará a la calificación de la fase de oposición, determinándose de esta forma la puntuación final de cada aspirante.
- 6.6.2. En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación final, se resolverá el mismo atendiendo, por este orden, a los siguientes criterios:
 - a) Estar desempeñando servicios en la misma categoría o en la inferior más próxima al de la plaza ofertada.
 - b) Tener mas antigüedad en la misma categoría o en la inferior más próxima al de la plaza ofertada.
 - c) Tener más antigüedad en el Organismo.

A estos efectos se entenderá por categoría cada una de las contempladas en los Anexos I y II del convenio colectivo del O.P.A.E.F., según el orden del Anexo II.

6.7. Relación de personal seleccionado.

- 6.7.1. El Tribunal calificador publicará, en los lugares a que se refiere el apartado 6.4.4 de esta Base, la lista provisional de aprobados, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada ésta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.
- 6.7.2. Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal Calificador en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones no tendrán carácter de recurso y la motivación sobre su resolución se publicará como parte de la relación definitiva de aprobados.
- 6.7.3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública en el Tablón de edictos, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación y la elevará, como propuesta de resolución del proceso de promoción interna, al Presidente del Organismo.
- 6.7.4. Contra esta relación cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente del Organismo en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y SOLICITUD DE DESTINOS

7.1. *Oferta de plazas*.

El Servicio de Recursos Humanos publicará en la Sede Electrónica del O.P.A.E.F., la oferta de puestos de trabajo y destinos, en su caso, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, teniendo en cuenta que las plazas incluidas en la base 1.1, se incrementarán con las que resulten vacantes por promoción de su titular. En dicha oferta de vacantes figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas aspirantes hayan sido seleccionadas.

7.2. Acreditación de los requisitos.

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la oferta de vacantes, las personas seleccionadas deberán presentar los documentos acreditativos de la titulación y de los requisitos que se exijan, en su caso, en el Anexo respectivo, así como petición de puesto de trabajo y destino, de entre los ofertados, conforme al modelo que estará a su disposición en el Servicio de Recursos Humanos.

7.3. Anulación de actuaciones.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser promocionados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

7.4. Propuesta complementaria.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la Base Segunda, o no formalice la novación de su contrato, la Presidencia del Organismo podrá requerir al Tribunal de selección relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible promoción.

7.5. Asignación de destinos.

La adjudicación del puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

7.6. Superación de las pruebas sin plaza.

La superación de las pruebas de promoción interna no garantiza el acceso a un puesto de trabajo de esa categoría, quedando éste limitado al número de puestos ofertados. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 51.3 del vigente convenio colectivo y en la resolución de Presidencia número 581/2018, de 7 de mayo («Boletín Oficial» de la provincia número 113 de 18 de mayo de 2018, por la que aprobaron las medidas de promoción interna del personal laboral del Organismo, las personas aspirantes que hubieran superado las pruebas y no hubiesen obtenido puesto conservarán un derecho de acceso automático sobre las vacantes de la misma categoría que puedan producirse en el año siguiente a la finalización del proceso selectivo, considerando como tal la fecha en que se publique la resolución prevista en la Base 8.1. Transcurrido este plazo, se perderá este derecho, sin perjuicio de la posibilidad prevista en la base 1.5 para desempeños provisionales.

OCTAVA. RESOLUCIÓN E INCORPORACIÓN A LOS NUEVOS DESTINOS

8.1. Resolución.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente del Organismo resolverá el procedimiento a favor de las personas seleccionadas en cada categoría con indicación de la adjudicación de los destinos. Dicha resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.2. Incorporación a los nuevos destinos.

La incorporación de los aspirantes seleccionados al puesto de trabajo adjudicado se realizará una vez se formalice la novación del contrato de trabajo en la categoría a la que hubiese promocionado.

NOVENA. IMPUGNACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer directamente, en el plazo de dos meses, demanda laboral ante el Juzgado de lo Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la Disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los actos administrativos que se deriven de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Normas específicas del proceso selectivo para cubrir una plaza de Jefe de Sección de la Oficina de Atención al Contribuyente

1. Características

- Régimen: Personal Laboral.
- Clasificación: Grupo V.
- Denominación: Jefe de Sección de la Oficina de Atención al Contribuyente.
- Número de plazas: Una.
- Tribunal Calificador: El tribunal tendrá la categoría primera según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Requisitos específicos.

- Titulación exigida: Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.
- Derechos de examen: 30,00 euros.

3 Procedimiento de selección

La selección se hará de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria. El procedimiento será por concurso-oposición, con arreglo a las siguientes especificaciones:

3.1. Fase de oposición.

La oposición constará de dos ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio. La calificación final no podrá superar los seis puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios de que consta la fase de oposición, multiplicada por 0,3. Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal, superior o inferior según si el tercero es igual o mayor que cinco o menor.

a) Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de entre los comprendidos en el temario que figura en el punto 4 de este Anexo. Para ello el Tribunal elegirá por azar dos temas de cada uno de los grupos del programa, debiendo el aspirante elegir el desarrollo de dos de los seis escogidos. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, cada tema desarrollado se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas para superarlo. Posteriormente se efectuará la media entre ambos, que será la puntuación de la prueba.

Para su valoración por el Tribunal, el ejercicio será leído por cada aspirante en sesión pública ante el tribunal, pudiendo éste dirigirse a la persona aspirante al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad, orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

El tribunal podrá dar por terminado el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los temas propuestos.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos de carácter práctico, a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal en el momento de realización de la prueba, que deberán versar sobre las materias que figuran en el temario del punto 4 de este anexo y estar relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será el que al efecto determine el propio tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio, que no podrá ser inferior a una hora ni superior a tres. Durante la prueba se podrán utilizar únicamente los materiales que éste indique, lo que se publicará, junto con la convocatoria de la prueba, en los lugares establecidos en el apartado 1.6.4 de la Base Primera. El Tribunal permitirá la utilización de textos legales impresos.

En este ejercicio se valorarán fundamentalmente los conocimientos aplicados, la claridad y calidad del aspirante en la exposición y formulación de conclusiones y la capacidad del aspirante en la resolución del ejercicio práctico propuesto.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada uno de los supuestos se valorará de 0 a 10 puntos, y el resultado de la prueba será el de dividir entre dos la suma de los resultados parciales. En estos casos el Tribunal podrá determinará con carácter previo la nota mínima que deberá alcanzarse en cada uno de ellos para poder calcular la media. El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

3.2 Fase de concurso

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme al baremo que se relaciona a continuación. El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados y baremados previamente por los aspirantes en el documento de autobaremo incluido en la solicitud.

El total de puntos posibles a obtener en esta fase de concurso será de veinticuatro puntos. La calificación final no podrá superar los cuatro puntos y vendrá determinada por el cociente de dividir por seis la suma de la puntuación obtenida en los siguientes apartados.

a) Experiencia profesional.

Se valorarán, hasta un máximo de 16 puntos, los servicios prestados en el O.P.A.E.F., como personal funcionario o laboral, en puestos de igual o similares características, directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, en los diecisiete años anteriores a la fecha de la misma, asignándose, por cada mes de servicios prestados, las cantidades indicadas en el cuadro:

Por experiencia en:	
Jefatura de Sección de O.A.C. o categorías superiores	0,08 puntos/mes
Jefatura de Sección Juridica	0,05 puntos/mes
Inspector de tributos o titulado superior del grupo A1 o V	0,04 puntos/mes
Jefe de Departamento o Sección del grupo A2 o IV	0,03 puntos/mes
Coordinador del grupo C1 o III	0,03 puntos/mes
Director de oficina del grupo C1 o III	0,02 puntos/mes
Jefe de Negociado del grupo C1 o III	0,015 puntos/mes
Agente ejecutivo, Agente Tributario o Administrativo del grupo C1 o III	0,01 puntos/mes
Auxiliar o Agente Ayudante del grupo C2 o II	0,005 puntos/mes

El tiempo de servicios computable se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones inferiores a un mes, y valorándose exclusivamente en un solo apartado de la escala indicada.

b) Antigüedad.

Se valorará la antigüedad reconocida derivada de la prestación de servicios en las Administraciones Públicas, en régimen funcionarial o laboral, hasta un máximo de 4 puntos, y en la forma siguiente:

- 1. Por cada mes trabajado en la Administración Local: 0,02 puntos.
- 2. Por cada mes trabajado en otras Administraciones Públicas: 0,01 puntos.

El tiempo de servicios computable se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones inferiores a un mes, y valorándose exclusivamente en un solo apartado de la escala indicada.

- c) Cursos y actividades de formación.
- c.1) Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la participación como ponente en cursos, jornadas y actividades de formación y perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por la Administraciones Públicas, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, las Organizaciones Sindicales y los realizados en el ámbito de la Formación Continua por sus agentes promotores, relacionados directamente con el temario y las funciones a desarrollar en la plaza a que se opta, acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificación de las horas lectivas, a razón de 0,02 puntos por hora de curso certificada.
- c.2) Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la participación como alumno en cursos, jornadas y actividades de formación y perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por la Administraciones Públicas, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, las Organizaciones Sindicales y los realizados en el ámbito de la Formación Continua por sus agentes promotores, relacionados directamente con el temario y las funciones a desarrollar en la plaza a que se opta, acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificación de las horas lectivas, a razón de 0,02 puntos por hora de curso certificada.
- 4. Programa de temas:

Grupo I. Materias comunes

- Tema 1. Las Administraciones Públicas y el Sector Público: concepto y delimitación. Principios generales y de intervención de las Administraciones públicas. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la desviación de poder.
- Tema 2. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 3. Políticas de Igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.
- Tema 4. Los órganos administrativos: concepto y naturaleza. Clases de órganos: especial referencia a los órganos colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. La descentralización, la desconcentración, la delegación, la encomienda de gestión y otras figuras de alteración de la competencia. Los convenios.
- Tema 5. Funcionamiento electrónico del sector público: Sede electrónica. Sistemas de identificación y firma electrónica. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Registro y archivo electrónico. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.
- Tema 6. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas y su ejercicio. Responsable y encargado del tratamiento. El registro de actividades de tratamiento. Datos especialmente protegidos. El delegado de protección de datos. La Agencia Española de Protección de Datos. La transparencia en la Administración Pública: publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. El Consejo de transparencia y buen gobierno.
- Tema 7. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: la motivación y forma. Notificación y publicación. La eficacia del acto administrativo. Ejecutividad. La ejecución forzosa: medios de ejecución. La invalidez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad.
- Tema 8. El procedimiento administrativo común: Principios generales. Abstención y recusación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Los interesados: capacidad, legitimación y representación. Derechos del interesado en el procedimiento. Fases del procedimiento. Iniciación: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Términos y plazos. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales.
- Tema 9. Terminación del procedimiento: Formas de terminación. La obligación de resolver. La falta de resolución expresa. El régimen del silencio administrativo. La terminación convencional, resolución, desistimiento, renuncia y caducidad. Las especialidades del procedimiento administrativo común. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
- Tema 10. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. El recurso potestativo de reposición: objeto y plazos. El recurso de alzada: objeto y plazos. El recurso extraordinario de revisión: objeto y plazos.

- Tema 11. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. El procedimiento contencioso-administrativo. La sentencia. Los recursos
- Tema 12. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.
- Tema 13. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal y los instrumentos reguladores de los recursos humanos. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión. Situaciones administrativas.
- Tema 14. El Régimen local. Principios constitucionales. Regulación básica del Estado y normativa de las comunidades autónomas en materia de régimen local. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites. Clases de entidades locales.
- Tema 15. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales.
- Tema 16. La Tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la Tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.
- Tema 17. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. Las operaciones de tesorería. El sistema de contabilidad de la Administración local. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: estructura y contenido. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición.
- Tema 18. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos. El control financiero, de eficacia y eficiencia. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes: el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Grupo II. Materias específicas

- Tema 19. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del derecho tributario. Administración Tributaria. Las obligaciones y deberes de la Administración Tributaria. Los principios del ordenamiento tributario español.
- Tema 20. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. Ámbito temporal y criterios de sujeción a las normas tributarias. Interpretación y calificación. La integración de las normas tributarias: Analogía, simulación y conflicto en la aplicación de la norma tributaria.
- Tema 21. Los tributos. Concepto, fines y clases de tributos. La relación jurídico-tributaria: concepto y elementos. Las obligaciones tributarias: La obligación tributaria principal, la obligación tributaria de realizar pagos a cuenta, las obligaciones entre particulares, las obligaciones tributarias accesorias, las obligaciones tributarias formales y las obligaciones tributarias en el marco de la asistencia mutua.
- Tema 22. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria. Base imponible: concepto y métodos de determinación. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Comprobación de valores. La deuda tributaria: concepto. Garantías de la deuda tributaria.
- Tema 23. Los obligados tributarios: Clases. Derechos y garantías. Los sujetos pasivos: contribuyente y sustituto del contribuyente. Exenciones subjetivas. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación. Residencia y domicilio fiscal.
- Tema 24. Los responsables tributarios. La responsabilidad tributaria. Responsables solidarios y subsidiarios. Los sucesores. Retenedores y obligados a ingresar a cuenta. Otros obligados tributarios.
- Tema 25. La aplicación de los tributos. La información y asistencia a los obligados tributarios. La consulta tributaria. La colaboración social en la aplicación de los tributos. La asistencia mutua: concepto. Los procedimientos administrativos en materia tributaria: Fases. Obligación de resolver y plazos de resolución. La Prueba. Notificaciones. La denuncia pública. Las liquidaciones tributarias.
- Tema 26. Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria (I). Funciones de gestión tributaria. Las declaraciones tributarias. Concepto y clases. Las autoliquidaciones. Las comunicaciones de datos. Procedimientos de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos.
- Tema 27. Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria (II). Procedimiento iniciado mediante declaración. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de comprobación limitada. Otros procedimientos de gestión tributaria.
- Tema 28. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. La suspensión del procedimiento. Motivos y efectos.
- Tema 29. Las reclamaciones económico-administrativas: Ámbito de aplicación, organización y competencias. Los interesados en el procedimiento. La suspensión. El procedimiento general: Procedimiento en única o primera instancia, recursos en vía económicoadministrativa, procedimiento abreviado.
- Tema 30. Extinción de la deuda tributaria. El pago o cumplimiento: Legitimación, momento, plazos, imputación y consignación. Medios y canales de pago. Otras formas de extinción: La prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia. Garantías de la deuda tributaria.
- Tema 31. Aplazamiento y fraccionamiento del pago: Deudas aplazables, efectos de la solicitud. Tramitación, garantías, liquidación de intereses y consecuencias del incumplimiento. Especialidades del aplazamiento y fraccionamiento del pago en la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la Provincia.
- Tema 32. La Recaudación tributaria. Características y régimen legal. Órganos de recaudación. Competencias y estructura organizativa. Facultades. El papel de las entidades financieras en la recaudación. Privilegios para el cobro de deudas tributarias. La Hacienda Pública y los procedimientos concursales.
- Tema 33. El procedimiento de recaudación en período voluntario: Iniciación y conclusión. Las entidades colaboradoras en la recaudación. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. La recaudación en período ejecutivo. Inicio. Efectos. Recargos del periodo ejecutivo. Intereses de demora.

- Tema 34. El procedimiento de apremio: características, concurrencia y suspensión del procedimiento. La providencia de apremio: concepto, motivos de impugnación, plazos de ingreso. Ejecución de garantías.
- Tema 35. El embargo. Práctica del embargo de bienes y derechos. Orden de los embargos. Concurrencia de embargos. La diligencia de embargo: concepto, tramitación, motivos de oposición, anotación preventiva de embargo y otras medidas de aseguramiento.
- Tema 36. Tipos de embargo: El embargo de bienes o derechos en entidades de crédito o de depósito. Procedimiento. Embargo de valores. Embargo de otros créditos, efectos y derechos. Embargo de sueldos, salarios y pensiones. Embargo de bienes inmuebles: procedimiento, anotación preventiva de embargo. Otros embargos. Depósito y enajenación de los bienes embargados. Valoración y fijación del tipo. Formas de enajenación. Terminación del procedimiento de apremio. Tercerías: Concepto, clases y requisitos.
- Tema 37. Procedimiento frente a responsables y sucesores en el ámbito tributario. Declaración de responsabilidad. Procedimientos para exigir la responsabilidad solidaria y subsidiaria. El procedimiento frente a los sucesores. Gestión recaudatoria asociada a delitos contra la Hacienda Pública y de contrabando.

Grupo III. Materias específicas

- Tema 38. El procedimiento para la imposición de sanciones tributarias en las Haciendas Locales. Derechos y garantías en el procedimiento sancionador. Órganos competentes para la imposición de sanciones. Procedimiento separado. Iniciación, instrucción, audiencia de los interesados, tramitación abreviada, plazo para resolver.
- Tema 39. Delitos contra la Hacienda Pública: descripción de los tipos penales de delitos contra la Hacienda Pública. La responsabilidad civil. Actuaciones y procedimientos de aplicación de los tributos en supuestos de delitos contra la Hacienda Pública.
- Tema 40. Los tributos locales. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales: Contenido, procedimiento de elaboración, publicación, publicación, Régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios. La Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la Provincia.
- Tema 41. Los tributos locales. Principios de tributación local. Delegación de competencias y colaboración entre administraciones. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La gestión y recaudación por cuenta de otros entes públicos.
- Tema 42. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Concepto y clases de bienes inmuebles a efectos del impuesto. Exenciones: de oficio, rogadas y potestativas.
- Tema 43. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Sujetos pasivos. Supuestos de afección real y responsabilidad solidaria. Base imponible. El valor catastral: Procedimientos de valoración colectiva. Actualización de los valores catastrales. Base liquidable. Cuota íntegra y tipo de gravamen. Cuota líquida. Bonificaciones obligatorias y potestativas. Devengo y período impositivo.
- Tema 44. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Declaraciones y comunicaciones al Catastro. La gestión catastral y tributaria del impuesto. Inspección catastral e Inspección tributaria. Régimen de impugnación de los actos de gestión catastral y gestión tributaria.
- Tema 45. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Concepto de actividad económica. Prueba del ejercicio de la actividad. Supuestos de no sujeción. Exenciones. El importe neto de la cifra de negocios.
- Tema 46. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Sujeto pasivo. Régimen de facultades. Lugar de realización de las actividades. El local en el Impuesto sobre actividades económicas. Determinación de la cuota: las tarifas del IAE y los elementos tributarios. Clases y tipos de cuotas. Los coeficientes. El recargo provincial. Bonificaciones: obligatorias y potestativas. Periodo impositivo y devengo.
- Tema 47. El Impuesto sobre Actividades Económicas. La gestión censal y la gestión tributaria. La matrícula del impuesto: formación, exposición y recursos. Altas, bajas y variaciones. La delegación de competencias en materia de gestión censal. La inspección del IAE: régimen de delegación y régimen de colaboración. Régimen de impugnación: actos de gestión censal, actos de gestión tributaria y actos de inspección.
- Tema 48. El Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza jurídica. Hecho imponible. Actos o negocios que generan el incremento. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujetos pasivos. La base imponible y los efectos de la sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017. Reducción de la base imponible del impuesto. Porcentaje: período de generación del incremento del valor. Tipo de gravamen, cuota íntegra y cuota líquida. Bonificaciones. Devengo: regla general y especiales. La gestión del impuesto: declaración y autoliquidación. Obligaciones formales de los sujetos pasivos, de los otros otorgantes y de los notarios.
- Tema 49. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Exenciones y bonificaciones. Cuota. Período impositivo y devengo. La gestión censal y tributaria del impuesto.
- Tema 50. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base Imponible. Tipo de gravamen y cuota tributaria. Bonificaciones: obligatorias y potestativas. Devengo. Gestión e inspección tributaria: liquidación provisional a cuenta y liquidación definitiva.
- Tema 51. Las tasas: Hecho imponible, supuestos de no sujeción y exención. Sujetos pasivos. Cuantía y devengo. Los precios públicos: Concepto. Obligados al pago. Cuantía y obligación de pago. Cobro. Fijación. Las contribuciones especiales: Hecho imponible, sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Imposición y ordenación.
- Tema 52. Marco constitucional de la seguridad vial y el tráfico: El tráfico y circulación de vehículos a motor como competencia exclusiva del Estado. Fundamentos y distribución competencial. Comunidades Autónomas con competencias. Las competencias de las Entidades Locales.
- Tema 53. El ejercicio por los municipios de la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Las infracciones de tráfico: concepto y elementos. Los aspectos antijurídicos en las infracciones de tráfico y sus elementos. La imputación personal de las infracciones. Especial referencia a los menores de edad y a otros supuestos de responsabilidad.
- Tema 54. El procedimiento sancionador de tráfico (I). Aspectos generales. Denuncia: clases. Tipos de procedimientos: instrucción y resolución. Ejecución de las sanciones. Caducidad y prescripción. El Registro Central de Conductores e Infractores.
- Tema 55. El procedimiento sancionador de tráfico (II): Infracciones y sanciones. Responsables de infracciones. Medios de notificación y publicación de sanciones: Especial referencia a Dirección Electrónica Vial (DEV) y Tablón Edictal de sanciones de Tráfico (TESTRA). Recursos en vía administrativa. Recursos de contenido económico ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Tribunales Económicos Administrativos. Recursos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

ANEXO II

Normas específicas del proceso selectivo para cubrir una plaza de Jefe de la Sección Jurídica

1. Características.

- Régimen: Personal Laboral.
- Clasificación: Grupo V.
- Denominación: Jefe de la Sección Jurídica.
- Número de plazas: Una.
- Tribunal Calificador: el tribunal tendrá la categoría primera según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Requisitos específicos.

- Titulación exigida: Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o titulación de Grado equivalente y estar habilitado para el ejercicio de la abogacía.
- Derechos de examen: 30,00 euros.

3. Procedimiento de selección.

La selección se hará de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria. El procedimiento será por concurso-oposición, con arreglo a las siguientes especificaciones:

3.1. Fase de oposición.

La oposición constará de dos ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio. La calificación final no podrá superar los seis puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios de que consta la fase de oposición, multiplicada por 0,3. Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal, superior o inferior según si el tercero es igual o mayor que cinco o menor.

a) Primer eiercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de entre los comprendidos en el Temario que figura en el punto 4 de este Anexo. Para ello el Tribunal elegirá por azar dos temas de cada uno de los grupos del programa, debiendo el aspirante elegir el desarrollo de dos de los seis escogidos. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, cada tema desarrollado se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas para superarlo. Posteriormente se efectuará la media entre ambos, que será la puntuación de la prueba.

Para su valoración por el Tribunal, el ejercicio será leído por cada aspirante en sesión pública ante el tribunal, pudiendo éste dirigirse a la persona aspirante al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad, orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición. El tribunal podrá dar por terminado el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los temas propuestos.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos de carácter práctico, a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal en el momento de realización de la prueba, que deberán versar sobre las materias que figuran en el temario del punto 4 de este anexo y estar relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será el que al efecto determine el propio tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio, que no podrá ser inferior a una hora ni superior a tres. Durante la prueba se podrán utilizar únicamente los materiales que éste indique, lo que se publicará, junto con la convocatoria de la prueba, en los lugares establecidos en el apartado 1.6.4 de la Base Primera de las generales. El Tribunal permitirá la utilización de textos legales impresos.

En este ejercicio se valorarán fundamentalmente los conocimientos aplicados, la claridad y calidad del aspirante en la exposición y formulación de conclusiones y la capacidad del aspirante en la resolución del ejercicio práctico propuesto.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada uno de los supuestos se valorará de 0 a 10 puntos, y el resultado de la prueba será el de dividir entre dos la suma de los resultados parciales. En estos casos el Tribunal podrá determinará con carácter previo la nota mínima que deberá alcanzarse en cada uno de ellos para poder calcular la media. El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

3.2. Fase de concurso

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme al baremo que se relaciona a continuación. El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados y baremados previamente por los aspirantes en el documento de autobaremo incluido en la solicitud.

El total de puntos posibles a obtener en esta fase de concurso será de veinticuatro puntos. La calificación final no podrá superar los cuatro puntos y vendrá determinada por el cociente de dividir por seis la suma de la puntuación obtenida en los siguientes apartados.

a) Experiencia profesional.

Se valorarán, hasta un máximo de 16 puntos, los servicios prestados en el O.P.A.E.F., como personal funcionario o laboral, en puestos de igual o similares características, directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, en los diecisiete años anteriores a la fecha de la misma, asignándose, por cada mes de servicios prestados, las cantidades indicadas en el cuadro:

Por experiencia en:	
Jefatura de Sección Jurídica del grupo A1 o V o categorías superiores	0,08 puntos/mes
Titulado superior, del grupo A1 o V, adscrito a la Sección Jurídica	0,05 puntos/mes
Otras Jefaturas de Sección y restantes puestos del grupo A1 o V	0,04 puntos/mes
Puestos del grupo A2 o IV y Coordinador del grupo C1 o III	0,03 puntos/mes
Director de oficina o Jefe de Negociado del grupo C1 o III	0,02 puntos/mes
Agente ejecutivo, Agente Tributario o Administrativo del grupo C1 o III	0,01 puntos/mes
Auxiliar o Agente Ayudante del grupo C2 o II	0,005 puntos/mes

El tiempo de servicios computable se puntuará por meses efectivos completos, depreciándose las fracciones inferiores a un mes, y valorándose exclusivamente en un solo apartado de la escala indicada.

b) Antigüedad.

Se valorará la antigüedad reconocida derivada de la prestación de servicios en las Administraciones Públicas, en régimen funcionarial o laboral, hasta un máximo de 4 puntos, y en la forma siguiente:

- 1. Por cada mes trabajado en la Administración Local: 0,02 puntos.
- 2. Por cada mes trabajado en otras Administraciones Públicas: 0,01 puntos.

El tiempo de servicios computable se puntuará por meses efectivos completos, depreciándose las fracciones inferiores a un mes, y valorándose exclusivamente en un solo apartado de la escala indicada.

- c) Cursos y actividades de formación.
- c.1) Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la participación como ponente en cursos, jornadas y actividades de formación y perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por la Administraciones Públicas, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, las Organizaciones Sindicales y los realizados en el ámbito de la Formación Continua por sus agentes promotores, relacionados directamente con el temario y las funciones a desarrollar en la plaza a que se opta, acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificación de las horas lectivas, a razón de 0.02 puntos por hora de curso certificada.
- c.2) Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la participación como alumno en cursos, jornadas y actividades de formación y perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por la Administraciones Públicas, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, las Organizaciones Sindicales y los realizados en el ámbito de la Formación Continua por sus agentes promotores, relacionados directamente con el temario y las funciones a desarrollar en la plaza a que se opta, acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificación de las horas lectivas, a razón de 0,02 puntos por hora de curso certificada.
 - 4. Programa de temas:

Grupo I. Materias comunes

- Tema 1. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. La Organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: elección, organización y competencias. El Ministerio Fiscal. El Tribunal Constitucional: Composición, organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.
- Tema 2. Las Administraciones Públicas y el Sector Público: concepto y delimitación. Principios generales y de intervención de las Administraciones públicas. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la desviación de poder.
- Tema 3. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 4. Políticas de Igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.
- Tema 5. Los órganos administrativos: concepto y naturaleza. Clases de órganos: especial referencia a los órganos colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. La descentralización, la desconcentración, la delegación, la encomienda de gestión y otras figuras de alteración de la competencia. Los convenios.
- Tema 6. Funcionamiento electrónico del sector público: Sede electrónica. Sistemas de identificación y firma electrónica. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Registro y archivo electrónico. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.
- Tema 7. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas y su ejercicio. Responsable y encargado del tratamiento. El registro de actividades de tratamiento. Datos especialmente protegidos. El delegado de protección de datos. La Agencia Española de Protección de Datos. La transparencia en la Administración Pública: publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. El Consejo de transparencia y buen gobierno.
- Tema 8. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: la motivación y forma. Notificación y publicación. La eficacia del acto administrativo. Ejecutividad. La ejecución forzosa: medios de ejecución. La invalidez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad.
- Tema 9. El procedimiento administrativo común: Principios generales. Abstención y recusación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Los interesados: capacidad, legitimación y representación. Derechos del interesado en el procedimiento. Fases del procedimiento. Iniciación: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Términos y plazos. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales.
- Tema 10. Terminación del procedimiento: Formas de terminación. La obligación de resolver. La falta de resolución expresa. El régimen del silencio administrativo. La terminación convencional, resolución, desistimiento, renuncia y caducidad. Las especialidades del procedimiento administrativo común. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
- Tema 11. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. El recurso potestativo de reposición: objeto y plazos. El recurso de alzada: objeto y plazos. El recurso extraordinario de revisión: objeto y plazos.
- Tema 12. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición.
- Tema 13. Las reclamaciones económico-administrativas: Ámbito de aplicación, organización y competencias. Los interesados en el procedimiento. La suspensión. El procedimiento general: Procedimiento en única o primera instancia, recursos en vía económico-administrativa, procedimiento abreviado.
- Tema 14. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.
- Tema 15. Marco constitucional de la seguridad vial y el tráfico: El tráfico y circulación de vehículos a motor como competencia exclusiva del Estado. Fundamentos y distribución competencial. Comunidades Autónomas con competencias. Las competencias de las Entidades Locales.

- Tema 16. El ejercicio por los municipios de la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Las infracciones de tráfico: concepto y elementos. Los aspectos antijurídicos en las infracciones de tráfico y sus elementos. La imputación personal de las infracciones. Especial referencia a los menores de edad y a otros supuestos de responsabilidad.
- Tema 17. El procedimiento sancionador de tráfico. Aspectos generales. Denuncia: clases. Tipos de procedimientos: instrucción y resolución. Ejecución de las sanciones. Caducidad y prescripción. El Registro Central de Conductores e Infractores. Responsables de las infracciones. Medios de notificación y publicación de sanciones: Especial referencia a Dirección Electrónica Vial (DEV) y Tablón Edictal de sanciones de Tráfico (TESTRA).
- Tema 18. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal y los instrumentos reguladores de los recursos humanos. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión. Situaciones administrativas.
- Tema 19. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales.

Grupo II. Materias específicas

- Tema 20. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y competencia objetiva y territorial. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo: actividad administrativa impugnable. Plazos. Causas de inadmisión. Cuestiones procesales.
- Tema 21. El procedimiento contencioso-administrativo. El desarrollo del proceso; procedimientos abreviados y ordinarios. La sentencia. La ejecución de Sentencias. Régimen de Recursos, especial referencia al nuevo recurso de casación en materia tributaria.
- Tema 22. El concurso. Presupuesto subjetivo y objetivo. El auto de declaración de concurso. Efectos sobre acreedores, créditos y contratos. Clases de créditos sometidos al concurso y su clasificación. Privilegios del crédito tributario. Efectos generales del concurso sobre el procedimiento ejecutivo: la preferencia procedimental. Determinación de la masa activa, masa pasiva y los créditos contra la masa. Comunicación e insinuación de créditos.
- Tema 23. El concurso. Reconocimiento y acciones de impugnación. El convenio: Contenido y sus efectos. El derecho de abstención. Efectos de la apertura de la fase de liquidación. Las causas de conclusión del concurso. La calificación del concurso.
- Tema 24. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del derecho tributario. Administración Tributaria. Las obligaciones y deberes de la Administración Tributaria. Los principios del ordenamiento tributario español.
- Tema 25. Los tributos. Concepto, fines y clases de tributos. La relación jurídico-tributaria: concepto y elementos. Las obligaciones tributarias: La obligación tributaria principal, la obligación tributaria de realizar pagos a cuenta, las obligaciones entre particulares, las obligaciones tributarias accesorias, las obligaciones tributarias formales y las obligaciones tributarias en el marco de la asistencia mutua.
- Tema 26. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria. Base imponible: concepto y métodos de determinación. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Comprobación de valores. La deuda tributaria: concepto. Garantías de la deuda tributaria.
- Tema 27. Los obligados tributarios: Clases. Derechos y garantías. Los sujetos pasivos: contribuyente y sustituto del contribuyente. Exenciones subjetivas. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación. Residencia y domicilio fiscal.
- Tema 28. Los responsables tributarios. La responsabilidad tributaria. Responsables solidarios y subsidiarios. Los sucesores. Retenedores y obligados a ingresar a cuenta. Otros obligados tributarios.
- Tema 29. Extinción de la deuda tributaria. El pago o cumplimiento: Legitimación, momento, plazos, imputación y consignación. Medios y canales de pago. Otras formas de extinción: La prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia. Garantías de la deuda tributaria.
- Tema 30. La Recaudación tributaria. Características y régimen legal. Órganos de recaudación. Competencias y estructura organizativa. Facultades. El papel de las entidades financieras en la recaudación. Privilegios para el cobro de deudas tributarias. La Hacienda Pública y los procedimientos concursales.
- Tema 31. El procedimiento de recaudación en período voluntario: Iniciación y conclusión. Las entidades colaboradoras en la recaudación. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. La recaudación en período ejecutivo. Inicio. Efectos. Recargos del periodo ejecutivo. Intereses de demora.
- Tema 32. El procedimiento de apremio: características, concurrencia y suspensión del procedimiento. La providencia de apremio: concepto, motivos de impugnación, plazos de ingreso. Ejecución de garantías.
- Tema 33. El embargo. Práctica del embargo de bienes y derechos. Orden de los embargos. Concurrencia de embargos. La diligencia de embargo: concepto, tramitación, motivos de oposición, anotación preventiva de embargo y otras medidas de aseguramiento.
- Tema 34. Tipos de embargo: El embargo de bienes o derechos en entidades de crédito o de depósito. Procedimiento. Embargo de valores. Embargo de otros créditos, efectos y derechos. Embargo de sueldos, salarios y pensiones. Embargo de bienes inmuebles: procedimiento, anotación preventiva de embargo. Otros embargos.
- Tema 35. Depósito y enajenación de los bienes embargados. Valoración y fijación del tipo. El informe preceptivo en los procedimientos de enajenación. Formas de enajenación. Terminación del procedimiento de apremio. Tercerías de dominio y de mejor derecho: Concepto, clases y requisitos.
- Tema 36. Procedimiento frente a responsables y sucesores de personas físicas en el ámbito tributario: formalidades legales. Declaración de responsabilidad. Procedimientos para exigir la responsabilidad solidaria y subsidiaria.
- Tema 37. El procedimiento frente a los sucesores. Actuaciones ejecutivas frente al cónyuge no deudor. Gestión recaudatoria asociada a delitos contra la Hacienda Pública y de contrabando.

Grupo III. Materias específicas

Tema 38. Los derechos reales: Concepto y clases. La propiedad: extensión y contenido, los modos de adquirir la propiedad y su protección. El usufructo: naturaleza y caracteres, derechos y obligaciones del usufructuario, constitución y extinción. Los derechos reales de garantía: hipoteca, prenda, hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento. La donación: Concepto y clases. Elementos de la donación. Efectos de la donación. Revocación y reducción de donaciones.

- Tema 39. La sucesión «mortis causa». Concepto y clases. La herencia: Concepto y situaciones en que puede encontrarse la herencia. Aceptación de la herencia. Heredero y legatario. Derecho de acrecer. Colación y partición de la herencia. La sucesión testamentaria: Concepto, caracteres y clases de testamentos. Sucesión forzosa. La sucesión intestada.
- Tema 40. Sociedades de capital. Clases y naturaleza. Régimen legal. Capital social. Denominación, nacionalidad y domicilio. La sociedad unipersonal. Los grupos de sociedades. Escritura y registro. Las aportaciones sociales. Participaciones sociales y acciones. Los administradores, deberes y responsabilidad. Modificación de los estatutos sociales. Aumento y reducción de capital. Las cuentas anuales y el informe de gestión.
- Tema 41. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos. El control financiero, de eficacia y eficiencia. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes: el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.
- Tema 42. Los tributos locales. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales: Contenido, procedimiento de elaboración, publicación, publicación, Régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios. La Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la Provincia.
- Tema 43. Los tributos locales. Principios de tributación local. Delegación de competencias y colaboración entre administraciones. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La gestión y recaudación por cuenta de otros entes públicos.
- Tema 44. El procedimiento para la imposición de sanciones tributarias en las Haciendas Locales. Derechos y garantías en el procedimiento sancionador. Órganos competentes para la imposición de sanciones. Procedimiento separado. Iniciación, instrucción, audiencia de los interesados, tramitación abreviada, plazo para resolver.
- Tema 45. Delitos contra la Hacienda Pública: descripción de los tipos penales de delitos contra la Hacienda Pública. La responsabilidad civil. Actuaciones y procedimientos de aplicación de los tributos en supuestos de delitos contra la Hacienda Pública.
- Tema 46. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Concepto y clases de bienes inmuebles a efectos del impuesto. Exenciones: de oficio, rogadas y potestativas.
- Tema 47. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Sujetos pasivos. Supuestos de afección real y responsabilidad solidaria. Base imponible. El valor catastral: Procedimientos de valoración colectiva. Actualización de los valores catastrales. Base liquidable. Cuota íntegra y tipo de gravamen. Cuota líquida. Bonificaciones obligatorias y potestativas. Devengo y período impositivo.
- Tema 48. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Declaraciones y comunicaciones al Catastro. La gestión catastral y tributaria del impuesto. Inspección catastral e Inspección tributaria. Régimen de impugnación de los actos de gestión catastral y gestión tributaria.
- Tema 49. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Concepto de actividad económica. Prueba del ejercicio de la actividad. Supuestos de no sujeción. Exenciones. El importe neto de la cifra de negocios.
- Tema 50. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Sujeto pasivo. Régimen de facultades. Lugar de realización de las actividades. El local en el Impuesto sobre actividades económicas. Determinación de la cuota: las tarifas del IAE y los elementos tributarios. Clases y tipos de cuotas. Los coeficientes. El recargo provincial. Bonificaciones: obligatorias y potestativas. Periodo impositivo y devengo.
- Tema 51. El Impuesto sobre Actividades Económicas. La gestión censal y la gestión tributaria. La matrícula del impuesto: formación, exposición y recursos. Altas, bajas y variaciones. La delegación de competencias en materia de gestión censal. La inspección del IAE: régimen de delegación y régimen de colaboración. Régimen de impugnación: actos de gestión censal, actos de gestión tributaria y actos de inspección.
- Tema 52. El Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza jurídica. Hecho imponible. Actos o negocios que generan el incremento. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujetos pasivos. La base imponible y los efectos de la sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017. Reducción de la base imponible del impuesto. Porcentaje: período de generación del incremento del valor. Tipo de gravamen, cuota íntegra y cuota líquida. Bonificaciones. Devengo: regla general y especiales. La gestión del impuesto: declaración y autoliquidación. Obligaciones formales de los sujetos pasivos, de los otros otorgantes y de los notarios.
- Tema 53. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Exenciones y bonificaciones. Cuota. Período impositivo y devengo. La gestión censal y tributaria del impuesto.
- Tema 54. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base Imponible. Tipo de gravamen y cuota tributaria. Bonificaciones: obligatorias y potestativas. Devengo. Gestión e inspección tributaria: liquidación provisional a cuenta y liquidación definitiva.
- Tema 55. Las tasas: Hecho imponible, supuestos de no sujeción y exención. Sujetos pasivos. Cuantía y devengo. Los precios públicos: Concepto. Obligados al pago. Cuantía y obligación de pago. Cobro. Fijación. Las contribuciones especiales: Hecho imponible, sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Imposición y ordenación.

ANEXO III

Normas específicas del proceso selectivo para cubrir dos plazas de Técnico Superior

1. Características.

- Régimen: Personal Laboral.
- Clasificación: Grupo V.
- Denominación: Técnico superior.
- Número de plazas: Dos.
- Tribunal Calificador: el tribunal tendrá la categoría primera conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Requisitos específicos.

- Titulación exigida: Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.
- Derechos de examen: 30,00 euros.

3 Procedimiento de selección

La selección se hará de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria. El procedimiento será por concurso-oposición, con arreglo a las siguientes especificaciones:

3.1. Fase de oposición.

La oposición constará de dos ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio. La calificación final no podrá superar los seis puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios de que consta la fase de oposición multiplicada por 0,3. Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal, superior o inferior según si el tercero es igual o mayor que cinco o menor.

a) Primer ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de entre los comprendidos en el Temario que figura en el punto 4 de este Anexo. Para ello el Tribunal elegirá por azar dos temas de cada uno de los grupos del programa, debiendo el aspirante elegir el desarrollo de dos de los seis escogidos. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio no podrá ser superior a tres horas.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, cada tema desarrollado se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas para superarlo. Posteriormente se efectuará la media entre ambos, que será la puntuación de la prueba.

Para su valoración por el Tribunal, el ejercicio será leído por cada aspirante en sesión pública ante el tribunal, pudiendo éste dirigirse a la persona aspirante al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad, orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

El tribunal podrá dar por terminado el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los temas propuestos.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos de carácter práctico, a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal en el momento de realización de la prueba, que deberán versar sobre las materias que figuran en el temario del punto 4 de este anexo y estar relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será el que al efecto determine el propio tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio, que no podrá ser inferior a una hora ni superior a dos. Durante la prueba se podrán utilizar únicamente los materiales que éste indique, lo que se publicará, junto con la convocatoria de la prueba, en los lugares establecidos en el apartado 1.6.4 de la Base Primera. El Tribunal permitirá la utilización de textos legales impresos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente los conocimientos aplicados, la claridad y calidad del aspirante en la exposición y formulación de conclusiones y la capacidad del aspirante en la resolución del ejercicio práctico propuesto.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada uno de los supuestos se valorará de 0 a 10 puntos, y el resultado de la prueba será el de dividir entre dos la suma de los resultados parciales. En estos casos el Tribunal podrá determinará con carácter previo la nota mínima que deberá alcanzarse en cada uno de ellos para poder calcular la media. El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

3.2. Fase de concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme al baremo que se relaciona a continuación. El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados y baremados previamente por los aspirantes en el documento de autobaremo incluido en la solicitud.

El total de puntos posibles a obtener en esta fase de concurso será de veinticuatro puntos. La calificación final no podrá superar los cuatro puntos y vendrá determinada por el cociente de dividir por seis la suma de la puntuación obtenida en los siguientes apartados.

a) Experiencia profesional.

Se valorarán, hasta un máximo de 16 puntos, los servicios prestados en el O.P.A.E.F., como personal funcionario o laboral, en puestos de igual o similares características, directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, en los diecisiete años anteriores a la fecha de la misma, asignándose, por cada mes de servicios prestados, las cantidades indicadas en el cuadro:

Por experiencia en:	
Técnico superior, del grupo A1 o V, adscrito a la Sección Jurídica o Servicio de Recursos	0,08 puntos/mes
Humanos, o categorías superiores	
Inspector de tributos, titulado superior del grupo A1 o V con otra adscripción	0,05 puntos/mes
Jefe de Departamento o Sección del grupo A2 o IV y Coordinador del grupo C1 o III	0,04 puntos/mes
Director de oficina del grupo C1 o III	0,03 puntos/mes
Jefe de Negociado del grupo C1 o III	0,02 puntos/mes
Agente ejecutivo, Agente Tributario o Administrativo del grupo C1 o III	0,01 puntos/mes
Auxiliar o Agente Ayudante del grupo C2 o II	0,005 puntos/mes

El tiempo de servicios computable se puntuará por meses efectivos completos, depreciándose las fracciones inferiores a un mes, y valorándose exclusivamente en un solo apartado de la escala indicada.

b) Antigüedad

Se valorará la antigüedad reconocida derivada de la prestación de servicios en las Administraciones Públicas, en régimen funcionarial o laboral, hasta un máximo de 4 puntos, y en la forma siguiente:

- 1. Por cada mes trabajado en la Administración Local: 0.02 puntos.
- 2. Por cada mes trabajado en otras Administraciones Públicas: 0,01 puntos.

El tiempo de servicios computable se puntuará por meses efectivos completos, depreciándose las fracciones inferiores a un mes, y valorándose exclusivamente en un solo apartado de la escala indicada.

c) Habilitación para el ejercicio de la abogacía.

Se valorará con 2 puntos la habilitación para actuar como abogado ante juzgados y tribunales.

d) Cursos y actividades de formación.

Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, la participación en cursos, jornadas y actividades de formación y perfeccionamiento, como alumno o ponente, organizados, impartidos u homologados por la Administraciones Públicas, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, las Organizaciones Sindicales y los realizados en el ámbito de la Formación Continua por sus agentes promotores, relacionados directamente con el temario y las funciones a desarrollar en la plaza a que se opta, acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificación de las horas lectivas, a razón de 0,02 puntos por hora de curso certificada.

4. Programa de temas:

Grupo I. Materias comunes

- Tema 1. Las Administraciones Públicas y el Sector Público: concepto y delimitación. Principios generales y de intervención de las Administraciones públicas. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la desviación de poder.
- Tema 2. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales.
- Tema 3. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 4. Políticas de Igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.
- Tema 5. Los órganos administrativos: concepto y naturaleza. Clases de órganos: especial referencia a los órganos colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. La descentralización, la desconcentración, la delegación, la encomienda de gestión y otras figuras de alteración de la competencia. Los convenios.
- Tema 6. Funcionamiento electrónico del sector público: Sede electrónica. Sistemas de identificación y firma electrónica. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Registro y archivo electrónico. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.
- Tema 7. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas y su ejercicio. Responsable y encargado del tratamiento. El registro de actividades de tratamiento. Datos especialmente protegidos. El delegado de protección de datos. La Agencia Española de Protección de Datos. La transparencia en la Administración Pública: publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. El Consejo de transparencia y buen gobierno.
- Tema 8. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: la motivación y forma. Notificación y publicación. La eficacia del acto administrativo. Ejecutividad. La ejecución forzosa: medios de ejecución. La invalidez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad.
- Tema 9. El procedimiento administrativo común: Principios generales. Abstención y recusación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Los interesados: capacidad, legitimación y representación. Derechos del interesado en el procedimiento. Fases del procedimiento. Iniciación: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Términos y plazos. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales.
- Tema 10. Terminación del procedimiento: Formas de terminación. La obligación de resolver. La falta de resolución expresa. El régimen del silencio administrativo. La terminación convencional, resolución, desistimiento, renuncia y caducidad. Las especialidades del procedimiento administrativo común. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
- Tema 11. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. El recurso potestativo de reposición: objeto y plazos. El recurso de alzada: objeto y plazos. El recurso extraordinario de revisión: objeto y plazos.
- Tema 12. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y competencia objetiva y territorial. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo: actividad administrativa impugnable. Plazos. Causas de inadmisión. Cuestiones procesales.
- Tema 13. El procedimiento contencioso-administrativo. El desarrollo del proceso; procedimientos abreviados y ordinarios. La sentencia. La ejecución de Sentencias. Régimen de Recursos, especial referencia al nuevo recurso de casación en materia tributaria.
- Tema 14. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal y los instrumentos reguladores de los recursos humanos. El acceso a los empleos locales : sistemas de selección y provisión. Situaciones administrativas.
- Tema 15. Los derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. La negociación colectiva. Los deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades y régimen disciplinario.
- Tema 16. Personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. Selección. El contrato de trabajo: modalidades. Convenio Colectivo. Órganos de representación. La Ley General de la Seguridad Social: afiliación y cotización. Obligaciones formales. La Ley de prevención de riesgos laborales. Principios de la acción preventiva: el Plan de prevención de riesgos laborales. Servicios de prevención.

Grupo II. Materias específicas

- Tema 17. El ejercicio por los municipios de la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Las infracciones de tráfico: concepto y elementos. Los aspectos antijurídicos en las infracciones de tráfico y sus elementos. La imputación personal de las infracciones. Especial referencia a los menores de edad y a otros supuestos de responsabilidad.
- Tema 18. El procedimiento sancionador de tráfico (I). Aspectos generales. Denuncia: clases. Tipos de procedimientos: instrucción y resolución. Ejecución de las sanciones. Caducidad y prescripción. El Registro Central de Conductores e Infractores.
- Tema 19. El procedimiento sancionador de tráfico (II): Infracciones y sanciones. Responsables de infracciones. Medios de notificación y publicación de sanciones: Especial referencia a Dirección Electrónica Vial (DEV) y Tablón Edictal de sanciones de Tráfico (TESTRA). Recursos en vía administrativa. Recursos de contenido económico ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Tribunales Económicos Administrativos. Recursos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

- Tema 20. Los derechos reales: Concepto y clases. La propiedad: extensión y contenido, los modos de adquirir la propiedad y su protección. El usufructo: naturaleza y caracteres, derechos y obligaciones del usufructuario, constitución y extinción. Los derechos reales de garantía: hipoteca, prenda, hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento. La donación: Concepto y clases. Elementos de la donación. Efectos de la donación. Revocación y reducción de donaciones.
- Tema 21. La sucesión «mortis causa». Concepto y clases. La herencia: Concepto y situaciones en que puede encontrarse la herencia. Aceptación de la herencia. Heredero y legatario. Derecho de acrecer. Colación y partición de la herencia. La sucesión testamentaria: Concepto, caracteres y clases de testamentos. Sucesión forzosa. La sucesión intestada.
- Tema 22. Sociedades de capital. Clases y naturaleza. Régimen legal. Capital social. Denominación, nacionalidad y domicilio. La sociedad unipersonal. Los grupos de sociedades. Escritura y registro. Las aportaciones sociales. Participaciones sociales y acciones. Los administradores, deberes y responsabilidad. Modificación de los estatutos sociales. Aumento y reducción de capital. Las cuentas anuales y el informe de gestión.
- Tema 23. El concurso. Presupuesto subjetivo y objetivo. El auto de declaración de concurso. Efectos sobre acreedores, créditos y contratos. Clases de créditos sometidos al concurso y su clasificación. Privilegios del crédito tributario. Efectos generales del concurso sobre el procedimiento ejecutivo: la preferencia procedimental. Determinación de la masa activa, masa pasiva y los créditos contra la masa. Comunicación e insinuación de créditos.
- Tema 24. El concurso. Reconocimiento y acciones de impugnación. El convenio: Contenido y sus efectos. El derecho de abstención. Efectos de la apertura de la fase de liquidación. Las causas de conclusión del concurso. La calificación del concurso.
- Tema 25. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.
- Tema 26. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. La prórroga del Presupuesto.
- Tema 27. La ejecución del Presupuesto: fases del procedimiento de gestión del gasto y competencias. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. La liquidación del Presupuesto. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes.
- Tema 28. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos. El control financiero, de eficacia y eficiencia. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes: el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.
- Tema 29. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del derecho tributario. Administración Tributaria. Las obligaciones y deberes de la Administración Tributaria. Los principios del ordenamiento tributario español.
- Tema 30. Los tributos. Concepto, fines y clases de tributos. La relación jurídico-tributaria: concepto y elementos. Las obligaciones tributarias: La obligación tributaria principal, la obligación tributaria de realizar pagos a cuenta, las obligaciones entre particulares, las obligaciones tributarias accesorias, las obligaciones tributarias formales y las obligaciones tributarias en el marco de la asistencia mutua.
- Tema 31. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria. Base imponible: concepto y métodos de determinación. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Comprobación de valores. La deuda tributaria: concepto. Garantías de la deuda tributaria.
- Tema 32. Los obligados tributarios: Clases. Derechos y garantías. Los sujetos pasivos: contribuyente y sustituto del contribuyente. Exenciones subjetivas. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación. Residencia y domicilio fiscal.
- Tema 33. Los responsables tributarios. La responsabilidad tributaria. Responsables solidarios y subsidiarios. Los sucesores. Retenedores y obligados a ingresar a cuenta. Otros obligados tributarios.

Grupo III. Materias específicas

- Tema 34. Extinción de la deuda tributaria. El pago o cumplimiento: Legitimación, momento, plazos, imputación y consignación. Medios y canales de pago. Otras formas de extinción: La prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia. Garantías de la deuda tributaria.
- Tema 35. La Recaudación tributaria. Características y régimen legal. Órganos de recaudación. Competencias y estructura organizativa. Facultades. El papel de las entidades financieras en la recaudación. Privilegios para el cobro de deudas tributarias. La Hacienda Pública y los procedimientos concursales.
- Tema 36. El procedimiento de recaudación en período voluntario: Iniciación y conclusión. Las entidades colaboradoras en la recaudación. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. La recaudación en período ejecutivo. Inicio. Efectos. Recargos del periodo ejecutivo. Intereses de demora.
- Tema 37. El procedimiento de apremio: características, concurrencia y suspensión del procedimiento. La providencia de apremio: concepto, motivos de impugnación, plazos de ingreso. Ejecución de garantías.
- Tema 38. El embargo. Práctica del embargo de bienes y derechos. Orden de los embargos. Concurrencia de embargos. La diligencia de embargo: concepto, tramitación, motivos de oposición, anotación preventiva de embargo y otras medidas de aseguramiento.
- Tema 39. Tipos de embargo: El embargo de bienes o derechos en entidades de crédito o de depósito. Procedimiento. Embargo de valores. Embargo de otros créditos, efectos y derechos. Embargo de sueldos, salarios y pensiones. Embargo de bienes inmuebles: procedimiento, anotación preventiva de embargo. Otros embargos.
- Tema 40. Depósito y enajenación de los bienes embargados. Valoración y fijación del tipo. El informe preceptivo en los procedimientos de enajenación. Formas de enajenación. Terminación del procedimiento de apremio. Tercerías de dominio y de mejor derecho: Concepto, clases y requisitos.
- Tema 41. Procedimiento frente a responsables y sucesores de personas físicas en el ámbito tributario: formalidades legales. Declaración de responsabilidad. Procedimientos para exigir la responsabilidad solidaria y subsidiaria.
- Tema 42. El procedimiento frente a los sucesores. Actuaciones ejecutivas frente al cónyuge no deudor. Gestión recaudatoria asociada a delitos contra la Hacienda Pública y de contrabando.

- Tema 43. Los tributos locales. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales: Contenido, procedimiento de elaboración, publicación, publicación, publicación de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. Delegación de competencias y colaboración entre administraciones. La gestión y recaudación por cuenta de otros entes públicos.
- Tema 44. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. La suspensión.
- Tema 45. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Concepto y clases de bienes inmuebles a efectos del impuesto. Exenciones: de oficio, rogadas y potestativas. Sujetos pasivos. Supuestos de afección real y responsabilidad solidaria. La gestión catastral y tributaria del impuesto.
- Tema 46. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Concepto de actividad económica. Prueba del ejercicio de la actividad. Supuestos de no sujeción. Exenciones. El importe neto de la cifra de negocios. La gestión censal y la gestión tributaria. La matrícula del impuesto: formación, exposición y recursos. Altas, bajas y variaciones. La delegación de competencias en materia de gestión censal. Régimen de impugnación: actos de gestión censal, actos de gestión tributaria y actos de inspección.
- Tema 47. El Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza jurídica. Hecho imponible. Actos o negocios que generan el incremento. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujetos pasivos. La base imponible y los efectos de la sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017. Reducción de la base imponible del impuesto. Porcentaje: período de generación del incremento del valor. Tipo de gravamen, cuota íntegra y cuota líquida. Bonificaciones. Devengo: regla general y especiales. La gestión del impuesto: declaración y autoliquidación. Obligaciones formales de los sujetos pasivos, de los otros otorgantes y de los notarios.
- Tema 48. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Exenciones y bonificaciones. Cuota. Período impositivo y devengo. La gestión censal y tributaria del impuesto.

ANEXO IV

Normas específicas del proceso selectivo para cubrir dos plazas de Jefe de Departamento

1. Características.

- Régimen: Personal Laboral.
- Clasificación: Grupo IV.
- Denominación: Jefe del Departamento de Embargos y Subastas y Jefe del Departamento de Recaudación.
- Número de plazas: Dos.
- Tribunal Calificador: el tribunal tendrá la categoría segunda según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Requisitos específicos.

- Titulación exigida: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado o equivalente.
- Asimismo, a estos efectos, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del Real Decreto 1272/2003, de 10
 de octubre, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos
 de una licenciatura.
- Derechos de examen: 25,00 euros.

3. Procedimiento de selección.

La selección se hará de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria. El procedimiento será por concurso-oposición, con arreglo a las siguientes especificaciones:

3.1. Fase de oposición.

La oposición constará de dos ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio. La calificación final no podrá superar los seis puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios de que consta la fase de oposición multiplicada por 0,3. Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal, superior o inferior según si el tercero es igual o mayor que cinco o menor.

a) Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de entre los comprendidos en el Temario que figura en el punto 4 de este Anexo. Para ello el Tribunal elegirá por azar dos temas de cada uno de los grupos del programa, debiendo el aspirante elegir el desarrollo de dos de los seis escogidos. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio no podrá ser superior a dos horas.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, cada tema desarrollado se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas para superarlo. Posteriormente se efectuará la media entre ambos, que será la puntuación de la prueba.

Para su valoración por el Tribunal, el ejercicio será leído por cada aspirante en sesión pública ante el tribunal, pudiendo éste dirigirse a la persona aspirante al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad, orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición. El tribunal podrá dar por terminado el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los temas propuestos.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos de carácter práctico, a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal en el momento de realización de la prueba, que deberán versar sobre las materias que figuran en el temario del punto 4 de este anexo y estar relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será el que al efecto determine el propio tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio, que no podrá ser inferior a una hora ni superior a dos. Durante la prueba se podrán utilizar únicamente los materiales que éste indique, lo que se publicará, junto con la convocatoria de la prueba, en los lugares establecidos en el apartado 1.6.4 de la Base Primera. El Tribunal permitirá la utilización de textos legales impresos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente los conocimientos aplicados, la claridad y calidad del aspirante en la exposición y formulación de conclusiones y la capacidad del aspirante en la resolución del ejercicio práctico propuesto.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada uno de los supuestos se valorará de 0 a 10 puntos, y el resultado de la prueba será el de dividir entre dos la suma de los resultados parciales. En estos casos el Tribunal podrá determinará con carácter previo la nota mínima que deberá alcanzarse en cada uno de ellos para poder calcular la media. El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

3.2. Fase de concurso

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme al baremo que se relaciona a continuación. El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados y baremados previamente por los aspirantes en el documento de autobaremo incluido en la solicitud.

El total de puntos posibles a obtener en esta fase de concurso será de veinticuatro puntos. La calificación final no podrá superar los cuatro puntos y vendrá determinada por el cociente de dividir por seis la suma de la puntuación obtenida en los siguientes apartados.

a) Experiencia profesional.

Se valorarán, hasta un máximo de 16 puntos, los servicios prestados en el O.P.A.E.F., como personal funcionario o laboral, en puestos de igual o similares características, directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, en los diecisiete años anteriores a la fecha de la misma, asignándose, por cada mes de servicios prestados, las cantidades indicadas en el cuadro:

Por experiencia en:	
Jefe de Departamento del grupo A2 o IV, Coordinador del grupo C1 o III y categorías del	0,08 puntos/mes
grupo A1 o V	
Director de oficina del grupo C1 o III	0,04 puntos/mes
Jefe de Negociado de ejecutiva del grupo C1 o III	0,03 puntos/mes
Agente ejecutivo y resto de Jefes de Negociado del grupo C1 o III	0,02 puntos/mes
Agente Tributario o Administrativo del grupo C1 o III	0,01 puntos/mes
Auxiliar o Agente Ayudante del grupo C2 o II	0,005 puntos/mes

El tiempo de servicios computable se puntuará por meses efectivos completos, depreciándose las fracciones inferiores a un mes, y valorándose exclusivamente en un solo apartado de la escala indicada.

b) Antigüedad.

Se valorará la antigüedad reconocida derivada de la prestación de servicios en las Administraciones Públicas, en régimen funcionarial o laboral, hasta un máximo de 4 puntos, y en la forma siguiente:

- 1. Por cada mes trabajado en la Administración Local: 0,02 puntos.
- 2. Por cada mes trabajado en otras Administraciones Públicas: 0,01 puntos.

El tiempo de servicios computable se puntuará por meses efectivos completos, depreciándose las fracciones inferiores a un mes, y valorándose exclusivamente en un solo apartado de la escala indicada

- c) Cursos y actividades de formación.
- c.1) Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la participación como ponente en cursos, jornadas y actividades de formación y perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por la Administraciones Públicas, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, las Organizaciones Sindicales y los realizados en el ámbito de la Formación Continua por sus agentes promotores, relacionados directamente con el temario y las funciones a desarrollar en la plaza a que se opta, acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificación de las horas lectivas, a razón de 0,02 puntos por hora de curso certificada.
- c.2) Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la participación como alumno en cursos, jornadas y actividades de formación y perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por la Administraciones Públicas, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, las Organizaciones Sindicales y los realizados en el ámbito de la Formación Continua por sus agentes promotores, relacionados directamente con el temario y las funciones a desarrollar en la plaza a que se opta, acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificación de las horas lectivas, a razón de 0,02 puntos por hora de curso certificada.

4. Programa de temas:

Grupo I. Materias comunes

- Tema 1. Las Administraciones Públicas y el Sector Público: concepto y delimitación. Principios generales y de intervención de las Administraciones públicas. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la desviación de poder.
- Tema 2. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales.
- Tema 3. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.
- Tema 4. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 5. Políticas de Igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.
- Tema 6. Los órganos administrativos: concepto y naturaleza. Clases de órganos: especial referencia a los órganos colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. La descentralización, la desconcentración, la delegación, la encomienda de gestión y otras figuras de alteración de la competencia. Los convenios.
- Tema 7. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: la motivación y forma. Notificación y publicación. La eficacia del acto administrativo. Ejecutividad. La ejecución forzosa: medios de ejecución. La invalidez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad.

- Tema 8. El procedimiento administrativo común: Principios generales. Abstención y recusación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Los interesados: capacidad, legitimación y representación. Derechos del interesado en el procedimiento. Fases del procedimiento. Iniciación: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Términos y plazos. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales.
- Tema 9. Terminación del procedimiento: Formas de terminación. La obligación de resolver. La falta de resolución expresa. El régimen del silencio administrativo. La terminación convencional, resolución, desistimiento, renuncia y caducidad. Las especialidades del procedimiento administrativo común. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
- Tema 10. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. El recurso potestativo de reposición: objeto y plazos. El recurso de alzada: objeto y plazos. El recurso extraordinario de revisión: objeto y plazos.
- Tema 11. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y competencia objetiva y territorial. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo: actividad administrativa impugnable. Plazos. Causas de inadmisión. Cuestiones procesales.
- Tema 12. El procedimiento contencioso-administrativo. El desarrollo del proceso; procedimientos abreviados y ordinarios. La sentencia. La ejecución de Sentencias. Régimen de Recursos, especial referencia al nuevo recurso de casación en materia tributaria.
- Tema 13. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.
- Tema 14. El ejercicio por los municipios de la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Las infracciones de tráfico: concepto y elementos. Los aspectos antijurídicos en las infracciones de tráfico y sus elementos. La imputación personal de las infracciones. Especial referencia a los menores de edad y a otros supuestos de responsabilidad.
- Tema 15. El procedimiento sancionador de tráfico. Aspectos generales. Denuncia: clases. Tipos de procedimientos: instrucción y resolución. Ejecución de las sanciones. Caducidad y prescripción. El Registro Central de Conductores e Infractores.

Grupo II. Materias específicas

- Tema 16. Funcionamiento electrónico del sector público: Sede electrónica. Sistemas de identificación y firma electrónica. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Registro y archivo electrónico. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.
- Tema 17. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas y su ejercicio. Responsable y encargado del tratamiento. El registro de actividades de tratamiento. Datos especialmente protegidos. El delegado de protección de datos. La Agencia Española de Protección de Datos. La transparencia en la Administración Pública: publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. El Consejo de transparencia y buen gobierno.
- Tema 18. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. La suspensión.
- Tema 19. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal y los instrumentos reguladores de los recursos humanos. El acceso a los empleos locales : sistemas de selección y provisión. Situaciones administrativas.
- Tema 20. Los derechos reales: Concepto y clases. La propiedad: extensión y contenido, los modos de adquirir la propiedad y su protección. El usufructo: naturaleza y caracteres, derechos y obligaciones del usufructuario, constitución y extinción. Los derechos reales de garantía: hipoteca, prenda, hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento. La donación: Concepto y clases. Elementos de la donación. Efectos de la donación. Revocación y reducción de donaciones.
- Tema 21. Sociedades de capital. Clases y naturaleza. Régimen legal. Capital social. Denominación, nacionalidad y domicilio. La sociedad unipersonal. Los grupos de sociedades. Escritura y registro. Las aportaciones sociales. Participaciones sociales y acciones. Los administradores, deberes y responsabilidad. Modificación de los estatutos sociales. Aumento y reducción de capital. Las cuentas anuales y el informe de gestión.
- Tema 22. El concurso. Presupuesto subjetivo y objetivo. El auto de declaración de concurso. Efectos sobre acreedores, créditos y contratos. Clases de créditos sometidos al concurso y su clasificación. Privilegios del crédito tributario. Efectos generales del concurso sobre el procedimiento ejecutivo: la preferencia procedimental. Determinación de la masa activa, masa pasiva y los créditos contra la masa. Comunicación e insinuación de créditos.
- Tema 23. El concurso. Reconocimiento y acciones de impugnación. El convenio: Contenido y sus efectos. El derecho de abstención. Efectos de la apertura de la fase de liquidación. Las causas de conclusión del concurso. La calificación del concurso.
- Tema 24. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.
- Tema 25. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. La prórroga del Presupuesto.
- Tema 26. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos. El control financiero, de eficacia y eficiencia. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes: el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.
- Tema 27. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del derecho tributario. Administración Tributaria. Las obligaciones y deberes de la Administración Tributaria. Los principios del ordenamiento tributario español.
- Tema 28. Los tributos. Concepto, fines y clases de tributos. La relación jurídico-tributaria: concepto y elementos. Las obligaciones tributarias: La obligación tributaria principal, la obligación tributaria de realizar pagos a cuenta, las obligaciones entre particulares, las obligaciones tributarias accesorias, las obligaciones tributarias formales y las obligaciones tributarias en el marco de la asistencia mutua.
- Tema 29. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria. Base imponible: concepto y métodos de determinación. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Comprobación de valores. La deuda tributaria: concepto. Garantías de la deuda tributaria.

Grupo III. Materias específicas

- Tema 30. Los tributos locales. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales: Contenido, procedimiento de elaboración, publicación, publicación, publicación de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. Delegación de competencias y colaboración entre administraciones. La gestión y recaudación por cuenta de otros entes públicos.
- Tema 31. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Concepto y clases de bienes inmuebles a efectos del impuesto. Exenciones: de oficio, rogadas y potestativas. Sujetos pasivos. Supuestos de afección real y responsabilidad solidaria. La gestión catastral y tributaria del impuesto.
- Tema 32. Los obligados tributarios: Clases. Derechos y garantías. Los sujetos pasivos: contribuyente y sustituto del contribuyente. Exenciones subjetivas. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación. Residencia y domicilio fiscal.
- Tema 33. Los responsables tributarios. La responsabilidad tributaria. Responsables solidarios y subsidiarios. Los sucesores. Retenedores y obligados a ingresar a cuenta. Otros obligados tributarios.
- Tema 34. Extinción de la deuda tributaria. El pago o cumplimiento: Legitimación, momento, plazos, imputación y consignación. Medios y canales de pago. Otras formas de extinción: La prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia. Garantías de la deuda tributaria.
- Tema 35. Aplazamiento y fraccionamiento del pago: Deudas aplazables, efectos de la solicitud. Tramitación, garantías, liquidación de intereses y consecuencias del incumplimiento. Especialidades del aplazamiento y fraccionamiento del pago en la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la Provincia.
- Tema 36. La Recaudación tributaria. Características y régimen legal. Órganos de recaudación. Competencias y estructura organizativa. Facultades. El papel de las entidades financieras en la recaudación. Privilegios para el cobro de deudas tributarias. La Hacienda Pública y los procedimientos concursales.
- Tema 37. El procedimiento de recaudación en período voluntario: Iniciación y conclusión. Las entidades colaboradoras en la recaudación. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. La recaudación en período ejecutivo. Inicio. Efectos. Recargos del periodo ejecutivo. Intereses de demora.
- Tema 38. El procedimiento de apremio: características, concurrencia y suspensión del procedimiento. La providencia de apremio: concepto, motivos de impugnación, plazos de ingreso. Ejecución de garantías.
- Tema 39. El embargo. Práctica del embargo de bienes y derechos. Orden de los embargos. Concurrencia de embargos. La diligencia de embargo: concepto, tramitación, motivos de oposición, anotación preventiva de embargo y otras medidas de aseguramiento.
- Tema 40. Tipos de embargo: El embargo de bienes o derechos en entidades de crédito o de depósito. Procedimiento. Embargo de valores. Embargo de otros créditos, efectos y derechos. Embargo de sueldos, salarios y pensiones. Embargo de bienes inmuebles: procedimiento, anotación preventiva de embargo. Otros embargos.
- Tema 41. Depósito y enajenación de los bienes embargados. Valoración y fijación del tipo. El informe preceptivo en los procedimientos de enajenación. Formas de enajenación. Terminación del procedimiento de apremio. Tercerías de dominio y de mejor derecho: Concepto, clases y requisitos.
- Tema 42. Procedimiento frente a responsables y sucesores de personas físicas en el ámbito tributario: formalidades legales. Declaración de responsabilidad. Procedimientos para exigir la responsabilidad solidaria y subsidiaria.
- Tema 43. El procedimiento frente a los sucesores. Actuaciones ejecutivas frente al cónyuge no deudor. Gestión recaudatoria asociada a delitos contra la Hacienda Pública y de contrabando.
- Tema 44. La sucesión «mortis causa». Concepto y clases. La herencia: Concepto y situaciones en que puede encontrarse la herencia. Aceptación de la herencia. Heredero y legatario. Derecho de acrecer. Colación y partición de la herencia. La sucesión testamentaria: Concepto, caracteres y clases de testamentos. Sucesión forzosa. La sucesión intestada.

Anexo V

Normas específicas del proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico de Mantenimiento de Sistemas

1. Características.

- Régimen: Personal laboral.
- Clasificación: Grupo IV.
- Denominación: Técnico de mantenimiento de sistemas.
- Número de plazas: Una.
- Tribunal Calificador: el tribunal tendrá la categoría segunda según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Requisitos específicos.

- Titulación exigida: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos: Ingeniero Técnico en Informática de Gestión/de Sistemas, Diplomado Universitario en Informática o equivalente o los títulos de Grado correspondientes.
- Asimismo, a estos efectos, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario en informática el haber superado tres cursos completos de Licenciado en Informática o Ingeniero Superior en Informática.
- Derechos de examen: 25,00 euros.

3. Procedimiento de selección.

La selección se hará de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria. El procedimiento será por concurso-oposición, con arreglo a las siguientes especificaciones:

3.1. Fase de oposición.

La oposición constará de dos ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio. La calificación final no podrá superar los seis puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios de que consta la fase de oposición multiplicada por 0,3. Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal, superior o inferior según si el tercero es igual o mayor que cinco o menor.

a) Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de entre los comprendidos en el Temario que figura en el punto 4 de este Anexo. Para ello el Tribunal elegirá por azar dos temas de cada uno de los grupos del programa, debiendo el aspirante elegir el desarrollo de dos de los seis escogidos. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio no podrá ser superior a dos horas.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, cada tema desarrollado se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas para superarlo. Posteriormente se efectuará la media entre ambos, que será la puntuación de la prueba.

Para su valoración por el Tribunal, el ejercicio será leído por cada aspirante en sesión pública ante el tribunal, pudiendo éste dirigirse a la persona aspirante al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad, orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición. El tribunal podrá dar por terminado el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los temas propuestos.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos de carácter práctico, a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal en el momento de realización de la prueba, que deberán versar sobre las materias que figuran en el temario del punto 4 de este anexo y estar relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será el que al efecto determine el propio tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio, que no podrá ser inferior a una hora ni superior a dos. Durante la prueba se podrán utilizar únicamente los materiales que éste indique, lo que se publicará, junto con la convocatoria de la prueba, en los lugares establecidos en el apartado 1.6.4 de la Base Primera. El Tribunal permitirá la utilización de textos legales impresos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente los conocimientos aplicados, la claridad y calidad del aspirante en la exposición y formulación de conclusiones y la capacidad del aspirante en la resolución del ejercicio práctico propuesto.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada uno de los supuestos se valorará de 0 a 10 puntos, y el resultado de la prueba será el de dividir entre dos la suma de los resultados parciales. En estos casos el Tribunal podrá determinará con carácter previo la nota mínima que deberá alcanzarse en cada uno de ellos para poder calcular la media. El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

3.2. Fase de concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme al baremo que se relaciona a continuación. El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados y baremados previamente por los aspirantes en el documento de autobaremo incluido en la solicitud.

El total de puntos posibles a obtener en esta fase de concurso será de veinticuatro puntos.

La calificación final no podrá superar los cuatro puntos y vendrá determinada por el cociente de dividir por seis la suma de la puntuación obtenida en los siguientes apartados.

a) Experiencia profesional.

Se valorarán, hasta un máximo de 16 puntos, los servicios prestados en el O.P.A.E.F., como personal funcionario o laboral, en puestos de igual o similares características, directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, en los diecisiete años anteriores a la fecha de la misma, asignándose, por cada mes de servicios prestados, las cantidades indicadas en el cuadro:

Por experiencia en:	
Jefe de Departamento de Informática o Técnico de mantenimiento de sistemas del grupo	0,08 puntos/mes
A2 o IV o categorías del grupo A1 o V relacionadas con informática	
Puestos de informática del grupo C1 o III	0,04 puntos/mes
Auxiliar de servicios informáticos y operador informático del grupo C2 o II	0,03 puntos/mes
Cualquier puesto de administración no informático	0,01 puntos/mes

El tiempo de servicios computable se puntuará por meses efectivos completos, depreciándose las fracciones inferiores a un mes, y valorándose exclusivamente en un solo apartado de la escala indicada.

b) Antigüedad

Se valorará la antigüedad reconocida derivada de la prestación de servicios en las Administraciones Públicas, en régimen funcionarial o laboral, hasta un máximo de 4 puntos, y en la forma siguiente:

- 1. Por cada mes trabajado en la Administración Local: 0,02 puntos.
- 2. Por cada mes trabajado en otras Administraciones Públicas: 0,01 puntos.

El tiempo de servicios computable se puntuará por meses efectivos completos, depreciándose las fracciones inferiores a un mes, y valorándose exclusivamente en un solo apartado de la escala indicada

- c) Cursos y actividades de formación.
- c.1) Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la participación como ponente en cursos, jornadas y actividades de formación y perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por la Administraciones Públicas, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, las Organizaciones Sindicales y los realizados en el ámbito de la Formación Continua por sus agentes promotores, relacionados directamente con el temario y las funciones a desarrollar en la plaza a que se opta, acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificación de las horas lectivas, a razón de 0,02 puntos por hora de curso certificada.
- c.2) Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la participación como alumno en cursos, jornadas y actividades de formación y perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por la Administraciones Públicas, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, las Organizaciones Sindicales y los realizados en el ámbito de la Formación Continua por sus agentes promotores, relacionados directamente con el temario y las funciones a desarrollar en la plaza a que se opta, acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificación de las horas lectivas, a razón de 0,02 puntos por hora de curso certificada.

4. Programa de temas:

Grupo I. Materias comunes y específicas

- Tema 1. Las Administraciones Públicas y el Sector Público: concepto y delimitación. Principios generales y de intervención de las Administraciones públicas. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la desviación de poder.
- Tema 2. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal y los instrumentos reguladores de los recursos humanos. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión. Situaciones administrativas.
- Tema 3. Políticas de Igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.
- Tema 4. Los órganos administrativos: concepto y naturaleza. Clases de órganos: especial referencia a los órganos colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. La descentralización, la desconcentración, la delegación, la encomienda de gestión y otras figuras de alteración de la competencia. Los convenios.
- Tema 5. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: la motivación y forma. Notificación y publicación. La eficacia del acto administrativo. Ejecutividad. La ejecución forzosa: medios de ejecución. La invalidez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad.
- Tema 6. El procedimiento administrativo común: Principios generales. Abstención y recusación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Los interesados: capacidad, legitimación y representación. Derechos del interesado en el procedimiento. Fases del procedimiento. Iniciación: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Términos y plazos. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales.
- Tema 7. La sociedad de la información y la Administración electrónica. Marco jurídico. Consecuencias en materia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de las leyes 39/2015 y 40/2015. Derechos de los ciudadanos a comunicarse por medios electrónicos. Sede electrónica. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: identificación, firma, registros, notificaciones y uso de medios electrónicos.
- Tema 8. Funcionamiento electrónico del sector público: Sede electrónica. Sistemas de identificación y firma electrónica. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Registro y archivo electrónico. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.
- Tema 9. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas y su ejercicio. Responsable y encargado del tratamiento. El registro de actividades de tratamiento. Datos especialmente protegidos. El delegado de protección de datos. La Agencia Española de Protección de Datos. La transparencia en la Administración Pública: publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. El Consejo de transparencia y buen gobierno.
- Tema 10. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Normas técnicas de interoperabilidad. Instrumentos para la cooperación entre las administraciones públicas. Ventajas. El Directorio Común (DIR3). Infraestructuras y servicios comunes: @firma, Notific@, FACe, SIR, ORVE, ARCHIVE. Plataformas de validación e interconexión de redes. Las redes interadministrativas SARA y NEREA.
- Tema 11. Esquema Nacional de Seguridad. Principios básicos y requisitos mínimos. Categorización de los sistemas de información. Roles y funciones de seguridad. La protección jurídica de los programas de ordenador y de las bases de datos. Concepto de licencia de uso de software. El delito informático.
- Tema 12. Componentes y características técnicas de una estación de trabajo. Arquitectura. BIOS. Procesador. Chipset. La memorias: tipos, jerarquía. Buses de expansión: PCI, AGP. USB. Periféricos. Tipos. Monitores. Discos: tecnologías IDE, SATA, SSD. Escáneres. Impresoras. Interfaces cableados e inalámbricos.
- Tema 13. Sistemas de almacenamiento avanzado. Esquemas RAID. Arquitecturas DAS, NAS y SAN. Componentes y tecnologías de conexión. Gestión y administración. Virtualización del almacenamiento. Gestión de volúmenes.
- Tema 14. Servidores. Características y recursos: CPU, memoria, almacenamiento, conectividad. Tecnologías y arquitecturas tolerantes a errores. Alta disponibilidad. Sistemas en clúster. Grid computing.

Grupo II. Materias específicas

- Tema 15. Sistemas operativos. Definición, estructura, componentes y funciones. Gestión de procesos. Administración de memoria. Gestión de entrada/salida. Sistemas de ficheros. Clasificación. Generaciones Microsoft Windows y Unix-Linux: conceptos básicos, arquitectura y entornos gráficos. Entornos servidor y puesto de trabajo. Administración y gestión de usuarios. Sistemas operativos para dispositivos móviles.
- Tema 16. Administración de sistemas UNIX-Linux. Servicios principales. Configuración. Sistema de ficheros. Esquema básico de directorios. Usuarios y grupos. Herramientas de administración. Comandos básicos. Shell script.
 - Tema 17. Software libre y software propietario. Código abierto. Conceptos base. Tipos de Licencias. Concepto GNU.
- Tema 18. Aplicaciones para productividad personal. Ofimática: procesadores de texto. hojas de cálculo. presentaciones, bases de datos, software gráfico. Correo electrónico y mensajería.
- Tema 19. Navegadores. Funcionalidades y versiones. Navegadores Mozilla Firefox, Internet Explorer y Google Chrome: características y diferencias. Máquina virtual Java: Funcionalidades y versiones.
- Tema 20. Sistemas de gestión documental. Características, ventajas y funcionalidades. Componentes: contenido, metadatos, indexación. Flujo de trabajo y procesos. Legislación asociada. Principales programas de gestión documental.
 - Tema 21. El análisis de requisitos de los sistemas de información. Conceptos, participantes, métodos y técnicas.
- Tema 22. Análisis y diseño estructurado. Diccionario de datos, diagrama de flujo de datos, diagrama entidad-relación. Especificación de procesos. Análisis y diseño orientado a objetos. Lenguaje unificado de modelado (UML). Patrones de diseño.
- Tema 23. Programación. Conceptos básicos y evolución. Paradigmas: programación imperativa, estructurada, orientada a objetos, orientada a eventos, funcional, lógica. Programación visual. Generación automática de código. Modularidad y reutilización de componentes. Desarrollo orientado a pruebas (TDD).

- Tema 24. Lenguajes de programación. Clasificaciones. Principales lenguajes. Elementos. Técnicas, herramientas y entornos de desarrollo.
 - Tema 25. Estructuras de datos. Tablas, listas y árboles. Algoritmos: ordenación, búsqueda. Grafos. Organizaciones de ficheros.
 - Tema 26. Lenguajes de marca o etiqueta. Características y funcionalidades. Estándares SGML y XML. HTML. Lenguajes de script.
 - Tema 27. La programación orientada a objetos. Características principales. Objetos y clases. Herencia. Métodos. El lenguaje Java.
- Tema 28. Métodos de prueba del software. Fundamentos. Estrategias de verificación y validación. Pruebas de caja negra y caja blanca. Utilización de datos de prueba. Pruebas funcionales y de integración.

Grupo III. Materias específicas.

- Tema 29. El lenguaje de acceso a bases de datos SQL. Sentencias de definición, manipulación y control de datos. El lenguaje procedural PL/SQL.
- Tema 30. Base de datos Oracle. Arquitectura general. Instancia. Estructuras de memoria: SGA y PGA. Procesos de memoria. Estructuras de almacenamiento en disco: archivos de datos, archivos de control, redo log. Estructuras lógicas de almacenamiento: tablespaces, segmentos, extensiones, bloques de datos. SQL*Plus. Configuración y gestión de la instancia y de los archivos de parámetros (SPFILE y PFILE). El diccionario de datos. Archivos de traza y alerta. Vistas dinámicas de rendimiento.
- Tema 31. Seguridad en una base de datos Oracle. Copias y recuperación. Modos de archivado. Estrategias de backup. Oracle Recovery Manager. Catálogo de recuperación. Utilidades de export/import.
- Tema 32. Medios y modos de transmisión. La tecnología inalámbrica. Equipamiento de red: concentradores, puentes, conmutadores, repetidores, enrutadores, pasarelas, proxys. Interconexión de redes. Interfaces de comunicación.
 - Tema 33. El modelo de referencia OSI. Concepto de protocolo. Niveles del modelo OSI. Protocolos y servicios.
- Tema 34. El modelo TCP/IP. Arquitectura y capas. Protocolos. Direccionamiento y encaminamiento. Sistema de nombres por dominios. El protocolo IPv6.
 - Tema 35. Redes de área local (LAN). Topologías. Redes Ethernet y su evolución. Redes Token Ring. Redes LAN inalámbrica.
 - Tema 36. Redes de área amplia (WAN). Redes metropolitanas (MAN). Frame Relay. RDSI. ADSL. ATM.
- Tema 37. Interconexión entre administraciones y entidades bancarias. Ficheros y estándares de intercambio, normas AEB. Medios de envío. EDITRAN: módulos, compresión, criptografía.
- Tema 38. La red Internet. Evolución y tendencias. Direccionamiento. Principios de funcionamiento. Servicios. La Web 2.0. La web semántica. Intranet y Extranet: concepto, estructura y características.
- Tema 39. La seguridad informática. Conceptos básicos. Seguridad física y lógica. Seguridad de la información: confidencialidad, integridad y disponibilidad. Amenazas y vulnerabilidades. Políticas de seguridad. Buenas prácticas de usuario. Medidas de seguridad físicas, técnicas, organizativas y legales.
- Tema 40. Seguridad en redes. Control de accesos e identificación de usuarios y equipos. Cortafuegos y DMZ. Sistemas de detección y prevención de intrusiones. Monitorización y registro del tráfico de la red. NAT. Kerberos. Virus, malware, phishing. Tipos de software maligno. Medios preventivos y reactivos. Sistemas antivirus y de protección. Ataques de denegación de servicio (DoS).

Anexo VI

Normas específicas del proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico Medio

1. Características.

- Régimen: Personal Laboral.
- Clasificación: Grupo IV.
- Denominación: Técnico medio.
- Número de plazas: Una.
- Tribunal Calificador: el tribunal tendrá la categoría segunda según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Requisitos específicos.

- Titulación exigida: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado o equivalente.
- Asimismo, a estos efectos, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del Real Decreto 1272/2003, de 10
 de octubre se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de
 una licenciatura.
- Derechos de examen: 25,00 euros.

3. Procedimiento de selección.

La selección se hará de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria. El procedimiento será por concurso-oposición, con arreglo a las siguientes especificaciones:

3.1. Fase de oposición.

La oposición constará de dos ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio. La calificación final no podrá superar los seis puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios de que consta la fase de oposición, multiplicada por 0,3. Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal, superior o inferior según si el tercero es igual o mayor que cinco o menor.

a) Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de entre los comprendidos en el Temario que figura en el punto 4 de este Anexo. Para ello el Tribunal elegirá por azar dos temas de cada uno de los grupos del programa, debiendo el aspirante elegir el desarrollo de dos de los seis escogidos. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio no podrá ser superior a dos horas.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, cada tema desarrollado se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas para superarlo. Posteriormente se efectuará la media entre ambos, que será la puntuación de la prueba.

Para su valoración por el Tribunal, el ejercicio será leído por cada aspirante en sesión pública ante el tribunal, pudiendo éste dirigirse a la persona aspirante al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad, orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición. El tribunal podrá dar por terminado el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los temas propuestos.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos de carácter práctico, a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal en el momento de realización de la prueba, que deberán versar sobre las materias que figuran en el temario del punto 4 de este anexo y estar relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será el que al efecto determine el propio tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio, que no podrá ser inferior a una hora ni superior a dos. Durante la prueba se podrán utilizar únicamente los materiales que éste indique, lo que se publicará, junto con la convocatoria de la prueba, en los lugares establecidos en el apartado 1.6.4 de la Base Primera. El Tribunal permitirá la utilización de textos legales impresos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente los conocimientos aplicados, la claridad y calidad del aspirante en la exposición y formulación de conclusiones y la capacidad del aspirante en la resolución del ejercicio práctico propuesto.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada uno de los supuestos se valorará de 0 a 10 puntos, y el resultado de la prueba será el de dividir entre dos la suma de los resultados parciales. En estos casos el Tribunal podrá determinará con carácter previo la nota mínima que deberá alcanzarse en cada uno de ellos para poder calcular la media. El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

3.2. Fase de concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme al baremo que se relaciona a continuación. El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados y baremados previamente por los aspirantes en el documento de autobaremo incluido en la solicitud.

El total de puntos posibles a obtener en esta fase de concurso será de veinticuatro puntos.

La calificación final no podrá superar los cuatro puntos y vendrá determinada por el cociente de dividir por seis la suma de la puntuación obtenida en los siguientes apartados.

a) Experiencia profesional.

Se valorarán, hasta un máximo de 16 puntos, los servicios prestados en el O.P.A.E.F., como personal funcionario o laboral, en puestos de igual o similares características, directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, en los diecisiete años anteriores a la fecha de la misma, asignándose, por cada mes de servicios prestados, las cantidades indicadas en el cuadro:

Por experiencia en:	
Titulado medio grupo A2 o IV o categorías superiores de grupos A2 o IV y A1 o V	0,08 puntos/mes
Coordinador del grupo C1 o III	0,05 puntos/mes
Director de oficina del grupo C1 o III	0,04 puntos/mes
Jefe de Negociado del grupo C1 o III	0,03 puntos/mes
Agente ejecutivo, Agente Tributario o Administrativo del grupo C1 o III	0,02 puntos/mes
Auxiliar o Agente Ayudante del grupo C2 o II	0,01 puntos/mes

El tiempo de servicios computable se puntuará por meses efectivos completos, depreciándose las fracciones inferiores a un mes, y valorándose exclusivamente en un solo apartado de la escala indicada.

b) Antigüedad.

Se valorará la antigüedad reconocida derivada de la prestación de servicios en las Administraciones Públicas, en régimen funcionarial o laboral, hasta un máximo de 4 puntos, y en la forma siguiente:

- 1. Por cada mes trabajado en la Administración Local: 0,02 puntos.
- 2. Por cada mes trabajado en otras Administraciones Públicas: 0,01 puntos.

El tiempo de servicios computable se puntuará por meses efectivos completos, depreciándose las fracciones inferiores a un mes, y valorándose exclusivamente en un solo apartado de la escala indicada

- c) Cursos y actividades de formación.
- c.1) Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la participación como ponente en cursos, jornadas y actividades de formación y perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por la Administraciones Públicas, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, las Organizaciones Sindicales y los realizados en el ámbito de la Formación Continua por sus agentes promotores, relacionados directamente con el temario y las funciones a desarrollar en la plaza a que se opta, acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificación de las horas lectivas, a razón de 0,02 puntos por hora de curso certificada.
- c.2) Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la participación como alumno en cursos, jornadas y actividades de formación y perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por la Administraciones Públicas, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, las Organizaciones Sindicales y los realizados en el ámbito de la Formación Continua por sus agentes promotores, relacionados directamente con el temario y las funciones a desarrollar en la plaza a que se opta, acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificación de las horas lectivas, a razón de 0,02 puntos por hora de curso certificada.

4. Programa de temas:

Grupo I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Valores superiores y principios inspiradores. La Hacienda en la Constitución. El principio de estabilidad presupuestaria. El derecho de la Unión Europea. Las fuentes del ordenamiento de la Unión Europea y su aplicación. La relación entre el ordenamiento de la Unión Europea y el de los estados miembros.

- Tema 2. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Naturaleza jurídica y fundamento constitucional. Los estatutos de autonomía. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración local: regulación constitucional. Entidades que la integran. El marco competencial de las Entidades Locales.
- Tema 3. Las Administraciones Públicas y el Sector Público: concepto y delimitación. Principios generales y de intervención de las Administraciones públicas. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la desviación de poder.
- Tema 4. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 5. Políticas de Igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.
- Tema 6. Los órganos administrativos: concepto y naturaleza. Clases de órganos: especial referencia a los órganos colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. La descentralización, la desconcentración, la delegación, la encomienda de gestión y otras figuras de alteración de la competencia. Los convenios.
- Tema 7. Funcionamiento electrónico del sector público: Sede electrónica. Sistemas de identificación y firma electrónica. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Registro y archivo electrónico. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.
- Tema 8. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas y su ejercicio. Responsable y encargado del tratamiento. El registro de actividades de tratamiento. Datos especialmente protegidos. El delegado de protección de datos. La Agencia Española de Protección de Datos. La transparencia en la Administración Pública: publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. El Consejo de transparencia y buen gobierno.
- Tema 9. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: la motivación y forma. Notificación y publicación. La eficacia del acto administrativo. Ejecutividad. La ejecución forzosa: medios de ejecución. La invalidez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad.
- Tema 10. El procedimiento administrativo común: Principios generales. Abstención y recusación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Los interesados: capacidad, legitimación y representación. Derechos del interesado en el procedimiento. Fases del procedimiento. Iniciación: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Términos y plazos. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales.
- Tema 11. Terminación del procedimiento: Formas de terminación. La obligación de resolver. La falta de resolución expresa. El régimen del silencio administrativo. La terminación convencional, resolución, desistimiento, renuncia y caducidad. Las especialidades del procedimiento administrativo común. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
- Tema 12. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. El recurso potestativo de reposición: objeto y plazos. El recurso de alzada: objeto y plazos. El recurso extraordinario de revisión: objeto y plazos.
- Tema 13. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y competencia objetiva y territorial. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo: actividad administrativa impugnable. Plazos. Causas de inadmisión. Cuestiones procesales.

Grupo II. Materias específicas

- Tema 14. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.
- Tema 15. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal y los instrumentos reguladores de los recursos humanos. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión. Situaciones administrativas.
- Tema 16. Los derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. La negociación colectiva. Los deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades y régimen disciplinario.
- Tema 17. Personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. Selección. El contrato de trabajo: modalidades. Convenio Colectivo. Órganos de representación. La Ley General de la Seguridad Social: afiliación y cotización. Obligaciones formales. La Ley de prevención de riesgos laborales. Principios de la acción preventiva: el Plan de prevención de riesgos laborales. Servicios de prevención.
- Tema 18. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. El Padrón de habitantes. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población. Entidades locales de ámbito inferior al municipio.
- Tema 19. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales.
- Tema 20. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.
- Tema 21. Los contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación. La sucesión del contratista.
- Tema 22. El objeto del contrato, el precio y su revisión. Clases de expedientes de contratación. La preparación de los contratos. La selección del contratista: procedimiento, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.
- Tema 23. Invalidez de los contratos y recurso especial en materia de contratación. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación.

- Tema 24. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principios del procedimiento en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Tema 25. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
- Tema 26. Sociedades de capital. Clases y naturaleza. Régimen legal. Capital social. Denominación, nacionalidad y domicilio. La sociedad unipersonal. Los grupos de sociedades. Escritura y registro. Las aportaciones sociales. Participaciones sociales y acciones. Los administradores, deberes y responsabilidad. Modificación de los estatutos sociales. Aumento y reducción de capital. Las cuentas anuales y el informe de gestión.

Grupo III. Materias específicas

- Tema 27. El concurso. Presupuesto subjetivo y objetivo. El auto de declaración de concurso. Efectos sobre acreedores, créditos y contratos. Clases de créditos sometidos al concurso y su clasificación. Privilegios del crédito tributario. Efectos generales del concurso sobre el procedimiento ejecutivo: la preferencia procedimental. Determinación de la masa activa, masa pasiva y los créditos contra la masa. Comunicación e insinuación de créditos.
- Tema 28. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.
- Tema 29. La Tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la Tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.
- Tema 30. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. La prórroga del Presupuesto.
- Tema 31. La ejecución del Presupuesto: fases del procedimiento de gestión del gasto y competencias. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. La liquidación del Presupuesto. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes.
- Tema 32. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos. El control financiero, de eficacia y eficiencia. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes: el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.
- Tema 33. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del derecho tributario. Administración Tributaria. Las obligaciones y deberes de la Administración Tributaria. Los principios del ordenamiento tributario español.
- Tema 34. Los tributos. Concepto, fines y clases de tributos. La relación jurídico-tributaria: concepto y elementos. Las obligaciones tributarias: La obligación tributaria principal, la obligación tributaria de realizar pagos a cuenta, las obligaciones entre particulares, las obligaciones tributarias accesorias, las obligaciones tributarias formales y las obligaciones tributarias en el marco de la asistencia mutua
- Tema 35. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria. Base imponible: concepto y métodos de determinación. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Comprobación de valores. La deuda tributaria: concepto. Garantías de la deuda tributaria.
- Tema 36. Los obligados tributarios: Clases. Derechos y garantías. Los sujetos pasivos: contribuyente y sustituto del contribuyente. Exenciones subjetivas. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación. Residencia y domicilio fiscal.
- Tema 37. Los responsables tributarios. La responsabilidad tributaria. Responsables solidarios y subsidiarios. Los sucesores. Retenedores y obligados a ingresar a cuenta. Otros obligados tributarios.
- Tema 38. Extinción de la deuda tributaria. El pago o cumplimiento: Legitimación, momento, plazos, imputación y consignación. Medios y canales de pago. Otras formas de extinción: La prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia. Garantías de la deuda tributaria.
- Tema 39. La Recaudación tributaria. Características y régimen legal. Órganos de recaudación. Competencias y estructura organizativa. Facultades. El papel de las entidades financieras en la recaudación. Privilegios para el cobro de deudas tributarias. La Hacienda Pública y los procedimientos concursales.

Anexo VII

Normas específicas del proceso selectivo para cubrir dos plazas de Jefe de Negociado

1. Características.

- Régimen: Personal laboral.
- Clasificación: Grupo III.
- Denominación: Jefe del Negociado del Impuesto de vehículos de tracción mecánica y Jefe del Negociado de Recaudación ejecutiva.
- Número de plazas: Dos.
- Tribunal Calificador: el tribunal tendrá la categoría segunda conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Requisitos específicos.

- Titulación exigida: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos: Bachiller superior, B.U.P., Técnico superior en Formación profesional, Formación Profesional de segundo grado o titulación equivalente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en los supuestos y con los requisitos legalmente establecidos.
- El requisito de titulación podrá salvarse acreditando una antigüedad de diez años en cualquiera de las categorías del grupo II, conforme a lo acordado en Comisión paritaria para la adaptación a las peculiaridades del Organismo del previo acuerdo adoptado para el personal de la Excma. Diputación de Sevilla.
- Derechos de examen: 25,00 euros.

3. Procedimiento de selección.

La selección se hará de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria. El procedimiento será por concurso-oposición, con arreglo a las siguientes especificaciones:

3.1. Fase de oposición.

La oposición constará de dos ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio. La calificación final no podrá superar los seis puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios de que consta la fase de oposición multiplicada por 0,3. Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal, superior o inferior según si el tercero es igual o mayor que cinco o menor.

a) Primer ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de entre los comprendidos en el Temario que figura en el punto 4 de este Anexo. Para ello el Tribunal elegirá por azar dos temas de cada uno de los grupos del programa, debiendo el aspirante elegir el desarrollo de dos de los seis escogidos. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio no podrá ser inferior a sesenta minutos ni superior a noventa.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, cada tema desarrollado se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas para superarlo. Posteriormente se efectuará la media entre ambos, que será la puntuación de la prueba.

Para su valoración por el Tribunal, el ejercicio será leído por cada aspirante en sesión pública ante el tribunal, pudiendo éste dirigirse a la persona aspirante al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad, orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición. El tribunal podrá dar por terminado el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los temas propuestos.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos de carácter práctico, a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal en el momento de realización de la prueba, que deberán versar sobre las materias que figuran en el temario del punto 4 de este anexo y estar relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será el que al efecto determine el propio tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio, que no podrá ser inferior a una hora ni superior a dos. Durante la prueba se podrán utilizar únicamente los materiales que éste indique, lo que se publicará, junto con la convocatoria de la prueba, en los lugares establecidos en el apartado 1.6.4 de la Base Primera. El Tribunal permitirá la utilización de textos legales impresos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente los conocimientos aplicados, la claridad y calidad del aspirante en la exposición y formulación de conclusiones y la capacidad del aspirante en la resolución del ejercicio práctico propuesto.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada uno de los supuestos se valorará de 0 a 10 puntos, y el resultado de la prueba será el de dividir entre dos la suma de los resultados parciales. En estos casos el Tribunal podrá determinará con carácter previo la nota mínima que deberá alcanzarse en cada uno de ellos para poder calcular la media. El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

3.2. Fase de concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme al baremo que se relaciona a continuación. El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados y baremados previamente por los aspirantes en el documento de autobaremo incluido en la solicitud.

El total de puntos posibles a obtener en esta fase de concurso será de veinticuatro puntos. La calificación final no podrá superar los cuatro puntos y vendrá determinada por el cociente de dividir por seis la suma de la puntuación obtenida en los siguientes apartados.

a) Experiencia profesional.

Se valorarán, hasta un máximo de 16 puntos, los servicios prestados en el O.P.A.E.F., como personal funcionario o laboral, en puestos de igual o similares características, directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, en los diecisiete años anteriores a la fecha de la misma, asignándose, por cada mes de servicios prestados, las cantidades indicadas en el cuadro:

Por experiencia en:	
Jefe de Negociado en Gestión Tributaria o recaudación, Director de oficina o Coordinador	0,08 puntos/mes
del grupo Č1 o III y categorías del grupo A2 o IV o categorías del grupo A1 o V	
Resto de Jefes de Negociado del grupo C1 o III	0,05 puntos/mes
Agente ejecutivo o administrativo del grupo C1 o III	0,04 puntos/mes
Agente Tributario C1 o III	0,03 puntos/mes
Auxiliar o Agente Ayudante del grupo C2 o II	0,02 puntos/mes

El tiempo de servicios computable se puntuará por meses efectivos completos, depreciándose las fracciones inferiores a un mes, y valorándose exclusivamente en un solo apartado de la escala indicada.

b) Antigüedad

Se valorará la antigüedad reconocida derivada de la prestación de servicios en las Administraciones Públicas, en régimen funcionarial o laboral, hasta un máximo de 4 puntos, y en la forma siguiente:

- 1. Por cada mes trabajado en la Administración Local: 0,02 puntos.
- 2. Por cada mes trabajado en otras Administraciones Públicas: 0,01 puntos.

El tiempo de servicios computable se puntuará por meses efectivos completos, depreciándose las fracciones inferiores a un mes, y valorándose exclusivamente en un solo apartado de la escala indicada

c) Cursos y actividades de formación.

c.1. Méritos académicos.

Por la posesión de titulación académica oficial de superior nivel a la requerida conforme al número 2: 2 puntos.

Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en caso de equivalencia de titulación la disposición en que se establece la misma y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otro de nivel superior que se aleguen.

c.2) Cursos y actividades de formación.

Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la participación en cursos, jornadas y actividades de formación y perfeccionamiento, como alumno o ponente, organizados, impartidos u homologados por la Administraciones Públicas, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, las Organizaciones Sindicales y los realizados en el ámbito de la Formación Continua por sus agentes promotores, relacionados directamente con el temario y las funciones a desarrollar en la plaza a que se opta, acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificación de las horas lectivas, a razón de 0,02 puntos por hora de curso certificada.

4. Programa de temas:

Grupo I. Materias comunes

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. El principio de estabilidad presupuestaria. La Administración Pública en la Constitución. Las formas de organización territorial del Estado. La Administración local: entidades que la integran. El marco competencial de las Entidades Locales. La provincia: concepto y elementos. La organización municipal. Competencias.
- Tema 2. Fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Ley, concepto y clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 3. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos. Notificación y publicación. Ejecutoriedad. Efectos. Procedimientos de ejecución. La invalidez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revisión de oficio.
- Tema 4. El procedimiento administrativo común. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Representación. Identificación y firma de los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Términos y plazos.
- Tema 5. Fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. La terminación convencional, resolución, desistimiento, renuncia y caducidad. La obligación de resolver. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo.
- Tema 6. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. El recurso potestativo de reposición: objeto y plazos. El recurso de alzada: objeto y plazos. El recurso extraordinario de revisión: objeto y plazos. La jurisdicción contencioso-administrativa: objeto y plazos de interposición del recurso contencioso-administrativo.
- Tema 7. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas y su ejercicio. Responsable y encargado del tratamiento. El registro de actividades de tratamiento. Datos especialmente protegidos. El delegado de protección de datos. La Agencia Española de Protección de Datos. La transparencia en la Administración Pública: publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. El Consejo de transparencia y buen gobierno.
- Tema 8. Funcionamiento electrónico del sector público: Sede electrónica. Sistemas de identificación y firma electrónica. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Registro y archivo electrónico. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.
- Tema 9. Políticas de Igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres: concepto y finalidad. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: concepto y finalidad. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.
- Tema 10. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos. Selección, provisión y promoción. Derechos y deberes de los empleados públicos: enumeración. El personal laboral: selección. Modalidades contractuales: conceptos.

Grupo II. Materias específicas

- Tema 11. El Presupuesto General de las Entidades Locales: Definición, ámbito temporal y contenido. Estructura de los estados de ingresos y gastos. Procedimiento de aprobación y publicidad. Fases de ejecución del Presupuesto: Enumeración. Definición y funciones de la Tesorería de las Entidades Locales.
- Tema 12. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Principios generales del ordenamiento tributario español. Los Tributos, concepto, fines y clases. Las fuentes del Derecho Tributario. La aplicación de las normas tributarias. Interpretación, calificación e integración de las normas tributarias.
- Tema 13. La relación jurídico-tributaria: concepto y elementos. Las obligaciones tributarias: La obligación tributaria principal, la obligación tributaria de realizar pagos a cuenta, las obligaciones entre particulares, las obligaciones tributarias accesorias, las obligaciones tributarias formales. Las obligaciones y deberes de la Administración Tributaria.
- Tema 14. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria. Base imponible: concepto y métodos de determinación. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Comprobación de valores. La deuda tributaria.
- Tema 15. Los obligados tributarios: Clases. Derechos y garantías. Los sujetos pasivos: contribuyente y sustituto del contribuyente. Sucesores. Responsables solidarios y subsidiarios. Otros obligados tributarios. La capacidad de obrar. Representación. Domicilio fiscal.
- Tema 16. Recursos de las Haciendas Locales. Enumeración. Tributos: normas generales. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales: Contenido, procedimiento de elaboración y recurso contencioso-administrativo. La Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la Provincia.
- Tema 17. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo. Supuestos de afección real y responsabilidad solidaria. Devengo y período impositivo.
- Tema 18. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Sujeto pasivo y régimen de facultades. Exenciones y bonificaciones. Período impositivo y devengo.
- Tema 19. El Impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota íntegra y cuota líquida. Devengo. La gestión del impuesto: declaración y autoliquidación.
- Tema 20. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Cuota. Período impositivo y devengo. La gestión censal y tributaria del impuesto.

Grupo III. Materias específicas

- Tema 21. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: Regulación y fases. Las liquidaciones tributarias: concepto, clases y notificación. Obligación de resolver y plazos de resolución. La prueba. Las notificaciones. La denuncia pública. Potestades y funciones de comprobación e investigación.
- Tema 22. Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria. Funciones de gestión tributaria. Las declaraciones tributarias. concepto y clases. Las autoliquidaciones. Las comunicaciones de datos. Procedimientos de gestión: devolución de ingresos, declaración, verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada. La gestión tributaria en las Entidades Locales.
- Tema 23. La potestad sancionadora en materia materia tributaria: Sujetos Infractores, responsables y sucesores de las sanciones tributarias. Concepto y clases de infracciones tributarias. Calificación de las infracciones. Clases de sanciones. Criterios de graduación y reducción de las sanciones. El procedimiento sancionador : iniciación, instrucción y terminación.
- Tema 24. Extinción de la deuda tributaria. El pago o cumplimiento: Legitimación, momento, plazos, imputación y consignación. Medios y canales de pago. Otras formas de extinción: La prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia. Garantías de la deuda tributaria.
- Tema 25. Aplazamiento y fraccionamiento del pago: Deudas aplazables, efectos de la solicitud. Tramitación, garantías, liquidación de intereses y consecuencias del incumplimiento. Especialidades del aplazamiento y fraccionamiento del pago en la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la Provincia.
- Tema 26. La Recaudación tributaria. Facultades. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. La recaudación en período ejecutivo. Inicio. Efectos. Recargos del periodo ejecutivo. Intereses de demora. El procedimiento de apremio: características, concurrencia y suspensión del procedimiento. La providencia de apremio: concepto, motivos de impugnación, plazos de ingreso.
- Tema 27. Ejecución de garantías. El embargo. Práctica del embargo de bienes y derechos. Orden de los embargos. Concurrencia de embargos. La diligencia de embargo: concepto, tramitación, motivos de oposición, anotación preventiva de embargo y otras medidas de aseguramiento.
- Tema 28. Tipos de embargo: El embargo de bienes o derechos en entidades de crédito o de depósito. Procedimiento. Embargo de valores. Embargo de otros créditos, efectos y derechos. Embargo de sueldos, salarios y pensiones. Embargo de bienes inmuebles: procedimiento, anotación preventiva de embargo. Otros embargos.
- Tema 29. Depósito y enajenación de los bienes embargados. Valoración y fijación del tipo. Formas de enajenación. Terminación del procedimiento de apremio. Tercerías: Concepto, clases y requisitos.
- Tema 30. Procedimiento frente a responsabiles y sucesores en el ámbito tributario. Declaración de responsabilidad. Procedimientos para exigir la responsabilidad solidaria y subsidiaria. El procedimiento frente a los sucesores.

ANEXO VIII

Normas específicas del proceso selectivo para una plaza de Jefe de Negociado de Nóminas

1. Características.

- Régimen: Personal laboral.
- Clasificación: Grupo III.
- Denominación: Jefe del Negociado de Nóminas y Seguridad Social.
- Número de plazas: Una.
- Tribunal Calificador: el tribunal tendrá la categoría segunda conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Requisitos específicos.

- Titulación exigida: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos: Bachiller superior, B.U.P., Técnico superior en Formación profesional, Formación Profesional de segundo grado o titulación equivalente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en los supuestos y con los requisitos legalmente establecidos.
- El requisito de titulación podrá salvarse acreditando una antigüedad de diez años en cualquiera de las categorías del grupo II, conforme a lo acordado en Comisión paritaria para la adaptación a las peculiaridades del Organismo del previo acuerdo adoptado para el personal de la Excma. Diputación de Sevilla.
- Derechos de examen: 25,00 euros.

3. Procedimiento de selección.

La selección se hará de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria. El procedimiento será por concurso-oposición, con arreglo a las siguientes especificaciones:

3.1. Fase de oposición.

La oposición constará de dos ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio. La calificación final no podrá superar los seis puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios de que consta la fase de oposición multiplicada por 0,3. Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal, superior o inferior según si el tercero es igual o mayor que cinco o menor.

a) Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de entre los comprendidos en el Temario que figura en el punto 4 de este Anexo. Para ello el Tribunal elegirá por azar dos temas de cada uno de los grupos del programa, debiendo el aspirante elegir el desarrollo de dos de los seis escogidos. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio no podrá ser inferior a sesenta minutos ni superior a noventa.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, cada tema desarrollado se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas para superarlo. Posteriormente se efectuará la media entre ambos, que será la puntuación de la prueba.

Para su valoración por el Tribunal, el ejercicio será leído por cada aspirante en sesión pública ante el tribunal, pudiendo éste dirigirse a la persona aspirante al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad, orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición. El tribunal podrá dar por terminado el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los temas propuestos.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos de carácter práctico, a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal en el momento de realización de la prueba, que deberán versar sobre las materias que figuran en el temario del punto 4 de este anexo y estar relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será el que al efecto determine el propio tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio, que no podrá ser inferior a una hora ni superior a dos. Durante la prueba se podrán utilizar únicamente los materiales que éste indique, lo que se publicará, junto con la convocatoria de la prueba, en los lugares establecidos en el apartado 1.6.4 de la Base Primera. El Tribunal permitirá la utilización de textos legales impresos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente los conocimientos aplicados, la claridad y calidad del aspirante en la exposición y formulación de conclusiones y la capacidad del aspirante en la resolución del ejercicio práctico propuesto.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada uno de los supuestos se valorará de 0 a 10 puntos, y el resultado de la prueba será el de dividir entre dos la suma de los resultados parciales. En estos casos el Tribunal podrá determinará con carácter previo la nota mínima que deberá alcanzarse en cada uno de ellos para poder calcular la media. El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

3.2. Fase de concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme al baremo que se relaciona a continuación. El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados y baremados previamente por los aspirantes en el documento de autobaremo incluido en la solicitud.

El total de puntos posibles a obtener en esta fase de concurso será de veinticuatro puntos. La calificación final no podrá superar los cuatro puntos y vendrá determinada por el cociente de dividir por seis la suma de la puntuación obtenida en los siguientes apartados.

a) Experiencia profesional.

Se valorarán, hasta un máximo de 16 puntos, los servicios prestados en el O.P.A.E.F., como personal funcionario o laboral, en puestos de igual o similares características, directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, en los diecisiete años anteriores a la fecha de la misma, asignándose, por cada mes de servicios prestados, las cantidades indicadas en el cuadro:

Por experiencia en:	
Jefe de Negociado de Nóminas, del grupo C1 o III y categorías del grupo A2 o IV o cate-	0,08 puntos/mes
gorías del grupo A1 o V	
Coordinadores o Directores de Oficina del grupo C1 o III	0,05 puntos/mes
Resto de Jefes de Negociado del grupo C1 o IIII	0,04 puntos/mes
Agente ejecutivo, administrativo o Agente Tributario del grupo C1 o III	0,03 puntos/mes
Auxiliar o Agente Ayudante del grupo C2 o II	0,02 puntos/mes

El tiempo de servicios computable se puntuará por meses efectivos completos, depreciándose las fracciones inferiores a un mes, y valorándose exclusivamente en un solo apartado de la escala indicada.

b) Antigüedad.

Se valorará la antigüedad reconocida derivada de la prestación de servicios en las Administraciones Públicas, en régimen funcionarial o laboral, hasta un máximo de 4 puntos, y en la forma siguiente:

- 1. Por cada mes trabajado en la Administración Local: 0,02 puntos.
- 2. Por cada mes trabajado en otras Administraciones Públicas: 0,01 puntos.

El tiempo de servicios computable se puntuará por meses efectivos completos, depreciándose las fracciones inferiores a un mes, y valorándose exclusivamente en un solo apartado de la escala indicada

c) Cursos y actividades de formación.

c.1. Méritos académicos.

Por la posesión de titulación académica oficial de superior nivel a la requerida conforme al número 2: 2 puntos.

Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en caso de equivalencia de titulación la disposición en que se establece la misma y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otro de nivel superior que se aleguen.

c.2) Cursos y actividades de formación.

Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la participación en cursos, jornadas y actividades de formación y perfeccionamiento, como alumno o ponente, organizados, impartidos u homologados por la Administraciones Públicas, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, las Organizaciones Sindicales y los realizados en el ámbito de la Formación Continua por sus agentes promotores, relacionados directamente con el temario y las funciones a desarrollar en la plaza a que se opta, acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificación de las horas lectivas, a razón de 0,02 puntos por hora de curso certificada.

4. Programa de temas:

Grupo I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. El principio de estabilidad presupuestaria. La Administración Pública en la Constitución. Las formas de organización territorial del Estado. La Administración local: entidades que la integran. El marco competencial de las Entidades Locales. La provincia: concepto y elementos. La organización municipal. Competencias.

Tema 2. Fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Ley, concepto y clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación.

- Tema 3. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos. Notificación y publicación. Ejecutoriedad. Efectos. Procedimientos de ejecución. La invalidez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revisión de oficio.
- Tema 4. El procedimiento administrativo común. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Representación. Identificación y firma de los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Términos y plazos.
- Tema 5. Fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. La terminación convencional, resolución, desistimiento, renuncia y caducidad. La obligación de resolver. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo.
- Tema 6. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. El recurso potestativo de reposición: objeto y plazos. El recurso de alzada: objeto y plazos. El recurso extraordinario de revisión: objeto y plazos. La jurisdicción contencioso-administrativa: objeto y plazos de interposición del recurso contencioso-administrativo.
- Tema 7. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas y su ejercicio. Responsable y encargado del tratamiento. El registro de actividades de tratamiento. Datos especialmente protegidos. El delegado de protección de datos. La Agencia Española de Protección de Datos. La transparencia en la Administración Pública: publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. El Consejo de transparencia y buen gobierno.
- Tema 8. Funcionamiento electrónico del sector público: Sede electrónica. Sistemas de identificación y firma electrónica. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Registro y archivo electrónico. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.
- Tema 9. Políticas de Igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres: concepto y finalidad. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: concepto y finalidad. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.
- Tema 10. El Presupuesto General de las Entidades Locales: Procedimiento de elaboración, aprobación y publicidad: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

Grupo II. Materias específicas

- Tema 11. El personal al servicio de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa vigente. Concepto y clases de empleados públicos: funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral y personal eventual. El personal directivo.
- Tema 12. Los Instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos. La Oferta de Empleo Público.
- Tema 13. El acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio. Principios rectores. Requisitos. Los órganos de selección. Sistemas selectivos. Adquisición de la condición de funcionario de carrera.
 - Tema 14. La provisión de puestos de trabajo. El concurso. La libre designación. Otras formas de provisión de puestos y movilidad.
- Tema 15. Los Derechos de los empleados públicos: enumeración, derechos individuales y colectivos. Permisos, licencias, vacaciones y jornada.
- Tema 16. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. Concepto, principios y modalidades de la carrera profesional de los funcionarios de carrera: carrera horizontal, carrera vertical, promoción interna. La carrera profesional y promoción del personal laboral. La evaluación del desempeño.
- Tema 17. Derechos retributivos. Retribuciones de los funcionarios. Conceptos retributivos. Retribuciones básicas y complementarias. Indemnizaciones por razón del servicio.
- Tema 18. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Participación y régimen de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Negociación, pactos y acuerdos.
- Tema 19. Situaciones administrativas de los funcionarios locales. Servicio activo. Servicios especiales. Servicio en otras administraciones. Excedencia: modalidades. Suspensión de funciones. Reingreso al servicio activo.
- Tema 20. Los deberes de los empleados públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario. El régimen de incompatibilidades. Pérdida de la relación de servicio: causas. La jubilación.

Grupo III. Materias específicas

- Tema 21. El Derecho del trabajo. Características. Principios constitucionales. Las fuentes del Ordenamiento laboral. Especial referencia a los Convenios Colectivos: su contenido mínimo.
- Tema 22. El contrato de trabajo. Partes. Capacidad para contratar. Contenido. Forma del contrato. El periodo de prueba. Modalidades del contrato de trabajo. Figuras jurisprudenciales.
- Tema 23. La contratación temporal en las Administraciones Públicas: contrato para obra y servicio determinado, contrato eventual por circunstancias de la producción, contrato de interinidad. La contratación a tiempo parcial y de relevo.
- Tema 24. El régimen salarial. Concepto. Estructura. Clases de salarios. Devengos extrasalariales. Deducciones del salario. Abono. Garantías.
- Tema 25. Modificación del contrato. Modificación sustancial de las condiciones de trabajo. Interrupción y suspensión del contrato de trabajo.
- Tema 26. Extinción del contrato de trabajo. Concepto y efectos. Enumeración de sus causas. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo. La extinción por causas objetivas. El despido disciplinario.
- Tema 27. El sistema de la Seguridad Social: significado. Campo de aplicación. Normas sobre afiliación Altas. Bajas. Variaciones. Efectos. Asimilación al alta. La cotización a la Seguridad Social. Normas comunes del sistema. La Liquidación de cuotas. Bases y tipos de cotización.

Tema 28. La acción protectora. Las contingencias protegidas: cuadro general. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Las prestaciones: concepto, caracteres y régimen jurídico. Reintegro de las prestaciones indebidas.

Tema 29. La prestación por incapacidad temporal. Cuantía de la prestación. Prestación por riesgo durante el embarazo. Maternidad: prestaciones y duración. Prestación por paternidad. Incapacidad permanente. Modalidad contributiva. Jubilación. Modalidades de jubilación: jubilación ordinaria, jubilación anticipada, jubilación parcial.

Tema 30. La Ley de prevención de riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Plan de prevención de riesgos laborales. Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva. Servicios de prevención.

ANEXO IX

Normas específicas del proceso selectivo para cubrir una plaza de Jefe de Negociado de Contabilidad

1. Características.

- Régimen: Personal laboral.
- Clasificación: Grupo III.
- Denominación: Jefe del Negociado de contabilidad.
- Número de plazas: Una.
- Tribunal Calificador: el tribunal tendrá la categoría segunda conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Requisitos específicos.

- Titulación exigida: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos: Bachiller superior, B.U.P., Técnico superior en Formación profesional, Formación Profesional de segundo grado o titulación equivalente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en los supuestos y con los requisitos legalmente establecidos.
- El requisito de titulación podrá salvarse acreditando una antigüedad de diez años en cualquiera de las categorías del grupo II, conforme a lo acordado en Comisión paritaria para la adaptación a las peculiaridades del Organismo del previo acuerdo adoptado para el personal de la Excma. Diputación de Sevilla.
- Derechos de examen: 25,00 euros.

3. Procedimiento de selección.

La selección se hará de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria. El procedimiento será por concurso-oposición, con arreglo a las siguientes especificaciones:

3.1. Fase de oposición.

La oposición constará de dos ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio. La calificación final no podrá superar los seis puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios de que consta la fase de oposición multiplicada por 0,3. Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal, superior o inferior según si el tercero es igual o mayor que cinco o menor.

a) Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de entre los comprendidos en el Temario que figura en el punto 4 de este Anexo. Para ello el Tribunal elegirá por azar dos temas de cada uno de los grupos del programa, debiendo el aspirante elegir el desarrollo de dos de los seis escogidos. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio no podrá ser inferior a sesenta minutos ni superior a noventa.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, cada tema desarrollado se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas para superarlo. Posteriormente se efectuará la media entre ambos, que será la puntuación de la prueba.

Para su valoración por el Tribunal, el ejercicio será leído por cada aspirante en sesión pública ante el tribunal, pudiendo éste dirigirse a la persona aspirante al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad, orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición. El tribunal podrá dar por terminado el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los temas propuestos.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos de carácter práctico, a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal en el momento de realización de la prueba, que deberán versar sobre las materias que figuran en el temario del punto 4 de este anexo y estar relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será el que al efecto determine el propio tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio, que no podrá ser inferior a una hora ni superior a dos. Durante la prueba se podrán utilizar únicamente los materiales que éste indique, lo que se publicará, junto con la convocatoria de la prueba, en los lugares establecidos en el apartado 1.6.4 de la Base Primera. El Tribunal permitirá la utilización de textos legales impresos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente los conocimientos aplicados, la claridad y calidad del aspirante en la exposición y formulación de conclusiones y la capacidad del aspirante en la resolución del ejercicio práctico propuesto.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada uno de los supuestos se valorará de 0 a 10 puntos, y el resultado de la prueba será el de dividir entre dos la suma de los resultados parciales. En estos casos el Tribunal podrá determinará con carácter previo la nota mínima que deberá alcanzarse en cada uno de ellos para poder calcular la media. El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

3.2. Fase de concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme al baremo que se relaciona a continuación. El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados y baremados previamente por los aspirantes en el documento de autobaremo incluido en la solicitud.

El total de puntos posibles a obtener en esta fase de concurso será de veinticuatro puntos. La calificación final no podrá superar los cuatro puntos y vendrá determinada por el cociente de dividir por seis la suma de la puntuación obtenida en los siguientes apartados.

a) Experiencia profesional.

Se valorarán, hasta un máximo de 16 puntos, los servicios prestados en el O.P.A.E.F., como personal funcionario o laboral, en puestos de igual o similares características, directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, en los diecisiete años anteriores a la fecha de la misma, asignándose, por cada mes de servicios prestados, las cantidades indicadas en el cuadro:

Por experiencia en:	
Jefe de Negociado de Contabilidad, del grupo C1 o III y categorías del grupo A2 o IV o	0,08 puntos/mes
categorías del grupo A1 o V	
Coordinadores o Directores de Oficina del grupo C1 o III	0,05 puntos/mes
Resto de Jefes de Negociado del grupo C1 o IIII	0,04 puntos/mes
Agente ejecutivo, administrativo o Agente Tributario del grupo C1 o III	0,03 puntos/mes
Auxiliar o Agente Ayudante del grupo C2 o II	0,02 puntos/mes

El tiempo de servicios computable se puntuará por meses efectivos completos, depreciándose las fracciones inferiores a un mes, y valorándose exclusivamente en un solo apartado de la escala indicada.

b) Antigüedad.

Se valorará la antigüedad reconocida derivada de la prestación de servicios en las Administraciones Públicas, en régimen funcionarial o laboral, hasta un máximo de 4 puntos, y en la forma siguiente:

- 1. Por cada mes trabajado en la Administración Local: 0,02 puntos.
- 2. Por cada mes trabajado en otras Administraciones Públicas: 0,01 puntos.

El tiempo de servicios computable se puntuará por meses efectivos completos, depreciándose las fracciones inferiores a un mes, y valorándose exclusivamente en un solo apartado de la escala indicada

c) Cursos y actividades de formación.

c.1. Méritos académicos.

Por la posesión de titulación académica oficial de superior nivel a la requerida conforme al número 2: 2 puntos.

Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en caso de equivalencia de titulación la disposición en que se establece la misma y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otro de nivel superior que se aleguen.

c.2) Cursos y actividades de formación.

Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la participación en cursos, jornadas y actividades de formación y perfeccionamiento, como alumno o ponente, organizados, impartidos u homologados por la Administraciones Públicas, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, las Organizaciones Sindicales y los realizados en el ámbito de la Formación Continua por sus agentes promotores, relacionados directamente con el temario y las funciones a desarrollar en la plaza a que se opta, acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificación de las horas lectivas, a razón de 0,02 puntos por hora de curso certificada.

4. Programa de temas:

Grupo I. Materias comunes

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. El principio de estabilidad presupuestaria. La Administración Pública en la Constitución. Las formas de organización territorial del Estado. La Administración local: entidades que la integran. El marco competencial de las Entidades Locales. La provincia: concepto y elementos. La organización municipal. Competencias.
- Tema 2. Fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Ley, concepto y clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 3. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos. Notificación y publicación. Ejecutoriedad. Efectos. Procedimientos de ejecución. La invalidez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revisión de oficio.
- Tema 4. El procedimiento administrativo común. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Representación. Identificación y firma de los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Términos y plazos.
- Tema 5. Fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. La terminación convencional, resolución, desistimiento, renuncia y caducidad. La obligación de resolver. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo.
- Tema 6. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. El recurso potestativo de reposición: objeto y plazos. El recurso de alzada: objeto y plazos. El recurso extraordinario de revisión: objeto y plazos. La jurisdicción contencioso-administrativa: objeto y plazos de interposición del recurso contencioso-administrativo.
- Tema 7. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas y su ejercicio. Responsable y encargado del tratamiento. El registro de actividades de tratamiento. Datos especialmente protegidos. El delegado de protección de datos. La Agencia Española de Protección de Datos. La transparencia en la Administración Pública: publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. El Consejo de transparencia y buen gobierno.
- Tema 8. Funcionamiento electrónico del sector público: Sede electrónica. Sistemas de identificación y firma electrónica. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Registro y archivo electrónico. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.
- Tema 9. Políticas de Igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres: concepto y finalidad. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: concepto y finalidad. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 10. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos. Selección, provisión y promoción. Derechos y deberes de los empleados públicos: enumeración. El personal laboral: selección. Modalidades contractuales: conceptos.

Grupo II. Materias específicas

- Tema 11. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Principios generales del ordenamiento tributario español. Los Tributos, concepto, fines y clases. Las fuentes del Derecho Tributario. La aplicación de las normas tributarias. Interpretación, calificación e integración de las normas tributarias.
- Tema 12. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.
- Tema 13. Los tributos locales. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales: Contenido, procedimiento de elaboración, publicación, publicación, Régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios. La Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la Provincia.
- Tema 14. Los tributos locales. Principios de tributación local. Delegación de competencias y colaboración entre administraciones. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La gestión y recaudación por cuenta de otros entes públicos.
 - Tema 15. La gestión y recaudación por cuenta de otros entes públicos. Los convenios de delegación del O.P.A.E.F.
- Tema 16. La gestión y recaudación por cuenta de otros entes públicos. Cargos de valores. Liquidaciones de ingresos y data de valores. Periodicidad de las liquidaciones. Descuentos. Anticipos ordinarios y extraordinarios en los convenios del O.P.A.E.F.: Supuestos.
- Tema 17. El Presupuesto General de las Entidades Locales: Definición, ámbito temporal y contenido. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. El presupuesto de ingresos.
 - Tema 18. Procedimiento de elaboración, aprobación y publicidad: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto.
- Tema 19. La ejecución del Presupuesto: fases del procedimiento de gestión del gasto y competencias. La ejecución del presupuesto de ingresos. Operaciones extrapresupuestarias.
- Tema 20. La Tesorería de las Entidades Locales. Definición y régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la Tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. Tipos de cuentas de la Tesorería.

Grupo III. Materias específicas

- Tema 21. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago.
- Tema 22. La recaudación de las entidades locales. Entidades que prestan el servicio de caja y entidades colaboradoras en la recaudación. Concepto y procedimientos de ingreso. Obligaciones y control de las entidades colaboradoras.
 - Tema 23. Ingresos en cuentas restringidas de recaudación. Ingresos mediante transferencia. Supuestos y aplicación.
 - Tema 24. Domiciliación del pago de tributos periódicos. Supuestos, procedimiento, efecto de la domiciliación y validez.
- Tema 25. Ingreso de las entidades colaboradoras en las cuentas de la Tesorería. Los ingresos en las cajas del organismo. El parte de arqueo.
 - Tema 26. La compensación de deudas. Concepto. Supuestos: A instancias del obligado y de oficio. Efectos de la compensación.
- Tema 27. La devolución de ingresos: devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, devolución de ingresos indebidos, reembolso de los costes de las garantías. Intereses aplicables.
- Tema 28. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades. El reparo.
- Tema 29. El control financiero, de eficacia y eficiencia. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes: el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.
 - Tema 30. La sujeción de las Entidades Locales al régimen de contabilidad pública. Fines de la contabilidad pública local.

Anexo X

Normas específicas del proceso selectivo para cubrir doce plazas de Agente Ejecutivo y dos plazas de Agente Tributario

1. Características.

- Régimen: Personal laboral.
- Clasificación: Grupo III.
- Denominación: diez plazas de agente ejecutivo y dos plazas de agente tributario.
- Número de plazas: Doce.
- Tribunal Calificador: el tribunal tendrá la categoría segunda conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Requisitos específicos.

- Titulación exigida: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos: Bachiller superior, B.U.P., Técnico superior en Formación profesional, Formación Profesional de segundo grado o titulación equivalente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en los supuestos y con los requisitos legalmente establecidos.
- El requisito de titulación podrá salvarse acreditando una antigüedad de diez años en cualquiera de las categorías del grupo II, conforme a lo acordado en Comisión paritaria para la adaptación a las peculiaridades del Organismo del previo acuerdo adoptado para el personal de la Excma. Diputación de Sevilla.
- Derechos de examen: 25,00 euros.

3. Procedimiento de selección.

La selección se hará de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria. El procedimiento será por concurso-oposición, con arreglo a las siguientes especificaciones:

3.1. Fase de oposición.

La oposición constará de dos ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio. La calificación final no podrá superar los seis puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios de que consta la fase de oposición multiplicada por 0,3. Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal, superior o inferior según si el tercero es igual o mayor que cinco o menor.

a) Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de entre los comprendidos en el Temario que figura en el punto 4 de este Anexo. Para ello el Tribunal elegirá por azar dos temas de cada uno de los grupos del programa, debiendo el aspirante elegir el desarrollo de dos de los seis escogidos. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio no podrá ser inferior a sesenta minutos ni superior a noventa.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, cada tema desarrollado se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas para superarlo. Posteriormente se efectuará la media entre ambos, que será la puntuación de la prueba.

Para su valoración por el Tribunal, el ejercicio será leído por cada aspirante en sesión pública ante el tribunal, pudiendo éste dirigirse a la persona aspirante al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad, orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición. El tribunal podrá dar por terminado el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los temas propuestos.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos de carácter práctico, a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal en el momento de realización de la prueba, que deberán versar sobre las materias que figuran en el temario del punto 4 de este anexo y estar relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será el que al efecto determine el propio tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio, que no podrá ser inferior a sesenta minutos ni superior a noventa. Durante la prueba se podrán utilizar únicamente los materiales que éste indique, lo que se publicará, junto con la convocatoria de la prueba, en los lugares establecidos en el apartado 1.6.4 de la Base Primera. El Tribunal permitirá la utilización de textos legales impresos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente los conocimientos aplicados, la claridad y calidad del aspirante en la exposición y formulación de conclusiones y la capacidad del aspirante en la resolución del ejercicio práctico propuesto.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada uno de los supuestos se valorará de 0 a 10 puntos, y el resultado de la prueba será el de dividir entre dos la suma de los resultados parciales. En estos casos el Tribunal podrá determinará con carácter previo la nota mínima que deberá alcanzarse en cada uno de ellos para poder calcular la media. El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

3.2. Fase de concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme al baremo que se relaciona a continuación. El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados y baremados previamente por los aspirantes en el documento de autobaremo incluido en la solicitud.

El total de puntos posibles a obtener en esta fase de concurso será de veinticuatro puntos. La calificación final no podrá superar los cuatro puntos y vendrá determinada por el cociente de dividir por seis la suma de la puntuación obtenida en los siguientes apartados.

a) Experiencia profesional.

Se valorarán, hasta un máximo de 16 puntos, los servicios prestados en el O.P.A.E.F., como personal funcionario o laboral, en puestos de igual o similares características, directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, en los diecisiete años anteriores a la fecha de la misma, asignándose, por cada mes de servicios prestados, las cantidades indicadas en el cuadro:

Por experiencia en:	
Agente Ejecutivo, Agente Tributario o administrativo y demás categorías de los Grupos	0,08 puntos/mes
C1 o III, A2 o IV o A1 o V	_
Auxiliar o Agente Ayudante del grupo C2 o II	0,04 puntos/mes

El tiempo de servicios computable se puntuará por meses efectivos completos, depreciándose las fracciones inferiores a un mes, y valorándose exclusivamente en un solo apartado de la escala indicada.

b) Antigüedad.

Se valorará la antigüedad reconocida derivada de la prestación de servicios en las Administraciones Públicas, en régimen funcionarial o laboral, hasta un máximo de 4 puntos, y en la forma siguiente:

- 1. Por cada mes trabajado en la Administración Local: 0,02 puntos.
- 2. Por cada mes trabajado en otras Administraciones Públicas: 0,01 puntos.

El tiempo de servicios computable se puntuará por meses efectivos completos, depreciándose las fracciones inferiores a un mes, y valorándose exclusivamente en un solo apartado de la escala indicada

c) Cursos y actividades de formación.

c.1. Méritos académicos.

Por la posesión de titulación académica oficial de superior nivel a la requerida conforme al número 2: 2 puntos.

Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en caso de equivalencia de titulación la disposición en que se establece la misma y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otro de nivel superior que se aleguen.

c.2) Cursos y actividades de formación.

Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, la participación en cursos, jornadas y actividades de formación y perfeccionamiento, como alumno o ponente, organizados, impartidos u homologados por la Administraciones Públicas, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, las Organizaciones Sindicales y los realizados en el ámbito de la Formación Continua por sus agentes promotores, relacionados directamente con el temario y las funciones a desa-

rrollar en la plaza a que se opta, acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificación de las horas lectivas, a razón de 0,02 puntos por hora de curso certificada.

4. Programa de temas:

Grupo I. Materias comunes

- Tema 1. El procedimiento administrativo común. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Representación. Identificación y firma de los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Términos y plazos.
- Tema 2. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos. Notificación y publicación. Ejecutoriedad. Efectos. Procedimientos de ejecución. La invalidez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revisión de oficio.
- Tema 3. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. El recurso potestativo de reposición: objeto y plazos. El recurso de alzada: objeto y plazos. El recurso extraordinario de revisión: objeto y plazos. La jurisdicción contencioso-administrativa: objeto y plazos de interposición del recurso contencioso-administrativo.
- Tema 4. La relación jurídico-tributaria: concepto y elementos. Las obligaciones tributarias. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria. Base imponible: concepto y métodos de determinación. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Comprobación de valores. La deuda tributaria.
- Tema 5. Los obligados tributarios: Clases. Derechos y garantías. Los sujetos pasivos: contribuyente y sustituto del contribuyente. Sucesores. Responsables solidarios y subsidiarios. Otros obligados tributarios. La capacidad de obrar. Representación. Domicilio fiscal.
- Tema 6. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas y su ejercicio. Responsable y encargado del tratamiento. El registro de actividades de tratamiento. Datos especialmente protegidos. El delegado de protección de datos. La Agencia Española de Protección de Datos. La transparencia en la Administración Pública: publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. El Consejo de transparencia y buen gobierno.
- Tema 7. Funcionamiento electrónico del sector público: Sede electrónica. Sistemas de identificación y firma electrónica. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Registro y archivo electrónico. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.
- Tema 8. Políticas de Igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres: concepto y finalidad. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: concepto y finalidad. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Grupo II. Materias específicas

- Tema 9. Recursos de las Haciendas Locales. Enumeración. Tributos: normas generales. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales: Contenido, procedimiento de elaboración y recurso contencioso-administrativo. La Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la Provincia.
- Tema 10. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo. Supuestos de afección real y responsabilidad solidaria. Devengo y período impositivo.
- Tema 11. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Sujeto pasivo y régimen de facultades. Exenciones y bonificaciones. Período impositivo y devengo. Determinación de la cuota tributaria: tarifas y coeficientes. El local y los elementos tributarios. La gestión censal y tributaria del impuesto. El recargo provincial.
- Tema 12. El Impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota íntegra y cuota líquida. Devengo. La gestión del impuesto: declaración y autoliquidación.
- Tema 13. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota. Devengo. Gestión del impuesto: declaración y autoliquidación. Justificación del pago del impuesto.
- Tema 14. La Inspección de los tributos: Funciones. Facultades, derechos y deberes del personal inspector. Clases de actuaciones: de obtención de información con trascendencia tributaria, de valoración, de informe y asesoramiento, de comprobación e investigación. Iniciación del procedimiento. Objeto y alcance. Lugar y horario de las actuaciones inspectoras. Desarrollo del procedimiento: Plazo, medidas cautelares, alegaciones y trámite de audiencia.
- Tema 15. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección: contenido, formalización, clasificación y tramitación. Las liquidaciones derivadas de las actas de inspección: Clases. Liquidación de los intereses de demora. Otras formas de terminación del procedimiento inspector.
- Tema 16. La potestad sancionadora en materia materia tributaria: Sujetos Infractores, responsables y sucesores de las sanciones tributarias. Concepto y clases de infracciones tributarias. Calificación de las infracciones. Clases de sanciones. Criterios de graduación y reducción de las sanciones. El procedimiento sancionador: iniciación, instrucción y terminación.

Grupo III. Materias específicas

- Tema 17. Extinción de la deuda tributaria. El pago o cumplimiento: Legitimación, momento, plazos, imputación y consignación. Medios y canales de pago. Otras formas de extinción: La prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia. Garantías de la deuda tributaria.
- Tema 18. Aplazamiento y fraccionamiento del pago: Deudas aplazables, efectos de la solicitud. tramitación, garantías, liquidación de intereses y consecuencias del incumplimiento. Especialidades del aplazamiento y fraccionamiento del pago en la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la Provincia.
- Tema 19. La Recaudación tributaria. Facultades. El procedimiento de recaudación en en período voluntario: Iniciación y conclusión. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.
- Tema 20. La recaudación en período ejecutivo. Inicio. Efectos. Recargos del periodo ejecutivo. Intereses de demora. El procedimiento de apremio: características, concurrencia y suspensión del procedimiento. La providencia de apremio: concepto, motivos de impugnación, plazos de ingreso.

- Tema 21. El embargo. Práctica del embargo de bienes y derechos. Orden de los embargos. Concurrencia de embargos. La diligencia de embargo: concepto, tramitación, motivos de oposición, anotación preventiva de embargo y otras medidas de aseguramiento.
- Tema 22. Tipos de embargo: El embargo de bienes o derechos en entidades de crédito o de depósito. Procedimiento. Embargo de valores. Embargo de otros créditos, efectos y derechos. Embargo de sueldos, salarios y pensiones. Embargo de bienes inmuebles: procedimiento, anotación preventiva de embargo. Otros embargos.
- Tema 23. Depósito y enajenación de los bienes embargados. Valoración y fijación del tipo. Formas de enajenación. Terminación del procedimiento de apremio. Tercerías: Concepto, clases y requisitos. Ejecución de garantías.
- Tema 24. Procedimiento frente a responsables y sucesores en el ámbito tributario. Declaración de responsabilidad. Procedimientos para exigir la responsabilidad solidaria y subsidiaria. El procedimiento frente a los sucesores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 12 de julio de 2021.—El Secretario General (P.D. resolución 152/2020, de 24 de enero), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

15W-6333

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento ordinario 123/2019. Negociado: 1A.

N.I.G.: 4109144420190001259.

De: Doña Ana Belén Escobar Castellano. Abogado: Javier José Trillo de la Calle.

Contra: Indushoes S.L. y Administrador Concursal Indushoes S.L.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 123/2019 a instancia de la parte actora doña Ana Belén Escobar Castellano contra Indushoes S.L. y Administrador Concursal Indushoes S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia doña María Consuelo Picazo García.

En Sevilla a 21 de marzo de 2019.

Antecedentes de hecho.

Primero.—Doña Ana Belén Escobar Castellano, presentó demanda de frente a Indushoes S.L.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 123/2019.

Fundamentos de derecho.

Primero.—Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82,1 de la L.R.J.S. procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva.

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo 21 de septiembre de 2021 a las 10:20 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5.ª planta, edificio Noga, sala de vistas 1.ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante la Secretaria Judicial el mismo día, a las (10 minutos antes), en la Oficina de este Juzgado sita en planta quinta del mencionado edificio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/ representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.
- Dar cuenta a S.S.^a de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (interrogatorio y documental), a fin de que se pronuncie sobre los mismos.
 - Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifiquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Indushoes S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 24 de junio de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

34W-6285

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ordinario 38/2019. Negociado: AC.

N.I.G.: 4109144420190000365.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Grupo LM Servicios Integrales para Cadenas.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los desta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 38/2019, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Grupo LM Servicios Integrales para Cadenas, sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia doña María Consuelo Picazo García.

En Sevilla a 20 de marzo de 2019.

Antecedentes de hecho.

Primero.— Fundación Laboral de la Construcción, presentó demanda de frente a Grupo LM Servicios Integrales para Cadenas.

Segundo.— La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 38/2019.

Fundamentos de derecho.

Primero.— Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva.

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo 14 de septiembre de 2021 a las 11.20 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en avenida de la Buhaira número 26. 5.ª planta, edificio Noga, sala de vistas 1.ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretario Judicial el mismo día a las (10 minutos antes), en la oficina este Juzgado sita en planta quinta del mencionado edificio, la conciliación o la diligencia de identificación.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
 - Se requiere a la actora para que en el plazo de 4 días aporte a este Juzgado la papeleta de conciliación y poder notarial.
- Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/ representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del artículo 21.3 de la LPL.
- Dar cuenta a S.S.ª de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (interrogatorio y documental), a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

Notifiquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio dele recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo LM Servicios Integrales para Cadenas actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de julio de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

8W-6370

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento ordinario 189/2016. Negociado: 1J.

N.I.G.: 4109144S20160001996.

De: ONCE.

Contra: José García Sánchez.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 189/2016 a instancia de la parte actora once contra José García Sánchez sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia núm. 53/20 de fecha 31 de enero de 2020, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Fallo.

Estimar la demanda interpuesta por la Organización Nacional de Ciegos (ONCE) frente a don José García Sánchez y, en consecuencia, condenar al mismo a abonar a la empresa la cantidad de 1.418,18 € más los intereses de demora.

Notifiquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado José García Sánchez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

36W-3706

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Despidos/ceses en general 528/2019. Negociado: 1J.

N.I.G.: 4109144420190005711. De: Doña Cristina González Román. Contra: Productos Manoli S.L. y FGS.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 528/2019 a instancia de la parte actora Cristina González Román contra Productos Manoli S.L. sobre despidos/ceses en general se ha dictado sentencia núm. 118/21 de fecha 31 de marzo de 2021, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por doña Cristina González Román, contra Productos Manoli S.L., en cuya virtud, debo declarar y declaro el mismo como improcedente, condenando a la empresa a estar y pasar por dicha declaración, declarando extinguida la relación laboral a fecha 13 de mayo de 2019; condenando a la empresa a abonar a la actora, la cantidad de 19.842,88 euros en concepto de indemnización.

Que debo estimar y estimo, la demanda de cantidad interpuesta por doña Cristina González Román contra Productos Manoli S.L. en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la actora, la cantidad de 4.831,87 euros. Esta cantidad devengará el 10% de interés de mora.

No procede hacer expresa declaración de responsabilidad respecto del Fondo de Garantía Salarial, al no constar acreditado ninguno de los supuestos en que aquélla es exigible, sin perjuicio de su responsabilidad directa o subsidiaria que legalmente corresponda, previa tramitación del expediente oportuno. No obstante, en cuanto parte citada a juicio, deberá estar y pasar por el contenido del fallo.

Quede testimonio de esta resolución en el procedimiento, y únase la original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Notifiquese esta resolución a las partes con entrega de copia, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así lo acuerda, manda y firma, don Francisco Rojas Rosado, Juez Sustituto del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Productos Manoli S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el

«Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

36W-3710

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 363/2018. Negociado: 1J.

N.I.G.: 4109144420180003817.

De: Ibermutuamur.

Contra: INSS, Mesa Supermercados, María Macarena Bonilla Rojas y TGSS.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 363/2018 a instancia de la parte actora Ibermutuamur contra INSS, Mesa Supermercados, María Macarena Bonilla Rojas y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado sentencia núm. 140/2021 de fecha 16 de febrero de 2021, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por la Mutua Ibermutuamur contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Supermercados Mesa S.L. y doña María Macarena Bonilla Rioja y, en consecuencia, procede:

Declarar la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social dada la insolvencia de la empresa en cuanto a la obligación de abono de la indemnización anticipada por la Mutua a consecuencia del accidente de trabajo en concepto de lesiones permanentes no invalidantes por importe de 1.280 €.

Condenar al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social a reintegrar a la Mutua Ibermutuamur la cantidad de $1.280\,\epsilon$.

Notifiquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Mesa Supermercados actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

36W-3708

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Despidos/ceses en general 287/2019. Negociado: 1J.

N.I.G.: 4109144420190003037.

De: Doña Ana María Fernández Jiménez.

Contra: GDS Limpiezas Romero y Montes S.L., Integral de Servicios Peco S.C., Limpieza Romero y Montes S.L. y Fogasa.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 287/2019 a instancia de la parte actora Ana María Fernández Jiménez contra GDS Limpiezas Romero y Montes S.L., Integral de Servicios Peco S.C., Limpieza Romero y Montes S.L. y Fogasa sobre despidos/ceses en general se ha dictado sentencia núm. 144/2021 de fecha 20 de abril de 2021, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Fallo.

Estimar la demanda interpuesta por doña Ana María Fernández Jiménez frente a la empresa GDS Limpiezas Sociedad Limitada y, en consecuencia, procede:

Declarar el despido producido con fecha de efectos del 7 de febrero de 2019 como improcedente. Tener por efectuada la opción por la indemnización y, en consecuencia, extinguir la relación laboraL entre la trabajadora y la empresa a la fecha de la sentencia.

Condenar a la empresa GDS Limpiezas Sociedad Limitada a abonar a la trabajadora las siguientes cantidades: $6.705,60 \in$ en concepto de indemnización por despido improcedente calculada hasta la fecha de esta sentencia; $30.594,30 \in$ en concepto de salarios de tramitación calculado hasta la fecha de la sentencia sin perjuicio de la deducción de los que procedan en ejecución de sentencia y $571,50 \in$ en concepto de omisión del preaviso.

Absolver de todas las pretensiones deducidas en su contra a la mercantil Limpiezas Romero y Montes Sociedad Limitada y a Integral de Servicios Peco Sociedad Civil

Y todo lo anterior sin hacer expreso pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad directa y/o subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente.

Notifiquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado GDS Limpiezas Romero y Montes S.L., Integral de Servicios Peco S.C. y Limpieza Romero y Montes S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

36W-3707

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 38/2021. Negociado: J.

N.I.G.: 4109144S20170010641. De: Don David Pérez López.

Abogado: Elena Isabel Molina Calderón.

Contra: Hot Dog Car S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 38/2021 a instancia de la parte actora don David Pérez López contra Hot Dog Car S.L sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de fecha 4 de mayo de 2021 declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación al demandado Hot Dog Car S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 34/2021. Negociado: J.

N.I.G.: 4109144420180006652. De: Don Isaac Rodríguez Crespo. Abogado: Alfredo Delgado Cotán.

Contra: Reparación y Tramitación Integral de Siniestros S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número ETJ 34/2021 a instancia de la parte actora don Isaac Rodríguez Crespo contra Reparación y Tramitación Integral de Siniestros S.L. se ha dictado decreto de fecha 30 de mayo de 2021 declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones

Y para que sirva de notificación al demandado Reparación y Tramitación Integral de Siniestros S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 30 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

36W-4269

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 30/2021. Negociado: J.

N.I.G.: 4109144420180005758. De: Doña María Teresa Pérez Hidalgo. Abogado: Antonio Jesús Leal Gómez.

Contra: Al-Andalus Piscinas y Exteriores S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 30/2021 a instancia de la parte actora doña María Teresa Pérez Hidalgo contra Al-Andalus Piscinas y Exteriores S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de fecha 4 de mayo de 2021 declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación al demandado Al-Andalus Piscinas y Exteriores S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el«Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

36W-4270

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 260/2020. Negociado: J.

N.I.G.: 4109144420170011571.

De: Doña María de las Mercedes Molina Ortiz.

Contra: Almacén de Ideas Cibernéticas, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 260/2020 a instancia de la parte actora doña María de las Mercedes Molina Ortiz contra Almacén de Ideas Cibernéticas, S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 7 de mayo de 2021 declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación al demandado Almacén de Ideas Cibernéticas, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

36W-4271

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 799/2018. Negociado: 3I.

N.I.G.: 4109144420180008776. De: Doña Elisabet Quintero Martínez.

Abogado: Ángela Guerrero Cascajosa.

Contra: Fondo Garantía Salarial, I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., Vicente Castañer Blasco, Antonio Javier Garcia Pellicer, Luis Sans Huescas, José María Garrido López, Juan Garrido López y Ernst & Young, S.L.

Abogado: Valentina C Huertas Nieto y Jesús Borjabad García.

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 799/2018 a instancia de la parte actora doña Elisabet Quintero Martínez contra Fondo Garantía Salarial, I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., Vicente Castañer Blasco, Antonio Javier García Pellicer, Luis Sans Huescas, José María Garrido López, Juan Garrido López y Ernst & Young, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 12 de abril de 2021 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Elisabet Quintero Martinez contra I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., Vicente Castañer Blasco, Antonio Javier García Pellicer, Luis Sans Huescas, José María Garrido López, Juan Garrido López y Ernst & Young, S.L. y Fondo Garantía Salarial debo condenar y condeno a la demandada I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., a que abone a la actora la suma de 2.514,9 euros más el 10% en concepto de interés por mora respecto de 464,29 euros y el pago del interés legal del dinero desde la fecha en que se efectuó la primera reclamación hasta la notificación de la sentencia a la parte, respecto de 2.050,61 euros y el interés procesal conforme al artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la notificación de la sentencia a la parte condenada hasta el total pago.

Absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a Vicente Castañer Blasco, Antonio Javier García Pellicer, Luis Sans Huescas, José Maria Garrido López, Juan Garrido López.

No se hace pronunciamiento expreso respecto del Fondo de Garantía Salarial ni del Administrador Concursal Ernst & Young, S.L.

Notifiquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., Vicente Castañer Blasco, Antonio Javier García Pellicer y Luis Sans Huescas actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Yolanda Valdivielso García.

6W-3431

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 146/2018. Negociado: 3I.

N.I.G.: 4109144S20140001308.

De: Don Pedro Domínguez Fernández.

Abogado: Antonio Zambrana Ruiz.

Contra: Savitel Doc, S.L. y José María Da-Rosa Tato.

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 5 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 146/2018, a instancia de la parte actora don Pedro Domínguez Fernández contra Savitel Doc, S.L. y José María Da-Rosa Tato sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 5 de julio de 2018 del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Pedro Domínguez Fernández contra Savitel Doc, S.L. y José María Da-Rosa Tato debo condenar y condeno a Savitel Doc, S.L., a que abone al actor la suma de 10.500 euros más el 10% anual desde el momento en que las cantidades debieron ser abonadas hasta la notificación de la sentencia a la parte condenada y el interés procesal conforme al artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la notificación de la sentencia a la parte condenada hasta el total pago .en concepto de interés por mora.

Absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a José María Da-Rosa Tato.

Notifiquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si el que recurre es el demandado deberá ingresar conforme establecen los art. 229 y 230 LRJS la cantidad a que se le condena, en la cuenta-expediente abierta en la entidad Banco Santander cuenta n.º 4024 0000 65 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como asimismo, deberá depositar la suma de 300 € en la cuenta anteriormente reseñada y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Savitel Doc, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Yolanda Valdivielso García.

6W-3428

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1210/2020. Negociado: 2e.

N.I.G.: 4109144420180011308. De: Doña Ángela Cambil Álvarez. Abogado: Miguel Mahon Corbacho.

Contra: Famedic Salud, S.L.

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1210/2020, a instancia de la parte actora doña Ángela Cambil Álvarez, contra Famedic Salud, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 14 de abril de 2021 del tenor literal siguiente acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Famedic Salud, S.L., en situación de insolvencia por importe de 5.189,87 euros de principal más la de 1.150 euros calculados para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el sistema de gestión procesal, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifiquese la presente resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación al demandado Famedic Salud, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Yolanda Valdivielso García.

6W-3426

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5 (refuerzo bis)

Procedimiento: Procedimiento ordinario 324/2018. Negociado: RF.

N.I.G.: 4109144420180003468

De: Oliver Rodríguez López, Alfredo José Moreno Blanca, Nadia Llopis García, Noelia Adrián Silgado, María José Rodríguez Vallejo, Daniel Rodríguez García, Andrea Cano Alaminos, Valentina de Simone, Juan Antonio Justo Rodríguez, Inés López Pérez, Francisco Javier Jiménez García y Marta Castro Ramos.

Abogado: María Carmen Domínguez Hernández.

Contra: Puro Evento S.L.

Doña María Teresa Munitiz Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de refuerzo bis de lo Social número 5 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos número 324/18 seguidos en este Juzgado a instancia de la parte actora Oliver Rodríguez López y otros contra la entidad Puro Evento S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado auto de aclaración de fecha 17 de febrero de 2021.

Se pone en conocimiento de la entidad demandada Puro Evento S.L., que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de refuerzo bis, copia de auto de aclaración y se le hace saber que, contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en forma a Puro Evento S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 16 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Munitiz Ruiz.

34W-3604

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Impug. actos admyos. mat. laboral/SS, no prestacional 294/2017.

Negociado: B.

N.I.G.: 4109144S20170003113.

De: Aernnova Andalucía Estructuras Aeronáuticas, S.A.

Abogado: Julia Silva Pérez.

Contra: Consejería de Empleo Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, Serco Eurobras, S.L., STA Servicios Aeronáuticos, S.A., Qualitaire Consulting, S.L., José Adolfo dos Santos Junior, Cristian Valerio Benjamín, Nilson Rodolfo de Oliveira, Denilson Monteiro Pinto, Raimundo Nicolau Lopes, Lafaete Silverio Sousa, José Agustín Medina Cañas, Helio Geraldo Bueno, Rodrigo Rebelo Afonso, Iván Cabezuelo Betanzos, Betuel de Paula Bueno, Paulo Jorge Alves Fernandes, Helio Vendramini Lemes, Ismael Román Medina, Francisco Javier Ramírez Ledesma, José Claudio da Silva Duarte, Antonio Cuevas Neira, David Sánchez Álvarez, Carmen María Ruiz Sosa, José Ignacio Hidalgo Montoya y Iván Vela Pérez.

Abogado: Francisco Javier Mallen Yélamos, José Ruiz Carrasco, Francisco Javier Terán Conde y Ángel de la Milagrosa Díaz Pardo.

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 294/2017 a instancia de la parte actora Aernnova Andalucía Estructuras Aeronáuticas, S.A. contra Consejería de Empleo Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, Serco Eurobras, S.L., STA Servicios Aeronáuticos, S.A., Qualitaire Consulting, S.L., José Adolfo dos Santos Junior, Cristian Valerio Benjamín, Nilson Rodolfo de Oliveira, Denilson Monteiro Pinto, Raimundo Nicolau Lopes, Lafaete Silverio Sousa, José Agustín Medina Cañas, Helio Geraldo Bueno, Rodrigo Rebelo Afonso, Iván Cabezuelo Betanzos, Betuel de Paula Bueno, Paulo Jorge Alves Fernandes, Helio Vendramini Lemes, Ismael Román Medina, Francisco Javier Ramírez Ledesma, José Claudio da Silva Duarte, Antonio Cuevas Neira, David Sánchez Álvarez, Carmen María Ruiz Sosa, José Ignacio Hidalgo Montoya y Iván Vela Pérez sobre Impug. actos admvos. mat. laboral / SS, no prestacional se ha dictado decreto de fecha 12 de mayo de 2020 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Acuerdo: Tener por desistido al demandado Consejería de Empleo Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía del recurso de suplicación anunciado contra la Sentencia recaída en las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Nilson Rodolfo de Oliveira, Raimundo Nicolau Lopes, Lafaete Silverio Sousa, Iván Cabezuelo Betanzos, Paulo Jorge Alves Fernandes, Francisco Javier Ramírez Ledesma y Carmen María Ruiz Sosa actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 12 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Impugnación altas médicas 190/2020. Negociado: L.

N.I.G.: 4109144420200001793.

De: Salvador García López.

Abogado: Manuel Parrilla Parrilla.

Contra: Mutua Maz, INSS, TGSS y Mialcar, S.L.

Abogado: Ignacio José Figueredo Ruiz.

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 190/2020 a instancia de la parte actora Salvador García López contra Mutua MAZ, INSS, TGSS y Mialcar, S.L., sobre impugnación altas médicas se ha dictado providencia de fecha 26 de febrero de 2021 del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez don Martín José Mingorance García.

En Sevilla, a veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

A la vista del contenido de las actuaciones se comprueba cómo, por un lado, el proceso de incapacidad temporal al que se refiere el presente procedimiento, iniciado el día 5 de agosto de 2019, se prolonga hasta el día 29 de julio de 2020 en el que el actor causa alta por «curación/mejoría que permite realizar trabajo habitual» (folio n.º 20 de las actuaciones).

Por otro lado, según se alega por la mutua codemandada y consta en el informe de vida laboral del demandante (folio n.º 22 de las actuaciones), éste cesó en la empresa codemandada el día 12 de agosto de 2019 y causó sucesivas altas en otras dos empresas por los períodos sucesivos del 23 de octubre de 2019 / 18 de noviembre de 2019 y 27 de noviembre de 2019 / 5 de diciembre de 2019.

No obstante lo anterior, nada consta, respecto de esos dos hipotéticos y posteriores períodos de actividad laboral del actor, sobre cuál fuese la efectiva ocupación desarrollada, así como si ésta fuese incompatible con la causa del proceso de IT iniciado con fecha 5 de agosto de 2019.

En atención a todo lo expuesto con anterioridad, con suspensión del término para dictar sentencia y con carácter previo a la eventual declaración de nulidad del acto del juicio oral celebrado en las presentes actuaciones, se concede a las partes un plazo de tres días para que formulen alegaciones respecto de las consideraciones anteriormente expuestas y, en especial, sobre la eventual necesidad de ampliar la demanda origen de las presentes actuaciones frente a las empresas para las que el actor estuvo prestando servicios en los indicados períodos del 23 de octubre de 2019 / 18 de noviembre de 2019 y 27 de noviembre de 2019 / 5 de diciembre de 2019. Una vez verificado, se acordará lo procedente.

Modo de impugnación: Contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto n.º 4427, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social Número 6 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-reposición».

Lo mandó y firma S.S.ª Ante mí. Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Mialcar, S.L. y a su administradora única doña Aurora García Plaza actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

4W-4392

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Ordinario 20/2019. Negociado: L.

N.I.G.: 4109144420190000143.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Grupo Constructora Borreg & García, S.L., y Ana Belén González Gutiérrez.

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 20/2019 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Grupo Constructora Borreg & García, S.L., y Ana Belén González Gutiérrez sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia de fecha 19 de marzo de 2021 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

- 1. Estimo la demanda presentada por la Fundación Laboral de la Construcción frente a la empresa Grupo Constructora Borreg & García, S.L., en reclamación de cantidad.
- 2. Condeno a la demandada Grupo Constructora Borreg & García, S.L., a que pague a la Fundación Laboral de la Construcción la suma total de 3.992,40 euros por los conceptos y períodos ya indicados.

Esta sentencia no es firme, pues contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía (Sevilla), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte, de su Abogado, de su Graduado Social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte, de su Abogado, de su Graduado social colegiado o de su representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar, al anunciar el recurso de suplicación, la consignación del importe de la condena en la c/c n.º 4025 0000 65 0020 19 a efectuar en la entidad Banco Santander, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; así como deberá efectuar el ingreso del depósito especial de 300,00 euros en la misma cuenta y sucursal; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así se acuerda y firma.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Constructora Borreg & García, S.L. y a su administradora única doña Ana Belén González Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

4W-4395

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Ordinario 705/2015. Negociado: M.

N.I.G.: 4109144S20150007617.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Construcc. Litoral del Sur Almería, S.L.

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 705/2015 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcc. Litoral del Sur Almería, S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Fallo.

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Construcc litoral del sur Almería, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de 969,07 € euros.

Notifiquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma, no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcc. Litoral del Sur Almería, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Almería, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

4W-4396

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1047/2019. Negociado: 2.

N.I.G.: 4109144S20170006238

De: Doña María Carmen Lozano Moreno. Abogado: José Manuel García Ruiz. Contra: GT Lunares, S.L. y Fogasa.

Abogado:

Doña Isabel María Roca Navarro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1047/2019 a instancia de la parte actora doña María Carmen Lozano Moreno contra GT Lunares, S.L. y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña María del Carmen Lozano Moreno con la empresa «GT Lunares S.L.» con fecha de la presente resolución, condenando a ésta a que abone a aquella la cantidad de 3.252,56 euros en concepto de indemnización, y de 29.983,75 euros en concepto de salarios de tramitación.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar dentro de los tres días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda.

Y para que sirva de notificación al demandado GT Lunares, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

34W-3972

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1122/2019. Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144420190012110. De: Doña Ana María Pazos Torres. Contra: Universa Córdoba, S.L.

Doña Isabel María Roca Navarro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1122/2019, a instancia de la parte actora doña Ana María Pazos Torres contra Universa Córdoba, S.L., sobre despidos se ha dictado sentencia y auto aclaratorio de sentencia, de fecha 11 y 16 de septiembre de 2020 respectivamente, cuyo fallo y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se estima la demanda interpuesta por doña Ana María Pazos Torres, con DNI 28886539B frente a la entidad «Universa Córdoba, S.L.», con CIF B45614153, con los siguientes pronunciamientos:

Se declara improcedente el despido de doña Ana María Pazos Torres acordado por la entidad «Universa Córdoba, S.L.», con efectos de 6 de septiembre de 2019.

Se condena a «Universa Córdoba S.L.» a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, opte entre la readmisión inmediata de la trabajadora en el puesto de trabajo que desarrollaba, y en las mismas condiciones que regían con anterioridad a producirse la referida extinción, con abono de una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de 6 de septiembre de 2019, y hasta la fecha de la readmisión a razón de 40,65 euros/día; o a abonar a la referida trabajadora una indemnización de 6036,52 euros.

Se condena a doña Ana María Pazos Torres a abonar a «Universa Córdoba, S.L.» la cantidad de 1.820,71 euros. Esta cantidad devengará el 10% de interés de demora.

Quede testimonio de esta resolución en el procedimiento, y únase la original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Notifiquese esta resolución a las partes con entrega de copia, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Igualmente, se advierte a las partes que, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 229 y 230 LRJS, si el recurrente no tiene la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, habrá de consignar como depósito para recurrir la cantidad de 300 euros en la cuenta bancaria de este Juzgado correspondiente al presente expediente.

Si la sentencia que se impugna hubiera condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la referida cuenta de este juzgado la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que debe hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así lo acuerda, manda y firma, Don Alejandro Vega Jiménez, Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Adscripción Territorial en funciones de sustitución en el Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla. Doy fe.»

«Se estima la solicitud de la parte actora de aclarar la sentencia de fecha 11 de septiembre de 2020, dictada en este procedimiento, debiendo quedar redactada en el sentido de donde dice «Se condena a doña Ana María Pazos Torres a abonar a «Universa Córdoba, S.L.» la cantidad de 1.820,71 euros. Esta cantidad devengará el 10 % de interés de demora.» ha de decir «Se condena a «Universa Córdoba, S.L.,» a abonar a doña Ana María Pazos Torres la cantidad de 1.820,71 euros. Esta cantidad devengará el 10% de interés de demora.»

Notifiquese la presente resolución a las partes. Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución cuya aclaración se ha solicitado.»

Y para que sirva de notificación al demandado Universa Córdoba, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-2990

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ordinario 811/2018. Negociado: 3.

N.I.G.: 4109144420180008912.

De: Don José Antonio Cordero Pérez.

Abogado: Francisco Javier Cervilla Real.

Contra: Gydesur, S.L.

Abogado:

Doña Isabel María Roca Navarro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 811/2018 a instancia de la parte actora don José Antonio Cordero Pérez contra Gydesur, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 9 de febrero de 2021, del tenor literal siguiente:

«Fallo

Se estima la demanda interpuesta por don José Antonio Cordero Pérez, con DNI 28752034X frente a la entidad «Gydesur S.L.» con CIF B91694588, con los siguientes pronunciamientos:

Se condena a don José Antonio Cordero Pérez a abonar a «Gydesur S.L.» la cantidad de 2.699,23 euros. Esta cantidad devengará el 10% de interés de demora.

Quede testimonio de esta resolución en el procedimiento, y únase la original al Libro de Sentencias de este Juzgado.»

Y para que sirva de notificación al demandado Gydesur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-2993

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Pieza de medidas cautelares 822.1/2020. Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144420200008930.

De: Don Isidoro Ramírez Jiménez.

Abogado: Alejandro Rivas Ocaña.

Contra: Red Comercial Hipotecaria, S.L., Fogasa, Vicente Tomás Oliva Ayllón, Álvaro Tomás Oliva Arjomil y Guarantee Loan, S.L.

Abogado: Pablo José Nieto Jiménez.

Doña Isabel María Roca Navarro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 822.1/2020, a instancia de la parte actora don Isidoro Ramírez Jiménez contra Red Comercial Hipotecaria, S.L., Fogasa, Vicente Tomás Oliva Ayllón, Álvaro Tomás Oliva Arjomil y Guarantee Loan, S.L., sobre pieza de medidas cautelares se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Auto.

Don Alejandro Vega Jiménez.

En Sevilla a 12 de marzo de 2021.

Antecedentes de hecho.

Primero.— Por Isidoro Ramírez Jiménez, se ha solicitado la adopción de la medida cautelar de embargo preventivo para asegurar la efectividad de la pretensión formulada en el proceso principal frente a Red Comercial Hipotecaria, S.L., Fogasa, Vicente Tomás Oliva Ayllón, Álvaro Tomás Oliva Arjomil y Guarantee Loan, S.L..

Segundo.— De dicha solicitud se ha dado traslado a Red Comercial Hipotecaria, S.L., Fogasa, Vicente Tomás Oliva Ayllón, Álvaro Tomás Oliva Arjomil y Guarantee Loan, S.L., parte contraria en el proceso.

Tercero.— Se ha convocado a las partes a la celebración de la vista prevista en la ley, en cuyo acto ambas partes efectuaron las alegaciones que tuvieron por convenientes, y se propuso y practicó la prueba que fue admitida.

Fundamentos de derecho.

Primero.— De lo dispuesto en los artículos 726, 727 y 728 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LEC), se desprende que, para que proceda la adopción de medidas cautelares, se requiere:

- 1.º que la medida solicitada sea alguna de las previstas en el artículo 727 de la LEC o cualquier otra, siempre que reúna las características señaladas en el artículo anterior, 726, y en todo caso, que la medida resulte idónea y congruente con la pretensión cuya efectividad se quiere asegurar.
- 2.º que la parte solicitante acredite el peligro de mora procesal, es decir, el riesgo en la efectividad de la tutela judicial que en su día pudiera otorgarse.
- 3.º que también acredite, sin que ello prejuzgue el fondo del asunto, una apariencia de buen derecho, es decir, un juicio indiciario de la existencia del derecho reclamado, y 4º que en la solicitud se ofrezca caución suficiente para responder de forma rápida y eficaz, de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse.

Segundo.— De los elementos aportados por la parte solicitante y de las alegaciones y demás actuaciones practicadas en el acto de la vista, a juicio de quien dicta esta resolución, no se desprende que en el presente caso concurran los requisitos antes expresados, por lo que no procede la adopción de la medida cautelar solicitada.

En efecto, la medida cautelar interesada en un primer momento venía referida a un inmueble respecto del que en la vista oral se reconoció que no pertenece a ninguna de las personas hasta ahora demandadas en este procedimiento, y en cuanto al embargo preventivo solicitado ex novo en la vista oral debe igualmente procederse a su desestimación, pues respecto de todos los codemandados distintos a «Guarantee Loan, S.L.» no constan indicios de responsabilidad alguna pues no mantienen relación laboral con el actor ni se ha aportado prueba alguna acerca de la existencia del grupo de empresas, y en cuanto a la propia empleadora «Guaranteee Loan, S.L.» tampoco se ha aportado prueba alguna que justifique la existencia de peligro por la mora procesal derivada de la tramitación del procedimiento.

Tercero.— Por lo expuesto, procede denegar la medida cautelar solicitada, si bien, como señala el artículo 736 de la LEC, la parte solicitante podrá reproducir su solicitud si cambian las circunstancias que se han tenido en cuenta para la denegación.

Parte dispositiva

Se deniega la adopción de la medida cautelar solicitada por la representación de Isidoro Ramírez Jiménez.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y haciéndole saber, al recurrente que no tenga reconocida la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Consignaciones de este Tribunal, abierta en debiendo indicar en el campo concepto, la indicación

recurso seguida del código «30 Social- Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 30 Social- Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Álvaro Tomás Oliva Arjomil y Guarantee Loan, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-2994

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

La Excma. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el día 4 de junio de 2021, adoptó acuerdo sobre la encomienda de gestión en el cobro del canon derivado de la adjudicación del contrato de concesión de servicios relativo a la gestión del aparcamiento en superficie para residentes del casco antiguo en «Torre de la Plata» a la empresa Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas S.A. (AUSSA), cuyo tenor literal es el siguiente:

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

Instruido expediente para la contratación de la concesión de servicios relativo a la gestión del aparcamiento en superficie para residentes del casco antiguo en «Torre de la Plata», habiéndose acordado la adjudicación del mismo a la empresa Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas S.A. (AUSSA) mediante acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de fecha 9 de octubre de 2020, y visto el informe emitido por el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de fecha 20 de mayo de 2021, el Teniente Alcalde Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores que suscribe, en uso de las facultades conferidas por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019, propone la adopción del siguiente acuerdo.

Primero.— Encomendar a la Agencia Tributaria de Sevilla la gestión del cobro del canon derivado de la adjudicación del contrato de la concesión de servicios relativo a la gestión del aparcamiento en superficie para residentes del casco antiguo en «Torre de la Plata» a la empresa Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas S.A. (AUSSA).

Segundo.— Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia el presente acuerdo de encomienda de gestión a la Agencia Tributaria de Sevilla.

Lo que notifico a Vd., significándole que contra el acto anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

En Sevilla a 1 de julio de 2021.—El Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, Diego Gómez García.

8W-5970

SEVILLA

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública notificación del documento de acuerdo de extinción del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

DNI	F. Baja	Motivo
27763423P	11/01/2021	Fallecimiento
27722049B	26/01/2021	Fallecimiento
28361861D	17/01/2021	Resol. PIA SAD
27552798V	22/01/2021	Fallecimiento
27826788P	08/02/2021	Resol. PIA SAD
28234737Y	14/01/2021	Resol. PIA Centro residencial
30220303M	07/01/2021	Resol. PIA Centro residencial
27611358L	06/01/2021	Resol. PIA Centro residencial
27954914R	11/02/2021	Fallecimiento
28601042J	02/07/2019	Traslado municipio
27983046G	24/01/2021	Fallecimiento

DW	E.D	
DNI	F. Baja	Motivo
75462370Z	31/01/2021	Fallecimiento
28316834Q	14/02/2021	Fallecimiento
27538624B	21/02/2021	Fallecimiento
28359808A	31/01/2021	Fallecimiento
28034092J	26/01/2021	Fallecimiento
29823806M	10/01/2021	Fallecimiento
27833656E	22/02/2021	Fallecimiento
28216034W	10/01/2021	Fallecimiento
27911462L	16/01/2021	Fallecimiento
27731913P	20/02/2021	Fallecimiento
28418888L	17/02/2021	Fallecimiento
29806373Y	21/01/2021	Fallecimiento
29507266Z	24/01/2021	Fallecimiento
28239243G	08/02/2021	Fallecimiento
27769264F	25/02/2021	Fallecimiento
28647150Y	19/02/2021	Otros
28638312T	20/01/2021	Fallecimiento
75453227W	02/02/2021	Fallecimiento
28861104Z	13/10/2020	Renuncia
28234508F	13/02/2021	Fallecimiento
28505825Q	18/02/2021	Fallecimiento
28194658Q	01/02/2021	Fallecimiento
27548760G	10/02/2021	Fallecimiento
28220392J	05/02/2021 21/02/2021	Fallecimiento
27542488B		Fallecimiento
28059020D	17/02/2021	Fallecimiento
27820182A	12/01/2021	Fallecimiento
28327916N	25/02/2021	Fallecimiento
28425506J	14/02/2021	Fallecimiento
27569029X	01/01/2021	Fallecimiento
28267513F	02/02/2021	Fallecimiento
27821032W	10/02/2021	Fallecimiento
27941810F	21/01/2021	Fallecimiento
27794974A	14/01/2021	Fallecimiento
27539808E	01/03/2021	Fallecimiento
08313475X	14/12/2020	Fallecimiento
29361520L	14/01/2021	Fallecimiento
27917347Q	14/02/2021	Fallecimiento
28222420V	01/01/2021	Fallecimiento
28505399G	05/02/2021	Fallecimiento
28312763Q	18/01/2021	Fallecimiento
28224940F	12/02/2021	Fallecimiento
31130060C	18/01/2021	Fallecimiento
27615925D	05/01/2021	Fallecimiento
28027695X	10/02/2021	Fallecimiento
28033005F	14/02/2021	Fallecimiento
27708795M	17/02/2021	Fallecimiento
75312966H	13/02/2021	Fallecimiento
28513998R	04/02/2021	Resol. PIA PECEF
27917786H	15/02/2021	Fallecimiento
16739828Z	04/03/2021	Fallecimiento
31540095B	08/02/2021	Resol. PIA Centro residencial
	14/02/2021	
28462672B		Renuncia Fallacimiento
28238938K	20/01/2021	Fallecimiento
27543839M	27/01/2021	Fallecimiento
38007779A	24/02/2021	Fallecimiento
27773031W	01/02/2021	Fallecimiento

DNI	F. Baja	Motivo
28204643L	15/02/2021	Fallecimiento
27546512X	15/01/2021	Fallecimiento
08403139C	26/01/2021	Renuncia
75476450H	23/01/2021	Fallecimiento
27980433J	23/01/2021	Fallecimiento
31085220F	23/02/2021	Fallecimiento
27539661J	25/01/2021	Resol. PIA Centro residencial
27687256V	19/01/2021	Fallecimiento
74988500J	02/02/2021	Fallecimiento
27758499Y	24/01/2021	Fallecimiento
27802226X	26/01/2021	Fallecimiento
28323327T	19/01/2021	Fallecimiento
27973813V	25/02/2021	Fallecimiento
27983551A	31/01/2021	Fallecimiento
27986302V	22/01/2021	Fallecimiento
27845401Z	25/01/2021	Fallecimiento
28752290J	25/02/2021	Fallecimiento
28093829L	17/02/2021	Fallecimiento
28533780A	16/01/2021	Fallecimiento
27878899R	04/02/2021	Fallecimiento
28362184X	16/02/2021	Fallecimiento
28303791Z	28/02/2021	Fallecimiento
27800701A	02/03/2021	Fallecimiento
27604680B	17/01/2021	Fallecimiento
28062606F	13/01/2021	Fallecimiento
29372411P	23/01/2021	Fallecimiento
27578964D	22/02/2021	Fallecimiento
27883478A	18/01/2021	Fallecimiento
28364026N	16/02/2021	Fallecimiento
31384445W	02/01/2021	Fallecimiento
27920981Q	03/02/2021	Fallecimiento
25226926C	07/01/2021	Fallecimiento
30255609Y	10/02/2021	Resol. PIA Centro residencial
29328715N	21/02/2021	Fallecimiento
28334268Q	01/01/2021	Fallecimiento
27611850M	05/02/2021	Fallecimiento
27684948D	22/01/2021	Fallecimiento
27716404R	13/01/2021	Fallecimiento
27653499R	04/01/2021	Fallecimiento
27780971F	05/02/2021	Fallecimiento
27935323Y	03/02/2021	Fallecimiento
31480399T	17/01/2021	Fallecimiento
27867877L	25/02/2021	Fallecimiento
27916788D	07/03/2021	Fallecimiento
28241980G	21/02/2021	Fallecimiento
27812739N	01/02/2021	Fallecimiento
28366064A	06/02/2021	Fallecimiento
45233540S	11/02/2021	Fallecimiento
08839493H	31/12/2020	Fallecimiento
28215711R	06/02/2021	Fallecimiento
27630305Z	12/02/2021	Fallecimiento
27653882Q	10/02/2021	Fallecimiento
27769437L	21/02/2021	Fallecimiento
28311293H	15/01/2021	Fallecimiento
28456876B	09/02/2021	Fallecimiento
27974294S	09/02/2021	Fallecimiento
27916159R	03/01/2021	Fallecimiento

DNI	F. Baja	Motivo
27874889Q	11/02/2021	Fallecimiento
27541172Y	09/01/2021	Fallecimiento
27966892L	24/02/2021	Fallecimiento
30221415J	10/02/2021	Resol. PIA Centro residencial
27902868G	04/01/2021	Fallecimiento
27887344M	21/01/2021	Fallecimiento
27935677S	01/03/2021	Fallecimiento
31447199N	19/02/2021	Fallecimiento
27880199J	27/02/2021	Fallecimiento
00581992T	31/01/2021	Fallecimiento
27670669J	09/02/2021	Fallecimiento
28373425G	15/02/2021	Fallecimiento
28601021S	01/02/2021	Resol. PIA Centro residencial
27895829A	01/02/2021	Fallecimiento
27915904E	03/01/2021	Fallecimiento
38223067B	19/01/2021	Fallecimiento
28444846X	31/12/2020	Fallecimiento
28529254P	09/01/2021	Fin SAD urgente
27883894M	21/01/2021	Fallecimiento
27918994F	01/01/2021	Residencia
28387325N	26/02/2021	Fin SAD urgente

Por lo que se les emplaza para que comparezcan ante este Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Intervención, Sección de Dependencia sito en Centro Social Polivalente «Virgen de los Reyes», C/ Fray Isidoro de Sevilla, núm. 1, 41009, Sevilla, en horario de 9.00h a 14.00h de lunes a viernes, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, a fin de que se haga entrega del correspondiente documento. Transcurrido este plazo se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Lo que notifico a Vd., significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos si se estimasen oportunos.

Sevilla a 10 de junio de 2021.—El Secretario General, P.A. la Jefa de Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, Amparo Pitel Huertas.

34W-5306

SEVILLA

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública notificación del documento de acuerdo de concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

DNI	Horas	Copago	Fecha inicio
27776177C	10	10%	18/01/2021
29363272T	70	5%	13/01/2021
28425506J	10		18/01/2021
28587736R	10		25/01/2021
08403139C	10	40%	21/01/2021
28393686W	10		22/01/2021
35899272K	70	10%	20/01/2021
28059020D	70	5%	22/01/2021
27832742M	70		29/01/2021
75283268J	70		29/01/2021
27826788P	22		09/02/2021
23619638H	48	40%	01/02/2021
27966468D	22	5%	08/02/2021
28227267B	70		12/02/2021
28306640B	45		15/02/2021

DNI	Horas	Copago	Fecha inicio
27811759K	45	5%	15/01/2021
28036406G	10		12/02/2021
75491583V	10	5%	15/02/2021
28522944T	10		12/02/2021
27548760G	70		11/02/2021
27542488B	70		22/02/2021
27974955D	45		19/02/2021
28639906F	70		22/02/2021
27917878Н	45	10%	19/02/2021
28322826M	45		22/02/2021
27786031F	10	5%	19/02/2021
28882492N	45		26/02/2021
27539808E	45		02/03/2021
28262562R	45		26/02/2021
28303791Z	45		01/03/2021
28327916N	22		26/02/2021
27916788D	70		08/03/2021
28752290J	45		26/02/2021
28424623G	45		23/02/2021
27935677S	70		02/03/2021
27674282S	45		26/02/2021
27800701A	45	5%	03/03/2021
27913784Н	22		25/02/2021
28432252C	45		26/02/2021
28358037A	10		11/03/2021
16739828Z	70	5%	05/03/2021
27764768L	70		05/03/2021
31471513S	10		02/03/2021
27641620J	10		05/03/2021
28622951A	70		26/02/2021
28171847K	10		11/03/2021
27605332L	10		13/03/2021
27541714L	70	10%	05/03/2021
28222398H	22		05/01/2021
27871767E	22		26/01/2021
27814878N	22		02/02/2021
27764251P	22		09/02/2021

Por lo que se les emplaza para que comparezcan ante este Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Intervención, Sección de Dependencia sito en Centro Social Polivalente «Virgen de los Reyes», C/ Fray Isidoro de Sevilla, núm. 1, 41009, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, a fin de que se haga entrega del correspondiente documento. Transcurrido este plazo se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Lo que notifico a Vd., significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos si se estimasen oportunos.

En Sevilla a 10 de junio de 2021.—El Secretario General, P.A. la Jefa de Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, Amparo Pitel Huertas.

15W-5305

BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 30 de junio del corriente se dictó por esta Alcaldía resolución núm. 1544/2021, mediante la que se acordó la modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local, de las Áreas Municipales, de las Tenencias de Alcaldía y de las competencias delegadas, siendo su tenor literal el que se reproduce a continuación:

«Resolución en virtud de la cual se acuerda la modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local, la modificación de las Áreas Municipales, la modificación de las Tenencias de Alcaldía, y la modificación de las competencias delegadas por la Alcaldía en los diferentes Concejales del equipo de gobierno.

Antecedentes:

- I. Tras las pasadas Elecciones Locales de 26 de mayo de 2019, y constituido el nuevo Ayuntamiento, a fin de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, consideró necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias en los diferentes Concejales y Concejalas del equipo de gobierno municipal.
- II. Considerando que, de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, siempre y cuando no se encuentre dentro de los supuestos previstos en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, o 9.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.
- III. Teniendo en cuenta que la actual distribución de las Áreas Municipales, las competencias y la composición de la Junta de Gobierno Local, los nombramientos y prelación de las Tenencias de Alcaldía y las delegaciones de competencias en favor de Concejales y Concejalas, vienen establecidas conforme a los acuerdos adoptados mediante las siguientes resoluciones de Alcaldía:
 - Resolución núm. 501/2021 de 8 de marzo del corriente: Composición de la Junta de Gobierno Local, nombramientos y prelación de las Tenencias de Alcaldía.
 - Resolución núm. 543/2021 de 11 de marzo del corriente: Delegación de competencias en favor de los distintos Concejales y Concejalas.
 - Resolución núm. 578/2021 de 16 de marzo del corriente: Áreas Municipales.
 - Resolución núm. 681/2021 de 24 de marzo del corriente: Delegación de competencias en favor de la Junta de Gobierno Local.
 - Resolución núm. 720/2021 de 31 de marzo del corriente: Modificación del tenor de las Áreas Municipales.
- IV. No obstante lo anterior, a la vista de las reuniones mantenidas entre los Grupos Municipales Ciudadanos Bormujos y PSOE-A de Bormujos, se decide retormar el acuerdo ya suscrito, según documento firmado por ambas formaciones con fecha 23 de septiembre de 2019, y es por lo que este Alcalde considera conveniente reestructurar las Áreas Municipales, la composición de la Junta de Gobierno Local, las Tenencias de Alcaldía, así como modificar las competencias actualmente delegadas en los Concejales y Concejalas, todo ello con la finalidad de mejorar la eficiencia y obtener un mejor resultado en el funcionamiento del gobierno municipal que repercuta en beneficio de la ciudadanía.
- V. Conforme al referido acuerdo de organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Bormujos entre Ciudadanos Bormujos y el PSOE-A de Bormujos, se establece en el Ayuntamiento la siguiente estructura organizativa, asentada en cinco Áreas Municipales que engloban a las delegaciones municipales de la siguiente forma:

Área de Hábitat Urbano:

- El Área de Hábitat Urbano la forman las delegaciones municipales que intervienen en el mantenimiento de los edificios municipales, incluidos los centros educativos, y la mejora de nuestra localidad, construyendo infraestructuras resilientes y fomentando la innovación. Añadiendo la perspectiva de género como elemento transversal, y teniendo en cuenta las diferentes necesidades de espacios públicos inclusivos, sostenibles y seguros para las vecinas y los vecinos. Estas delegaciones son:
 - Urbanismo.
 - Obras Públicas.
 - Mantenimiento de Espacios Públicos.
 - Educación.
 - Igualdad.
 - Diversidad.

Área de Desarrollo Económico:

En el Área de Desarrollo Económico intervienen las delegaciones que trabajan en favor del crecimiento y la prosperidad de la localidad y de las personas que habitan en ella. Promoviendo un desarrollo sostenible, que haga que la transformación de la economía enriquezca la calidad de vida de las bormujeras y bormujeros, haciendo un uso racional de los recursos con los que cuenta el municipio sin comprometer su existencia en el futuro. Estas delegaciones son:

- Economía y Hacienda.
- Comercio.

Área de Servicios a la Ciudadanía:

El Área de Servicios a la Ciudadanía está compuesta por las delegaciones municipales que intervienen en la mejora de la calidad de vida de las personas y su dignidad sin dejar a nadie atrás, contribuyendo a crear una sociedad más informada y consciente, realzando los valores de la paz, la equidad de género, la justicia y los derechos humanos. Garantizar una vida sana y el bienestar de las personas de todas las edades. Fijándose como objetivos favorecer una industrialización inclusiva, energías fiables y asequibles, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente. Estas delegaciones son:

- Servicios Sociales.
- Cultura.
- Fiestas.
- Deportes.
- Juventud.
- Mayores.
- Infancia.
- Empleo.

Área de Ciudad Consciente:

Desde Ciudad Consciente se quiere dar impulso a la idea de que el ciudadano debe situase en el centro de la sociedad, y ser consciente de su importancia en las decisiones que se toman en la misma. Promover medidas para combatir el cambio climático para tener un medio ambiente más saludable.

Los ciudadanos deben ser activos, conscientes de ser actores principales en la construcción del futuro del municipio, sin delegar su responsabilidad en terceros, rechazando el conformismo, y asumiendo el reto de participar activamente en la sociedad: participar, y no solo votar, define su concepto de Democracia. La Ciudad Consciente que impulsamos es aquella que rechaza el entorno como un recurso a explotar, impulsando una ciudad centrada en la sostenibilidad, solidaridad, cooperación y cocreación, fomentando el conocimiento como principal recurso, y teniendo en cuenta la totalidad del ser humano. El Área de Ciudad Consciente es transversal, conformada por las Delegaciones de:

- Ciudadanía Consciente.
- Medio Ambiente, Sostenibilidad, Parques y Jardines.
- Participación Ciudadana.
- Desarrollo Local.
- Emprendedores.
- Turismo.

Área de Organización Pública:

Su objetivo es lograr la máxima eficiencia en dar servicio a todos los ciudadanos, y crear una Administración basada en la eficacia, la eficiencia y la excelencia, donde se presten los servicios a los vecinos y vecinas, haciendo más fácil los trámites con nuestro Ayuntamiento y resto de Administraciones Públicas. Intervienen las Delegaciones de:

- Recursos Humanos.
- E-Administración.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, y en consonancia con lo prevenido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación a las delegaciones de competencias, ha resuelto:

Primero.—Dejar sin efecto:

- a) El acuerdo cuarto de la resolución de Alcaldía núm. 501/2021 de fecha 8 de marzo del corriente, relativo a las Tenencias de Alcaldía
- b) Los acuerdos segundo a decimosexto de la resolución de Alcaldía núm. 543/2021 de fecha 11 de marzo del corriente, relativos a las Áreas Municipales de Gobierno y a las competencias delegadas en favor de los Concejales.
- c) La resolución de Alcaldía núm. 578/2021 de fecha 16 de marzo del corriente relativa a las Áreas Municipales de Gobierno.
- d) La resolución de Alcaldía núm. 681/2021 de fecha 24 de marzo del corriente sobre las competencias delegadas en favor de la Junta de Gobierno Local.
- e) La resolución de Alcaldía núm. 720/2021 de fecha 31 de marzo del corriente relativa a la denominación de las Áreas Municipales de Gobierno.

Segundo.—Modificar la composición de la Junta de Gobierno Local, que queda desde este momento integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde.
- Vocales:
 - Don Manuel Romero Cárdenas.
 - Doña Margarita Beltrán Expósito.
 - Don Rafael Díaz Romero.
 - Doña María Carmen Garfia Medina.
 - Don Luis Galve Pons.
 - Don José Antonio Camacho Sánchez.
 - Doña Cira de la Cruz Sobrino.

Tercero.—Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias que a continuación se relacionan, además de las previstas en el artículo 23.2.a) de la Ley 7/1985:

- Concesión de licencias urbanísticas, a excepción de las licencias municipales de obras de carácter menor.
- Solicitudes de subvenciones.
- Dirimir conflictos competenciales entre distintas áreas municipales.

Cuarto.—Crear cinco Áreas Municipales, cada una de las cuales estará a cargo de los siguientes Concejales, componentes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, y bajo las que se estructuran las Delegaciones Municipales:

Área Municipal de Hábitat Urbano:

Estará a cargo de la Concejala doña María Carmen Garfia Medina, y engloba las siguientes Delegaciones:

- Urbanismo.
- Obras Públicas.
- Mantenimiento de Espacios Públicos.
- Educación.
- Igualdad.
- Diversidad.

Área Municipal de Desarrollo Económico:

Estará a cargo del Concejal don Rafael Díaz Romero, y engloba las siguientes Delegaciones:

- Economía y Hacienda.
- Comercio.

Área Municipal de Servicios a la Ciudadanía:

Estará a cargo de la Concejala doña Margarita Beltrán Expósito, y engloba las siguientes Delegaciones:

- Servicios Sociales.
- Cultura.
- Fiestas.
- Deportes.
- Juventud.
- Mayores.
- Infancia.
- Empleo.

Área Municipal de Ciudad Consciente:

Estará a cargo del Concejal don Manuel Romero Cárdenas, y engloba las siguientes Delegaciones:

- Ciudadanía Consciente.
- Medio Ambiente, Parques y Jardines.
- Participación Ciudadana.
- Desarrollo Local.
- Emprendedores.
- Turismo.

Área Municipal de Organización Pública:

Estará a cargo del Concejal don Luis Galve Pons, y engloba las siguientes Delegaciones:

- Recursos Humanos.
- E-Administración.

Quinto.—Nombrar, con efectos desde el día 1 de julio de 2021, a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan como nuevos Tenientes de Alcalde, y que sustituirán a esta Alcaldía de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Manuel Romero Cárdenas.
- Segunda Teniente de Alcalde: Doña Margarita Beltrán Expósito.
- Tercer Teniente de Alcalde: Don Rafael Díaz Romero.
- Cuarto Teniente de Alcalde: Don Luis Galve Pons.
- Quinta Teniente de Alcalde: Doña María Carmen Garfia Medina.
- Sexto Teniente de Alcalde: Don José Antonio Camacho Sánchez.
- Séptima Teniente de Alcalde: Doña Cira de la Cruz Sobrino.

Sexto.—Efectuar en favor del Sr. Concejal don Manuel Romero Cárdenas, Primer Teniente de Alcalde, delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de las Delegaciones Municipales de Urbanismo y Ciudadanía Consciente, con competencias que abarcarán, sin constituir una enumeración cerrada, las siguientes:

Delegación de Urbanismo:

Comprende el planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

Tiene encomendada la función de asesoramiento legal y técnico en temas urbanísticos: ocupación y utilización del suelo, transformación de éste mediante la urbanización y la edificación, etc., elaboración de informes jurídicos y técnicos de los expedientes de Licencias Urbanísticas, Protección y Gestión del Patrimonio histórico, así como la tramitación, entre otros, de:

- Aprobación, modificación e innovación de los instrumentos que determinan la ordenación urbanística de nuestra ciudad:
 Planes Generales, Planes de Desarrollo, Planes de Sectorización, Planes Especiales, Estudios de Detalle, etc.
- Aprobación tramitación de autorizaciones en Suelo No Urbanizable (Proyectos y Actuación y Planes Especiales) y autorizaciones de usos y obras provisionales.
- Expedientes de Disciplina Urbanística: Sancionadores y de Protección de la Legalidad Urbanística; Licencias de segregación y declaraciones municipales de innecesariedad.
- Ejecución y Gestión Urbanística: Constitución de Juntas de Compensación, Proyectos de Reparcelación, Proyectos de Urbanización, etc.
- Ordenes de Ejecución y Declaraciones de Ruina: tienen como finalidad asegurar que las edificaciones y construcciones se mantengan en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- Expedientes de enajenación, adquisición, permuta, afectaciones y desafectaciones, arrendamientos y alquileres de bienes y demás asuntos relacionados con el Patrimonio Municipal del Suelo.
- Licencias de Actividad. Actuaciones en materia de gestión de suelos (convenios con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, EPSA, Agentes Urbanizadores y particulares).
- Obtención de suelos para sistemas generales mediante aprovechamientos.
- Cédulas y certificados urbanísticos.
- Licencias de Obras Menores.
- Autorizaciones de ocupación de vía pública.
- Licencias de instalación de terrazas y veladores.
- Inspección.
- Redacción de Proyectos que se asignen por la Delegación.
- Dirección y Supervisión de Obras, con o sin medios propios, que se asignen por la Delegación de Obras.
- Gestión económica de las obras mayores municipales en coordinación con los negociados de Intervención y Secretaría General (contratación).
- Expropiaciones urbanísticas.
- Delimitación áreas de reserva.
- Delimitación áreas de tanteo y retracto.
- Valoraciones.

- Informes para ayudas urgentes de materiales. Inspecciones periódicas de construcciones y edificaciones de cara a la exigencia del deber de conservación.
- Gestión del Plan Municipal de la Vivienda, desde el que se realiza la promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera, además del asesoramiento legal en este tema. Conservación y rehabilitación de la edificación. Así:
 - Gestión del Parque Público de Viviendas.
 - Agencia de Fomento del Alquiler.
 - Otorgamiento de Calificación Provisional y Definitiva de Vivienda Protegida de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica.
 - Gestión del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida: Altas, bajas, cancelaciones, baremación y adjudicación de viviendas protegidas.
 - Rehabilitación de Viviendas.

Delegación de Ciudadanía Consciente:

Esta delegación tiene como objetivo el fomento y el estudio de forma transversal de cómo hacer conscientes a los ciudadanos de su importancia en la construcción de su ciudad. De que sean conscientes de que ellos pueden y deben influir y participar de forma activa, como actores principales, en los diferentes ámbitos de la sociedad:

- Economía: Avanzando hacia una economía centrada en la vida y no en el consumo, donde su cuenta de resultados sea el valor que aporta a la sociedad.
- Medio Ambiente: Avanzando hacia una ciudad sostenible, donde se fomente el transporte sostenible, ecológico y donde se apueste por las energías limpias.
- Política: Con campañas de concienciación para despertar al ciudadano «durmiente», haciendo de su participación la base de toda la política municipal.

Para conseguir este objetivo, desde esta Delegación se organizarán seminarios, conferencias, eventos, y estudios que fomenten la participación y la concienciación ciudadana, y que permitan conocer las necesidades de la ciudadanía, trabajando para encaminar el municipio hacia una sociedad de progreso, y que fomente el conocimiento como principal instrumento de dinamización.

Séptimo.—Efectuar en favor de la Sra. Concejala doña Margarita Beltrán Expósito, y Segunda Teniente de Alcalde, delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de las Delegaciones Municipales de Participación Ciudadana y E-Administración, con competencias que abarcarán, sin constituir una enumeración cerrada, las siguientes:

Delegación de Participación Ciudadana:

La participación ciudadana es un elemento clave en un Ayuntamiento, ya que la colaboración con las vecinas y vecinos a través de iniciativas ciudadanas, opiniones y sugerencias, así como su colaboración en la resolución de incidencias es un bien cada vez más valorado por los dirigentes locales. Tiene como principal objetivo, concienciar a la población de Bormujos para que se transforme en una «ciudadanía activa» que participe en las tomas de decisiones que se llevan a cabo desde el Ayuntamiento. Además de facilitar al tejido asociativo los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades, así como fomentar también la participación desde las asociaciones, entidades y colectivos en la vida pública de la ciudad. Sus competencias serían:

- Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
- Relación con asociaciones vecinales, peñas, hermandades y otras entidades.
- Regulación, organización y actualización del Registro Municipal de Asociaciones.
- Subvenciones a colectivos y asociaciones para el fomento de actividades y su seguimiento.
- Uso de espacios de los centros Municipales de participación ciudadana.
- Uso de equipamientos Municipales a disposición de colectivos y asociaciones.
- Registro municipal de asociaciones vecinales.
- Propuestas ciudadanas.
- Uso de equipamientos municipales a disposición de colectivos y asociaciones.
- La información y educación de los consumidores y usuarios, estableciendo las oficinas y servicios correspondientes, de acuerdo con las necesidades de cada localidad.

Delegación de E-Administración:

- Régimen interior.
- Gestión de oficinas unificadas de información y tramitación administrativa.
- Gestión del Portal Municipal de Transparencia.
- Gestión del Portal Municipal del Ciudadano.
- Gestión de la Sede Electrónica Municipal.
- Gestión integral de los espacios y dependencias del Ayuntamiento.

Octavo.—Efectuar en favor del Sr. Concejal don Rafael Díaz Romero, y Tercer Teniente de Alcalde, delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de las Delegaciones Municipales de Economía y Hacienda, y Juventud, con competencias que abarcarán, sin constituir una enumeración cerrada, las siguientes:

Delegación de Economía y Hacienda:

Son funciones de la Delegación de Economía y Hacienda, junto con la Tesorería e Intervención, el seguimiento de los siguientes procesos:

- Presupuesto Municipal.
- Créditos de inversiones y operaciones de tesorería.
- Fianzas y Depósitos.
- Informe Deuda Pública.
- Inventario de Bienes municipales.
- Ordenanzas Municipales y Fiscales.
- Liquidación y recaudación de tributos.
- Gestión y Seguimiento Catastral.
- Central de Compras.

Delegación de Juventud:

La Delegación de Juventud es un espacio desde dónde la juventud de nuestro municipio tiene la oportunidad de gestionar su tiempo libre, desde dónde poder divertirse, formarse, compartir, aprender, protestar, etc. Es decir, participar en la vida del municipio como ciudadanía de pleno derecho y ser protagonistas de su proyecto de vida. También se prestan servicios a la adolescencia, periodo de transición entre la infancia y la juventud. Entre sus funciones están:

- Desarrollar una planificación específica que promueva y coordine actividades y programas en materia de juventud en su ámbito territorial de competencia.
- Prestar servicios de información, orientación, asesoramiento y acompañamiento, de acuerdo con las necesidades de cada localidad
- Apoyar el movimiento asociativo juvenil en el municipio, así como crear en su caso los consejos locales de la juventud.
- Apoyar la promoción de la población joven en el ámbito municipal, creando espacios de carácter participativo.

Noveno.—Efectuar en favor del Sr. Concejal don Luis Galve Pons, y Cuarto Teniente de Alcalde, delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de las Delegaciones Municipales de Comercio y Turismo, con competencias que abarcarán, sin constituir una enumeración cerrada, las siguientes:

Delegación de Comercio:

Dentro de la ordenación del Comercio Minorista, esta Delegación tiene las siguientes funciones, entre otras:

- Control Económico y Fiscal de ferias y verbenas.
- Concesión y tramitación de Licencias Municipales de Apertura de Establecimientos.
- Control del mercado ambulante y la actividad comercial en general del municipio.
- Recuperación y promoción del Mercado de Abastos.

Delegación de Turismo:

Sus funciones se centran en ofrecer servicios de información y acogida a las personas de fuera que nos visitan. Muy importante es reseñar el efecto positivo que el sector turístico tiene en el crecimiento de una localidad, generando de este modo un importante impacto en la economía de Bormujos y su zona de influencia:

Promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Décimo.—Efectuar en favor de la Sra. Concejala doña María Carmen Garfia Medina, y Quinta Teniente de Alcalde, delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de las Delegaciones Municipales de Obras Públicas, Mantenimiento de Espacios Públicos, Educación, Igualdad y Diversidad, con competencias que abarcarán, sin constituir una enumeración cerrada, las siguientes:

Delegación de Obras Públicas:

El mantenimiento del espacio público comprende todos los servicios y ámbitos municipales que día a día contribuyen al desarrollo de la ciudad, garantizando el bienestar ciudadano y facilitando la evolución y transformación urbana:

- Mantenimiento de la escena urbana, subsanando los desperfectos que fruto del uso y el paso del tiempo pudieran producirse en la vía pública.
- Mantenimiento y reposición de alumbrado público, señales viarias y semáforos.
- Solicitud de ampliación o mejora de instalaciones municipales.
- Gestión económica de las Obras Menores Municipales en coordinación con los negociados de Intervención y Secretaría General (contratación).
- Gestión de Subvenciones, Programas y Planes de obras procedentes de otras Administraciones superiores (PFEA, SUPERA, etc.).

Delegación de Mantenimiento de Espacios Públicos:

El Departamento de Servicios Públicos se encarga del mantenimiento de muchas de las facetas de la localidad, proporcionando apoyo a otros departamentos municipales:

- Limpieza de los edificios públicos municipales.
- Mantenimiento de edificios públicos municipales.
- Mobiliario, Juegos infantiles y Fuentes públicas.
- Montaje de eventos, exposiciones y actividades municipales.

Delegación de Educación:

La Educación es uno de los elementos de progreso de Bormujos, en la nueva sociedad de la información, el conocimiento y el aprendizaje. Desde la Delegación de Educación trabajamos en colaboración y coordinación con Asociaciones de Madres y Padres, Colectivos, Centros Educativos, Delegaciones Municipales y otras Administraciones para garantizar el derecho a la educación, a la vez que preservar la igualdad de oportunidades y fomentar valores como la convivencia y la solidaridad.

Apostamos por hacer de Bormujos una «ciudad globalmente educadora», porque ello nos permitirá construir, entre todas y todos, el mejor futuro para nuestra ciudad.

Sus competencias serán, entre otras:

- Mantenimiento, vigilancia y conservación de los cuatro centros públicos de la localidad.
- Colaboración con las Administraciones superiores en la ampliación y construcción de los centros existentes y de nueva construcción.
- Programa de climatización y sombra de los cuatro centros públicos.
- Reformas para la consecución de los patios inclusivos en los cuatro centros públicos.
- Consejo Escolar Municipal.
- Absentismo escolar.
- Gestión edificio SEPER Bormujos.
- Escuela Municipal de Idiomas.

- Aula Abierta de Mayores.
- Escuela de Verano Municipal.
- Realización de actividades complementarias en los centros docentes.
- Gestión de las instalaciones deportivas de titularidad de la Comunidad Autónoma o del Estado, incluyendo las situadas en los centros docentes cuando se usen fuera del horario lectivo.
- Creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil.

Delegación de Igualdad:

Tiene como función optimizar la prestación de servicios municipales de forma integral e igualitaria, siendo su eje principal de actuación el establecimiento de acciones positivas dirigidas a mejorar las situaciones de desigualdad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, encaminadas a lograr una igualdad efectiva entre mujeres y hombres. El diseño de ciudades con perspectiva de género pretende crear ciudades planificadas para y por hombres y mujeres. Para conseguir una ciudad de las personas, esa es la clave de la igualdad. Su actividad se dirige desde el Centro Municipal de Información a la Mujer. Y sus competencias serían, entre otras, en:

- Violencia de género.
- Asesoramiento jurídico y apoyo psicológico.
- I Plan Municipal de Igualdad.
- Cursos y talleres de formación y participación que promuevan la igualdad de género.
- Animación sociocultural.
- Empleo para mujeres.
- Campañas de prevención y sensibilización contra la discriminación hacia las mujeres. Educar, mediar y facilitar la denuncia en los conflictos que genera. Así como fomentar acciones positivas de igualdad.
- Favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el ámbito del municipio a través de aulas, talleres y
 actividades de Conciliación.
- Ayudas a la Cooperación.

Delegación de Diversidad:

Se encarga de, entre otras funciones o competencias:

- Promover la igualdad de trato y no discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, edad, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Elaborar campañas de prevención y sensibilización contra la discriminación. Educar, mediar y facilitar la denuncia en los conflictos que genera. Así como fomentar acciones positivas de igualdad de trato y no discriminación.
- Proporcionar espacios concretos que den la oportunidad a los vecinos y vecinas de Bormujos, a descubrir, conocer, aceptar
 y valorar la diversidad como fuente de riqueza personal a través de la interacción y el intercambio.
- Fomentar la lucha contra el prejuició étnico favoreciendo la convivencia entre todos los y las habitantes de la localidad.

Undécimo.—Efectuar en favor del Sr. Concejal don José Antonio Camacho Sánchez, y Sexto Teniente de Alcalde, delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de la Delegación Municipal de Deportes, con competencias que abarcarán, sin constituir una enumeración cerrada, las siguientes:

Delegación de Deportes:

La Delegación de Deportes es la encargada de la organización y prestación de los servicios relacionados con el deporte, así como de la gestión de las instalaciones deportivas municipales. Sus funciones son, entre otras, las siguientes:

- La promoción del deporte, especialmente del deporte de base y deporte para todas y todos.
- La colaboración con las entidades deportivas andaluzas y otros entes públicos y privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la ley 6/1998.
- La organización, y en su caso, la autorización de manifestaciones deportivas en su territorio, especialmente las de carácter popular.
- La organización de actividades y competiciones para participantes en edad escolar en los términos que reglamentariamente se establezcan.
- La colaboración en la formulación de los instrumentos de planificación del sistema deportivo.
- La construcción, mantenimiento y gestión de instalaciones deportivas, de acuerdo con el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, así como la gestión y mantenimiento de las instalaciones de su titularidad y de las cedidas por la comunidad autónoma, en los términos que en cada caso se establezca.
- El establecimiento y obtención de reservas de suelo para instalaciones deportivas en los términos establecidos en la legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana.
- La elaboración y actualización de un inventario de las infraestructuras deportivas.
- La autorización para la apertura de instalaciones deportivas.
- La elaboración y ejecución de los planes locales de instalaciones deportivas de conformidad con lo previsto en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.
- La promoción y fomento del asociacionismo deportivo en su territorio, especialmente mediante el apoyo técnico y económico.

Duodécimo.—Efectuar en favor de la Sra. Concejala doña Cira de la Cruz Sobrino, delegación de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de las Delegaciones Municipales de Emprendedores, Desarrollo Local y Recursos Humanos, con competencias que abarcarán, sin constituir una enumeración cerrada, las siguientes:

Delegación de Emprendedores:

Tendrá como objetivo promover y desarrollar el emprendimiento en nuestro municipio, con actuaciones como, entre otras:

- Asesoramiento a emprendedoras y emprendedores.
- Creación de un censo de personas emprendedoras del municipio.
- Tramitación de expedientes para la obtención de financiación para entidades públicas y privadas.

Delegación de Desarrollo Local:

Esta delegación tiene como objetivo promover y desarrollar el tejido empresarial de nuestro municipio, mediante el apoyo técnico, tanto a las empresas existentes, como a las de nueva creación. Así, entre otras competencias, tendrá las de:

- Asesoramiento a empresas, cooperativas y otras entidades.
- Convocatorias de subvenciones para empresas.
- Tramitación de expedientes para la obtención de financiación para entidades públicas y privadas.
- Infraestructura industrial: polígonos industriales.
- Centro de apoyo al desarrollo empresarial (CADE).
- Promoción de Guadalinfo en el término municipal de Bormujos.
- Creación Vivero de empresas.
- Organización de Seminarios, Conferencias, y demás eventos relacionados con el Desarrollo y la Economía Local.
- Vertebración de sectores económicos locales.
- Creación del Consejo de Empresarios Solidarios.

Delegación de Recursos Humanos:

- Organización del Área Única.
- Optimización de los recursos humanos (relación y valoración puestos de trabajo).
- Negociación Convenios Colectivos y Acuerdos Laborales.
- Oferta Pública de Empleo, así como las genéricas.
- Gestión de las Bolsas de Trabajo.
- Formación Continua del personal municipal.

Decimotercero.—Efectuar en favor del Sr. Concejal don Jesús Macarro Jiménez, delegación de atribuciones de gestión de los asuntos de las Delegaciones Municipales de Cultura y Fiestas, con competencias que abarcarán, sin constituir una enumeración cerrada, las siguientes:

Delegación de Cultura:

Esta Delegación ofrece a la ciudadanía la posibilidad de acceder a la cultura desde todas sus manifestaciones. La promoción, el aprendizaje, el ocio y el esparcimiento tienen su sitio, junto a la investigación y difusión de nuestra historia. Todo ello, desde una labor de comunicación con los colectivos culturales de la ciudad. Sus competencias estarán conformadas, entre otras, por las siguientes:

- Promoción de la cultura a través de la gestión y planificación de todo lo relacionado con la misma.
- Acceso a la Agenda Cultural de Bormujos.
- Gestión de edificios e instalaciones culturales: Biblioteca Municipal y Teatro de La Atarazana.
- Gestión de talleres culturales.
- Patrimonio cultural local.
- Investigaciones sobre la tradición local.
- Comisión para la nomenclatura de calles.
- Acercar las tradiciones culturales de Bormujos a todos los vecinos y vecinas.
- Memoria Histórica.

Delegación de Fiestas

Le corresponde a esta Delegación las funciones municipales relativas a las Fiestas Locales, especialmente las Ferias. Las fiestas tradicionales en Bormujos, conviven con las vanguardias y nuevas festividades a lo largo del año:

Organización de actividades festivas anuales, como la Feria de Bormujos o la tradicional Cabalgata de Reyes.

Decimocuarto.—Efectuar en favor de la Sra. Concejala doña Leonor Benítez Mata, delegación de atribuciones de gestión de los asuntos de las Delegaciones Municipales de Servicios Sociales, Mayores e Infancia, con competencias que abarcarán, sin constituir una enumeración cerrada, las siguientes:

Delegación de Servicios Sociales:

Gestiona los servicios sociales y prestaciones, facilitando el acceso a las ayudas y programas dirigidos a la atención de necesidades sociales de las familias, mayores, discapacitados, menores, inmigrantes, etc., con el fin de mejorar la calidad de vida de toda la ciudadanía de Bormujos. Entre otras competencias, tendría:

- Información y orientación en servicios sociales.
- Ayuda a Domicilio y Atención a la Dependencia.
- Ayudas urgentes para materiales de construcción.
- Subvenciones y ayudas sociales.
- Familias numerosas y ayudas económicas por partos múltiples y tercer descendiente.
- Equipo de Tratamiento Familiar.
- Zonas con necesidades de transformación social.
- Reconocimiento de Discapacidad.
- Tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Delegación de Mayores:

Otra competencia municipal importante es la asistencia a las personas mayores.

La Delegación de Mayores tiene como objetivo ofrecerles la posibilidad de vivir autónomamente en sus hogares y que mantengan el contacto con otras personas a través de la asistencia domiciliaria y las actividades en centros diurnos. Son funciones de esta delegación, entre otras:

- La realización de actividades de promoción, integración social, fomento de la solidaridad, grupos de autoayuda, asociacionismo, ocio y tiempo libre de las personas mayores.
- Gestión de los programas de vacaciones y termalismos para mayores.
- Gestión de la Teleasistencia y de la Tarjeta Andalucía Junta sesenta y cinco para mayores.
- Gestión del Centro de Mayores.

Delegación de Infancia:

Tiene como misión la atención a la población más pequeña de nuestra localidad, teniendo en cuenta sus necesidades y la defensa de sus derechos:

Ciudad Amiga de la Infancia.

Decimoquinto.—Efectuar en favor del Sr. Concejal don Jerónimo Heredia Pozo, delegación de atribuciones de gestión de los asuntos de la Delegación Municipal de Empleo, con competencias que abarcarán, sin constituir una enumeración cerrada, las siguientes:

Delegación de Empleo:

Tiene como objetivo fomentar la creación de empleo mediante la formación de trabajadores desempleados o en búsqueda de mejora de empleo y la inserción de colectivos desfavorecidos. Entre otras competencias, tendrá:

- Programa de Fomento de Empleo.
- Andalucía Orienta.
- Gestión de la Formación Continúa.
- Centro de Formación.
- Creación y seguimiento de las Bolsas de Empleo.
- Convocatoria de Actividades formativas.

Decimosexto.—Efectuar en favor del Sr. Concejal don José María Ruiz Liñán, delegación de atribuciones de gestión de los asuntos de la Delegación Municipal de Medio Ambiente, Parques y Jardines, con competencias que abarcarán, sin constituir una enumeración cerrada, las siguientes:

Delegación de Medio Ambiente, Parques y Jardines:

Se incluyen todos los aspectos del entorno que influyen en la calidad de vida de las bormujeras y bormujeros, así como en sus hábitos diarios, ya que esta delegación actúa en diversos ámbitos medioambientales municipales como son la gestión de residuos, la sanidad ambiental, los animales domésticos, los espacios naturales, y la concienciación y sensibilización ambiental. También es responsable del mantenimiento de los parques y jardines, el arbolado, glorietas, etc., es decir, de los elementos vegetales de todas las zonas verdes públicas, de su cuidado y supervisión, así como de la orientación y vigilancia tanto en la creación de nuevas zonas como en las reformas de las existentes. En definitiva, de la protección ambiental. Sus competencias serían, entre otras:

- Limpieza Viaria.
- Recogida selectiva de residuos sólidos urbanos y residuos industriales agrícolas.
- Punto Limpio, y recogida gratuita de enseres.
- Plan del Arbolado.
- Recogida y Registro Municipal de animales domésticos.
- Obligaciones de los propietarios de animales de compañía.
- Licencias de animales potencialmente peligrosos.
- Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Decimoséptimo.—No obstante todo lo anterior, el Alcalde se reserva la competencia de firma de cualquier Convenio de Colaboración, salvo los relativos a los Programas de Fomento del Empleo, así como las competencias que le corresponden como Órgano de Contratación Municipal.

Decimoctavo.—Las delegaciones generales de competencias a favor de los Concejales y Concejalas a las que se han hecho referencia en los anteriores acuerdos Sexto a Duodécimo, ambos inclusive, comportará, tanto la facultad de dirección de la delegación municipal correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y resoluciones, sean necesarias para la ejecución de las citadas delegaciones, así como la potestad para adoptar acuerdos relativos a expedientes sancionadores dentro de sus propias competencias.

Decimonoveno.—Las delegaciones de competencias a favor de los Concejales y Concejalas a las que se han hecho referencia en los anteriores acuerdos Decimotercero a Decimosexto, ambos inclusive, comportará, la facultad de dirección de la delegación municipal correspondiente, su gestión, y la firma de cuantos documentos de trámite, incluidas las propuestas de resolución, sean necesarias para la ejecución de las citadas delegaciones.

No obstante, la firma de las resoluciones en cada una de estas delegaciones, incluidas las relativas a expedientes sancionadores, que no cuentan con delegación genérica, será competencia del Concejal o de la Concejala a cargo del Área Municipal que englobe la delegación correspondiente. Por consiguiente, y en concreto, para cada una de las delegaciones de competencias no genéricas, la firma de las resoluciones corresponderá a los siguientes Concejales y Concejalas:

- Delegación de Cultura: Doña Margarita Beltrán Expósito.
- Delegación de Fiestas: Doña Margarita Beltrán Expósito.
- Delegación de Servicios Sociales: Doña Margarita Beltrán Expósito.
- Delegación de Mayores: Doña Margarita Beltrán Expósito.
- Delegación de Infancia: Doña Margarita Beltrán Expósito.
- Delegación de Empleo: Doña Margarita Beltrán Expósito.
- Delegación de Medio Ambiente, Parques y Jardines: Don Manuel Romero Cárdenas.

Vigésimo.—Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal. En el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

«Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante resolución número /2021, de fecha 30 de junio de 2021.»

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quién se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.

Vigésimo primero.—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente a la fecha de firma de la presente resolución, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Vigésimo segundo.—Notifiquese esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptadas las competencias delegadas de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación. Vigésimo tercero.—Dese cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publíquese su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del referido ROF.

Vigésimo cuarto.—Dese traslado de la presente resolución al Área de E-Administración para que haga extensivo los anteriores acuerdos a todos los trabajadores municipales, para su conocimiento y a los efectos pertinentes, así como a la Secretaría a los efectos que legalmente procedan.»

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Bormujos a 1 de julio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco Miguel Molina Haro.

34W-5976

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE UN/A GRADUADO/A EN ARQUITECTURA TÉCNICA, UN/A GRADUADO/A EN GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y UN/A INGENIERO/A TÉCNICO/A FORESTAL

BASES

1.— Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un/a Graduado/a en Arquitectura Técnica, un/a Graduado/a en Geografía y Ordenación del Territorio y un/a Ingeniero/a Técnico/a Forestal, para prestar servicios en el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, con las características que se indican en los anexos de estas bases, por el sistema de concurso.

El/la aspirante seleccionado/a será contratado/a como personal laboral temporal, modalidad de duración determinada «contrato por obra o servicio determinado» para la gestión y control del Plan Contigo del programa de empleo y apoyo empresarial, encuadrado en el marco del plan de reactivación económica y social de la provincia de Sevilla 2020-2021 de la Diputación de Sevilla.

Sus condiciones laborales y administrativas se regirán por lo establecido en el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Estatuto de los Trabajadores, las recogidas en las presentes bases y en su contrato de trabajo respectivo.

2.— Legislación aplicable.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente convocatoria se realiza para la selección como personal laboral temporal.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el capítulo I, del Título IV del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores; artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 35 del Real Decreto 364/1995.

3.— Requisitos de los aspirantes.

Para poder tomar parte en el concurso, además de los que se especifican en los anexos correspondientes de estas bases, será necesario que los/as aspirantes reúnan los requisitos que a continuación se especifican:

- a) Ser español/a, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero/a con residencia legal en España o extranjero/a que se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 del TRLEBEP).
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.
- f) Abonar los derechos de participación en el procedimiento selectivo que se indican en los anexos.

Los requisitos establecidos deberán acreditarse documentalmente con la solicitud de participación en el proceso selectivo.

4.— Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, conforme al modelo que acompaña como Anexo V a las presentes bases, en las que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentaran en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, sito en Plaza de la Constitución núm. 5, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

También podrán presentarse por medio de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, en cuyo caso el plazo de presentación de instancias finaliza a las 24:00 horas del último día del plazo de presentación de las mismas.

Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza. Sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 68.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as aspirantes deberán adjuntar a su instancia:

 Los títulos, cursos, etc. y documentos acreditativos de los mismos para hacer valer el concurso, mediante presentación de fotocopia.

- Fotocopia del documento nacional de identidad, para participante de nacionalidad española o documento equivalente para participantes de otras nacionalidades.
- Currículum vitae.
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando la solicitud del mismo a la instancia.

Conforme a la Ley Andaluza 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes. Tan solo serán excluidos aquellos cuya incapacidad sean incompatibles con las funciones de la plaza a la que se opta.

Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases informáticas automatizadas.

El modelo de solicitud se podrá recoger en la oficina de información y en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento. También se podrá descargar de la Sede electrónica del Ayuntamiento.

Los derechos para participar en el procedimiento selectivo, deberán ser abonados en la cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan tiene abierta en la entidad bancaria Caja Rural del Sur, código IBAN: ES08-3187-0211-1810-9270-0424. Debiendo indicar en el concepto la plaza a la que opta y el nombre y apellidos del aspirante.

Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases informáticas automatizadas.

5.— Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de D.N.I. y, en su caso, el motivo de la exclusión que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.— Subsanación de solicitudes.

Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido u omitido, los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, determinándose la composición del tribunal calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

7.— Tribunal calificador.

El tribunal que juzgará el concurso, estará formado por un/a Presidente, cuatro vocales y un/a Secretario/a, nombrados por el Concejal de Régimen Interior de este Ayuntamiento.

Según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su art. 60 los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Los miembros del tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para tomar parte en el concurso.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros. Sus decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto favorable del Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran el Presidente y el Secretario, se suplirán en el primer caso por el vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, y en el segundo caso por el de menor edad.

Contra las resoluciones adoptadas por el tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección, dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

8.— Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

Si el tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los establecidos en el anexo IV de las presentes bases, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados. El orden de prelación de las personas aspirantes se establecerá en función de ficha calificación.

En el supuesto de que en el resultado final del concurso se produjera algún empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado de formación y en segundo lugar el de experiencia.

9.— Propuesta de candidatos.

Una vez finalizada la fase de baremación, el tribunal hará pública la relación de aspirantes por riguroso orden de puntuación total obtenida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, elevando al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de contrato que, en ningún caso, podrá exceder del número de plazas convocadas.

El órgano competente, procederá a la formalización del contrato de trabajo, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta, no firmara el correspondiente contrato de trabajo e ingresara en la fecha prevista, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que, hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento selectivo, y así, sucesivamente.

De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo firmado el correspondiente contrato e iniciada la relación laboral, el aspirante propuesto por el tribunal, cesare por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el tribunal para la propuesta, facultando al Concejal delegado de Régimen Interior para ello.

10.— Presentación de documentos.

El/la aspirante propuesto por el tribunal presentará en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento, dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha en que se haga pública la selección llevada a cabo por el tribunal calificador, los originales de los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, así como originales, para su cotejo, de todas las fotocopias presentadas y tenidas en cuenta a la hora de la valoración de méritos en la fase de concurso.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por el Concejal de Régimen Interior, el/la aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser contratado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, se procederá conforme a lo previsto en la base anterior.

11.— Jornada, horario v retribuciones.

El régimen de contratación, jornada de trabajo, su horario y las retribuciones, serán las establecidas en los anexos correspondientes.

12.— Bolsa de trabajo.

Con el resto de aspirantes no propuestos para su contratación, ordenados por riguroso orden de puntuación según la clasificación definitiva elaborada por el tribunal calificador, se confeccionará una bolsa de trabajo para el llamamiento y contratación temporal como personal laboral o como funcionario interino, para ocupar plaza de igual categoría a las convocadas para el programa de empleo y apoyo empresarial en el marco del plan de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla.

- 13.— Normas de funcionamiento de la bolsa de trabajo.
- 13.1.- El llamamiento será por riguroso orden de puntuación.
- 13.2.— En caso de renuncia no justificada del aspirante seleccionado, éste quedará inmediatamente excluido de la bolsa de trabajo, procediéndose al llamamiento del siguiente aspirante con mejor puntuación.
- 13.3.— En el caso de renuncia debidamente justificada del aspirante seleccionado, por causa de fuerza mayor y debidamente acreditada, éste quedará excluido de la bolsa de trabajo.
- 13.4.— Los interesados deberán tener permanentemente actualizado un número de teléfono y una dirección para su localización. Se realizarán tres llamadas telefónicas pudiendo realizarse éstas en el mismo día, pero a distintas horas, de forma que si a la tercera llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la bolsa. A continuación se le notificará por cualquier medio indicándole que se ponga en contacto con el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento en el plazo de cuarenta y ocho horas, de forma que si no lo hace o es devuelta la notificación, se dará de baja al interesado en la bolsa.
 - 13.5. Será motivo de exclusión de la bolsa de trabajo:
 - a) Rechazar una oferta de empleo.
 - b) En caso de renuncia no justificada del aspirante seleccionado.
 - 13.6. La Corporación podrá en cualquier momento modificar los criterios de funcionamiento por razones de interés del servicio.
 - 13.7. La constitución definitiva de la bolsa de trabajo, será publicada en el tablón de anuncios de la corporación.
 - 14.— Entrada en vigor de la bolsa de trabajo.

La bolsa de trabajo entrará en vigor una vez publicada en el tablón de anuncios, la lista definitiva y orden de contratación de los aspirantes con formarán la misma.

15.— Vigencia de la bolsa de trabajo.

La bolsa de trabajo funcionará para atender las necesidades que pudieran surgir como consecuencia de vacaciones, licencias, permisos, excedencias o bajas y para efectuar nuevos nombramientos, al objeto de cubrir de manera rápida y ágil futuras situaciones que pudiesen producirse durante la ejecución del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (Plan Contigo).

16.— Impugnación del expediente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados de acuerdo con el núm. 1 del art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo que por competencia territorial corresponda, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 en relación con el art. 14 de la Ley Jurisdiccional y en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.6 b) de la Ley de Régimen Jurídico AAPP. Y potestativamente podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde la misma fecha, debiéndose tener en cuenta, que interpuesto el recurso de reposición no podrá formularse recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se resuelva el de reposición, conforme a lo regulado en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

17.—Publicidad del expediente.

Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el tablón de anuncio de este Ayuntamiento y lugares de costumbre.

ANEXO I

Denominación: Graduado/a en Arquitectura Técnica.

Núm. de plazas: 1.

Escala: Administración Especial de Personal Laboral.

Subescala: Técnica. Clase: Media.

Categoría: Técnica media.

Grupo: A. Subgrupo: A2.

Régimen de contratación: Laboral temporal de duración determinada «Contrato por obra o servicio determinado».

Jornada: A tiempo completo, ordinaria.

Periodo de prueba: Seis meses.

Funciones:

En general: Puesta en marcha, ejecución y seguimiento de todas las líneas solicitadas dentro del Plan contigo de la Diputación de Sevilla.

En particular:

- La proyección, delineación y ejecución en las obras contempladas en la línea 5.
- Mejoras de espacios productivos y de formación con colectivos con dificultad de inserción laboral.

ANEXO II

Denominación: Graduado/a en Geografía y Ordenación del Territorio.

Núm. de plazas: 1.

Escala: Administración Especial de Personal Laboral.

Subescala: Técnica. Clase: Media.

Categoría: Técnica media.

Grupo: A. Subgrupo: A2.

Régimen de contratación: Laboral temporal de duración determinada «Contrato por obra o servicio determinado».

Jornada: A tiempo completo, ordinaria.

Periodo de prueba: Seis meses.

Funciones:

En general: Puesta en marcha, ejecución y seguimiento de todas las líneas solicitadas dentro del Plan contigo de la Diputación de Sevilla.

En particular:

- Estudio y mejora de los sistemas generales y locales de las zonas verdes comprendidas en los espacios productivos y comerciales.
- Estudio de la geografia urbana del municipio, incidiendo en las dificultades de su orografia, y en su caso, convirtiendo su potencialidad en el emplazamiento de la zona comercial.
- Planificación ambiental de los espacios productivos y comerciales.
- Geografía de la población local: efectos de la distribución de la oferta comercial sobre la geografía comercial, productiva y local.

ANEXO III

Denominación: Ingeniero/a Técnico/a Forestal.

Núm. de plazas: 1.

Escala: Administración Especial de Personal Laboral.

Subescala: Técnica. Clase: Media.

Categoría: Técnica media.

Grupo: A. Subgrupo: A2.

Régimen de contratación: Laboral temporal de duración determinada «Contrato por obra o servicio determinado».

Jornada: A tiempo completo, ordinaria.

Periodo de prueba: Seis meses.

Funciones:

En general: Puesta en marcha, ejecución y seguimiento de todas las líneas solicitadas dentro del Plan contigo de la Diputación de Sevilla.

En particular:

- Estudio y gestión de los recursos locales en plantas y viveros, para la mejora de los espacios verdes de las zonas comerciales y productivas.
- Estudio de la masa arbolada presente en el municipio, tendente a la implementación de un plan forestal urbano.
- En caso de ampliación del plan contigo, para actuaciones en caminos rurales, participación directa en la ejecución de inventarios y actuaciones de ejecución.

ANEXO IV

Baremo de méritos de la fase de concurso

1. Formación.

Se valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones descritas en el puesto a cubrir y/o con los contenidos descritos en el apartado correspondiente de la solicitud de selección.

Se acreditará mediante la presentación de la titulación, y/o de los certificados de los cursos o acciones formativas.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

La formación puntuará de la siguiente forma:

Por titulación de FP I o Módulo Grado Medio:	0,25 puntos.
Por titulación de Bachiller o FP II o Módulo de Grado Superior:	0,50 puntos.
Por titulación Superior de Grado/Diplomatura/Licenciatura:	1,00 puntos.
Por titulación de Máster:	0,50 puntos.
Por cursos o acciones formativas:	
— Por cada 10 horas de formación	0,01 puntos.

Los cursos a valorar lo serán siempre que hayan sido impartidos o promovidos por centros oficiales, entendiendo por estos administraciones públicas (administración local, diputaciones, organismos autónomos, administración autonómica, administración del estado) y/o organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Institutos, Universidades...).

La puntuación en esta fase será la suma de puntuaciones en cada uno de sus apartados.

2. Experiencia laboral en la ocupación:

Se valorará la experiencia laboral siempre que su contenido esté directamente relacionado con el puesto a cubrir. Se acreditará mediante contratos, vida laboral y certificado de funciones:

Por cada mes completo de experiencia acreditada en cualquier:

_	Administración pública.	0,050 puntos.
_	Entidad privada	0,025 puntos.

Anexo V Modelo de solicitud

CONVOCATORIA SELECCIÓN DE PERSONAL Ayuntamiento Las Cabezas de San Juan

Datos del solicitante

Tipo de documento de identificación	Número de documento
Nombre/Razón social	
Primer apellido	Segundo apellido

Datos del representante

Tipo de documento de identificación	Número de documento
Nombre/Razón social	
Primer apellido	Segundo apellido

Domicilio de notificación

Código vía		Nombre vía	Número vía
Letra	Escalera	Piso	Puerta
Teléfono		Móvil	Correo electrónico
Provincia		Municipio	Código postal

Asunto		
Convocatoria de selección de personal de:		
(Indique convocatoria)		
Escrito		
Solicito la inclusión en el proceso de selección de personal indicado		

Observaciones

Por el presente me comprometo a aportar los originales de los documentos presentados, para su cotejo, en el momento requerido para ello por el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, reconociendo expresamente que, de incurrir en falsedad de la documentación aportada, será causa de exclusión automática de la convocatoria y, por consiguiente, de la bolsa de trabajo.

Así mismo declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Información de avisos y notificaciones

☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):
☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.
☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
* Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligat oria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de compleado públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

• Responsable del tratamiento:

El Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan

• Finalidad:

Convocatoria Selección de Personal

· Legitimación.

El tratamiento de los datos queda legitimado por el consentimiento que el interesado otorga a través de esta solicitud para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

• Destinatarios:

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

• Derechos

Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, así como ejercer el derecho a la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos al domicilio del responsable arriba indicado, de oposición a su tratamiento, derecho a retirar el consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control.

· Conservación:

Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos.

En Las Cabezas de San Juan a 5 de julio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Toajas Mellado.

34W-6067

GILENA

Solicitada por Socioliva 1972, S.L., con C.I.F. número B-90398256, licencia municipal para la instalación y apertura de la actividad de Cafetería con música, ubicada en carretera de Aguadulce número 3, en la piscina municipal, de esta localidad, queda expuesto al público dicho expediente en esta Secretaría Municipal, por espacio de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones que estimen procedentes.

También se hace público en el portal de transparencia municipal y en tablón de edictos virtual, cuya dirección de Internet es: http://gilena.sedelectronica.es/info.0

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Gilena a 22 de junio de 2021.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Ruiz Jurado.

8W-5907-P

EL VISO DEL ALCOR

Don Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución dictada por el Alcalde de el día 25 de junio de 2021, se acordaron los siguientes puntos sobre las actuaciones previas al inicio del expediente de expropiación de terrenos para completar la ampliación del cementerio municipal prevista en la ordenación urbanística.

«Visto el informe emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento, en fecha 23 de abril de 2021.

Vista la providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de mayo de 2021.

Visto el informe de la Administrativa del Negociado de Estadística y Cementerio de este Ayuntamiento, emitido en fecha 4 de junio de 2021.

Visto el informe del Arquitecto Municipal emitido en fecha 21 de junio de 2021.

Considerando que las NNSSPM y la APNNSSPM, como ordenación urbanística, contemplan al Cementerio Municipal como un sistema general con la categoría de servicio de interés público y social de tipo sanitario, y que prevén su ampliación, como una actuación para la formación de un sistema general, hacia el noroeste adquiriendo 8.000 m² de la finca colindante.

Considerando que en el intervalo entre las aprobaciones definitivas de las NNSSPM y la APNNSSPM se ha producido una ampliación del Cementerio Municipal contemplado en las NNSSPM, con una extensión de 3.785 m², y que por ello queda pendiente completar la ampliación prevista por la ordenación urbanística, con una extensión de 4.215 m².

Considerando que los municipios son los responsables de garantizar la prestación a toda la colectividad local del servicio de cementerio, y que es necesario ampliar el Cementerio Municipal porque se incumple el precepto normativo sobre su capacidad suficiente.

Considerando que que procede la expropiación forzosa por razón de urbanismo para la adquisición de los terrenos necesarios para completar la ampliación del Cementerio Municipal prevista en la ordenación urbanística, en aplicación del art. 42 del TRLSRU y de los arts. 160.1.B), 139 y 141 de la LOUA.

Considerando que en el informe del Arquitecto Municipal emitido en fecha 21 de junio de 2021 se concreta la delimitación de la zona prevista por la ordenación urbanística para completar la ampliación del Cementerio Municipal.

Considerando que la expropiación de forma individualizada resulta más adecuada que la tasación conjunta para el caso concreto de la obtención de los terrenos necesarios para completar la ampliación del Cementerio Municipal prevista por la ordenación urbanística, por ser más proporcionado al reducido número de fincas a expropiar.

Considerando que el en el informe del Arquitecto Municipal emitido en fecha 21 de junio de 2021 se contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, y sus titulares, cuya ocupación o disposición se consideran necesarias para completar la ampliación del Cementerio Municipal prevista por la ordenación urbanística.

Considerando que para iniciar el expediente expropiatorio, que será mediante el acuerdo de necesidad de ocupación, es preciso que previamente, y mediante resolución de Alcaldía-Presidencia, se acuerde: Reconocer la necesidad de la actuación; reconocer que procede la expropiación forzosa por razón de urbanismo; declarar la existencia del supuesto que determina la declaración genérica de la utilidad pública de la actuación; reconocer concretamente la utilidad pública de la actuación; determinar con suficiente concreción la delimitación zona afectada; establecer para la expropiación forzosa el procedimiento de expropiación de forma individualizada; formular la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, y sus titulares, cuya ocupación o disposición se consideran necesarias; someter a información pública la formulada relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, y sus titulares; dar traslado del acuerdo al Registro de la Propiedad número uno de Alcalá de Guadaíra.

Teniendo en cuenta lo anterior, en uso de las competencias atribuidas por el art. 21.1.s) de la LBRL, vengo en resolver:

Primero.—Reconocer la necesidad de completar la ampliación del Cementerio Municipal prevista por la ordenación urbanística.

Segundo.—Reconocer que procede la expropiación forzosa por razón de urbanismo para la adquisición de los terrenos necesarios para completar la ampliación del Cementerio Municipal prevista en la ordenación urbanística.

Tercero.—Declarar la existencia del supuesto contemplado en el art. 160.1B) de la LOUA en la actuación de completar la ampliación del Cementerio Municipal prevista en la ordenación urbanística, lo que determina la declaración genérica de la utilidad pública de la actuación, y reconocer concretamente la utilidad pública de esa actuación.

Cuarto.—Determinar con suficiente concreción la delimitación de la zona prevista por la ordenación urbanística para completar la ampliación del Cementerio Municipal. Para ello se adopta la descripción contenida en el informe del Arquitecto Municipal emitido en fecha 21 de junio de 2021, que es la siguiente: Zona desarrollada en una parte de la parcela 6 y en otra parte de la parcela 7, ambas del polígono 3 del Catastro de Rústica de El Viso del Alcor, con una configuración cuasi-rectangular alargada, adosada al lindero noroeste de la finca del Cementerio Municipal, y al lindero de la parcela 6 con el cordel del Monte, con un fondo que se alinea con el fondo que tiene la actual configuración del Cementerio, y con un ancho el que resulta de ajustar el área a los 4.215 m² necesarios, que es de 25,81 m.

Quinto.—Establecer que la expropiación de terrenos necesaria para completar la ampliación del Cementerio Municipal prevista en la ordenación urbanística se realice de forma individualizada.

Sexto.—Formular la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, y sus titulares, cuya ocupación o disposición se consideran necesarias para completar la ampliación del Cementerio Municipal prevista en la ordenación urbanística, así como, si procediere, de los imprescindibles para las ampliaciones de la obra, servicio o finalidad determinante de la expropiación. Para ello se adopta la relación contenida en informe del Arquitecto Municipal emitido en fecha 21 de junio de 2021, que es la siguiente:

Ocupación parcial de la finca registral número 1395 de El Viso del Alcor.

- Identificación registral: Finca registral número 1395 de El Viso del Alcor, con código registral único 41001000457518.
- Titular registral: Mercedes-Monserrat Benítez García, con NIF ***4197**, es titular del 100% del pleno dominio, por título de herencia con carácter privativo, según escritura pública otorgada en El Viso del Alcor, el día 24 de mayo de 2012, ante el Notario don Anselmo Martínez Camacho, constituida en la inscripción 10. El domicilio de Mercedes-Monserrat Benítez García, con NIF ***4197**, es calle *********, n.° **, *****, ** ***** ***** (******), según consta en el padrón fiscal de este Ayuntamiento.
- Cargas: Consta una afección fiscal genérica por la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre sucesiones y donaciones, habiendo transcurrido ampliamente el plazo de esa afección.
- Identificación catastral: Parcela catastral con referencia 41102A00200006, que es la parcela 6 del polígono 2, que comprende a un único inmueble catastral, con referencia 41102A00200060000SG.
- Titular catastral: Los herederos de ****** *****, con NIF ***1510**, con domicilio fiscal en C/ ******* n.º **, *****, ** *** *** *** [******], son titulares del 100% del derecho de propiedad.
 - Valor catastral: ***,** €.

- Clasificación y calificación urbanística, y situación básica del suelo: Suelo clasificado como No Urbanizable, con la categoría de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística, en la zona de Alcor; la situación básica del suelo es de Rural, por estar preservado de su transformación mediante la urbanización.
- Descripción material: Finca agrícola, con extensión de 15.201 m², sin construcciones, destinada a cultivo de olivos en secano, con intensidad productiva 02.
- Descripción de la ocupación parcial necesaria: Una franja colindante al lindero noroeste de la finca del Cementerio Municipal, con una anchura de 25,81 m y una extensión de 3.566 m², libre de cargas, que no presenta ninguna singularidad, en cuanto a su descripción, respecto a la realizada para la finca.

Ocupación parcial de la finca registral número 3429 de El Viso del Alcor.

- Identificación registral: Finca registral número 3429 de El Viso del Alcor, con código registral único 41001000278793.
- Titular registral: Grupo Inmobiliario Visueño, S.L., con NIF B06254445, es titular del 100% del pleno dominio por título de compraventa, según escritura pública otorgada en Sevilla, el día 14-01-2004, ante el Notario don José Luis Maroto Ruiz, constituida en la inscripción 15. El domicilio de Grupo Inmobiliario Visueño, S.L., cuyo NIF correcto es B91335364, es Urbanización El Socorro, calle Azahar, parcela 166, 41410, Carmona (Sevilla), según consta en el padrón fiscal de este Ayuntamiento.
- Cargas: Constan dos hipotecas y una afección fiscal genérica por la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, habiendo transcurrido el plazo de esa afección.
- Titulares de derechos reales e intereses económicos que constan: Hipoteca a favor de la entidad Banco de Crédito Agrícola, S.A.; hipoteca a favor de la entidad Caixabank, S.A.
- Identificación catastral: Parcela catastral con referencia 41102A00200007, que es la parcela 7 del polígono 2, que comprende a un único inmueble catastral, con referencia 41102A00200070000SQ.
- Titular catastral: Grupo Inmobiliario Visueño, S.L., con NIF B91335364, con domicilio fiscal en Ur. El Socorro, Cl Azahar 166, 41410 Carmona [Sevilla], es titular del 100% del derecho de propiedad.
 - Valor catastral: 7.387,41 €.
- Clasificación y calificación urbanística, y situación básica del suelo: Suelo clasificado como No Urbanizable, con la categoría de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística, en la zona de Alcor; la situación básica del suelo es de Rural, por estar preservado de su transformación mediante la urbanización.
- Descripción material: Finca rural, con extensión de 34.700 m², con construcciones demolidas o en situación de ruina, con aprovechamiento improductivo.
- Descripción de la ocupación parcial necesaria: Una franja colindante al lindero noroeste de la finca del Cementerio Municipal, con una anchura de 25,81 m y una extensión de 649 m², libre de cargas, que no presenta ninguna singularidad, en cuanto a su descripción, respecto a la realizada para la finca, no afectando a ningún elemento construido.

Séptimo.—Someter a información pública la formulada relación de bienes y derechos, y sus titulares, por un plazo de 20 días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en un diario de los de mayor circulación, en el tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento. Proceder también al trámite de audiencia a los propietarios de los bienes afectados. En dicho plazo podrán los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

Octavo.—Dar traslado de la presente resolución al Registro de la Propiedad número uno de Alcalá de Guadaíra, a fin de solicitar certificación registral por la que se acredite el dominio y cargas de las fincas afectadas por la expropiación, cuya expedición se haga constar por nota marginal en la que se exprese el procedimiento de que se trate y que se ha optado por el procedimiento de tasación individual. Todo ello en aplicación del 22 de las NNCCRELH.

Noveno.—Comunicar la presente resolución a las unidades administrativas de Urbanismo, Asesoría Jurídica, Intervención y Secretaría de este Ayuntamiento, para su conocimiento y que sean realizadas las pertinentes actuaciones para su cumplimiento en sus correspondientes ámbitos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Viso del Alcor a 30 de junio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Gabriel Antonio Santos Bonilla.

34W-5978

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla. Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es